

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Asentamientos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de julio de 1993 y la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 23 de agosto del 2000, establecen en sus artículos 12 y 30 respectivamente, que la ordenación y regulación de los asentamientos humanos se llevará a cabo a través de los Programas Nacional, Estatal, de Ordenación de Zonas Conurbadas y Municipales de Desarrollo Urbano, así como de los Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población, Parciales y Sectoriales.

En cumplimiento a lo anterior, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha 29 de mayo del 2002, el Ejecutivo Estatal aprobó el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006, en donde se establecen las líneas estratégicas que, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos debe observar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan, lo que permitirá al H. Ayuntamiento coordinar las acciones que en materia de Desarrollo Urbano realicen en su jurisdicción territorial los sectores públicos, tanto Federal y Estatal, como los sectores social y privado.

Es importante mencionar que mediante decreto del Ejecutivo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de Abril de 2000, se aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como instrumento técnico - jurídico, permitirá incidir en aquellos factores que eleven el nivel de bienestar de la población, además de auxiliar a las autoridades en la administración urbana de su Municipio.

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano, al formar parte de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación, contiene una estructura similar a los planes y programas que los conforman.

La importancia de apoyarse en representaciones cartográficas, así como en cuadros estadísticos y diagramas que sinteticen y clarifiquen el contenido del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, hace indispensable contar con un Anexo Gráfico que sirva de base para su consulta y fase de operación.

Tal y como lo señala la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan tendrá vigencia indefinida y estará sometido a un proceso constante de revisión y evaluación. Podrá ser modificado o cancelado cuando exista una variación substancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen o sobrevenga alguna causa que lo afecte y haga imposible su aplicación.

La formulación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano se realizó en forma coordinada entre las autoridades del H. Ayuntamiento de Axochiapan y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



ÍNDICE

	Pág.
INTRODUCCIÓN	
1. BASES GENERALES	1
1.1 Antecedentes	1
1.2. Marco jurídico	1
1.3. Condicionantes de otros niveles de planeación	15
1.4. Antecedentes de planeación urbana en el municipio	19
2. DIAGNÓSTICO	22
ASPECTOS TERRITORIALES	22
2.1. Ámbito regional	22
2.2. Ámbito municipal	24
2.3. Medio físico natural	24
2.3.1 Superficie territorial	25
2.3.2. Clima	25
2.3.3. Precipitación pluvial	25
2.3.4. Orografía	26
2.3.5. Edafología	26
2.3.6. Hidrología	26
2.4. Medio biológico	29
2.4.1. Vegetación	29
2.4.2. Fauna	29
2.5. Recursos naturales aprovechables	30
2.6. Vocación del suelo	30
2.6.1. Uso actual del suelo	30
2.7. Problemática ambiental	32
2.7.1. Degradación de los sistemas naturales	32
2.7.2. Contaminación ambiental	33
2.7.2.1. Contaminación del agua	33
2.7.2.1. Contaminación del aire	33
2.7.2.2. Contaminación del suelo	34
ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	34
2.8. Subsistema social	34
2.8.1. Aspectos demográficos	34
2.8.2. Evolución de la tasa de crecimiento	35

2.8.3. Evolución de la densidad de población municipal	36
2.8.4. Dinámica poblacional	36
2.8.5. Composición de la población por género	38
2.8.6. Distribución de la población por grupos de edad	39
2.8.7. Composición de la población (localidades urbanas, mixtas y rurales)	39
2.8.8. Distribución por rango de población	40
2.8.9. Dinámica migracional	42
2.8.10. Nivel de alfabetización	43
2.8.11. Marginación	43
2.9. Subsistema económico	44
2.9.1. Población económicamente activa (PEA)	44
2.9.2. Niveles de ingreso de la población económicamente activa	45
2.9.3. Los Sectores económicos	46
2.10. Patrimonio histórico y cultural	48
2.10.1 Zonas turísticas	48
2.10.2. Tradiciones	49
2.10.3. Imagen urbana	51
2.11. Aspectos institucionales de la administración pública	54
2.11.1. Administración urbana	54
2.12. Participación social en el desarrollo urbano	54
2.12.1. Participación ciudadana en la formulación y operación	55
ASPECTOS URBANOS	56
2.13. Sistema de ciudades	56
2.14. El desarrollo urbano de los centros de población	58
2.15. Redes de infraestructura urbana regional, municipal y urbana	59
2.15.1 Infraestructura y servicios públicos	59
2.15.2. Vialidad y transporte	61
2.16. Equipamiento urbano	62
2.16.1. Equipamiento educativo	62
2.16.2. Equipamiento de salud	63
2.16.3. Equipamiento para el abasto	64
2.16.4. Equipamiento para la recreación y deporte	64
2.16.5. Equipamiento para la cultura	65
2.17. Tenencia de la tierra	66
2.17.1. Tenencia de la tierra	66
2.18. Vivienda	66
2.18.1. Cuartos por vivienda	67

2.18.2. Densidad domiciliaria y hacinamiento	67
2.18.3. Clasificación de la vivienda según su tenencia	67
2.18.4. Calidad de la vivienda	68
2.18.5. Programas de vivienda	69
2.19. Riesgos y vulnerabilidad	70
2.19.1. Emergencias urbanas	70
2.20. Síntesis de la problemática	72
3. PRONÓSTICO	76
3.1. Escenario tendencial	76
3.2. Escenario CONAPO	78
3.3. Ámbito urbano	81
4. OBJETIVOS Y METAS PARA EL MUNICIPIO	86
4.1. Objetivos generales	86
4.2. Objetivos particulares	86
4.3. Metas	88
5. POLÍTICAS	89
Ordenamiento territorial	89
5.1. Políticas para el ámbito interurbano	89
5.1.1. Política de Impulso	89
5.1.2. Política de Consolidación	89
5.1.3. Política de Preservación	89
Desarrollo urbano de los centros de población	90
5.2. Políticas para el ámbito intraurbano	90
5.2.1. De Mejoramiento	90
5.2.2. De Crecimiento	90
5.2.3. De Conservación	90
6. ESTRATEGIAS	92
6.1. Estrategia para el ordenamiento territorial	92
6.1.1. Clasificación básica de aptitudes del suelo (ámbito interurbano)	94

- Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para el ámbito interurbano del municipio de Axochiapan	97
6.2. Estrategias para los centros de población	99
6.2.1. Axochiapan	100
6.2.1.1. Diagnóstico urbano	100
6.2.1.2. Estructura urbana, usos, destinos y reservas	100
- Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de la localidad de Axochiapan	103
6.2.2. Telixtac	108
6.2.1.1. Diagnóstico urbano	108
6.2.1.2. Estructura urbana, usos, destinos y reservas	108
- Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de la localidad de Telixtac	110
6.2.3. Lineamientos normativos para el resto de las localidades	115
- Matriz de compatibilidad de usos del suelo para localidades menores	116
Condicionantes generales	121
Normas complementarias de vialidad	126
6.3. Etapas de desarrollo	129
7. PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	131
7.1. La infraestructura básica interurbana	132
7.2. Imagen urbana	133
7.3. Vivienda	134
7.4. Aspectos ambientales	135
7.5. Equipamiento urbano	135
7.6. Infraestructura y servicios urbanos	136
7.7. Vialidad y transporte	138
7.8. Desarrollo turístico	138
7.9. Actividades productivas	138
7.10. Atención a zonas sujetas a riesgos	138
7.11. Operación del desarrollo urbano y fortalecimiento municipal	141
7.11.1. Apoyo a los equipos locales de planeación	142
7.11.2. Participación ciudadana en el desarrollo urbano	143
7.11.3. Promoción del desarrollo urbano	143
7.11.4. Modernización de la administración pública	144

8. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN	145
8.1. Instrumentos jurídicos	145
8.2. Instrumentos administrativos	145
8.3. Instrumentos financieros	145
8.4. Instrumentos de participación ciudadana	146
9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	147
9.1. Seguimiento, control y evaluación de acciones	147

ANEXO GRÁFICO

- Mapa de Ordenamiento Territorial
- Mapa de Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Axochiapan
- Mapa de Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de los Centros de Población de Telixtac

1. BASES GENERALES

1.1. Antecedentes



Axochiapan¹, sus raíces etimológicas son axochi-tl, “Flor acuática o nenúfar”, por su radical a-tl, “agua” y xochi-tl, “flor”; apan, “lago, arroyo, manantial”, que también se deriva de a-tl, “agua” y pan “sobre”, y quiere decir: “En laguna nenúfares o flores de agua”, como efectivamente así es; pues cuando está en floración por el mes de agosto semeja una alfombra de flores blancas. Su nombre se origina en una laguna aledaña, que embellece el paisaje con flores acuáticas: nenúfares.

Axochiapan es un pueblo antiguo de orígenes tlahuicas y olmecas de acuerdo a lo estipulado en la matrícula de tributos de los documentos mexicas, en el que se asentaba el nombre de los pueblos dominados por el imperio azteca.

Con la conquista de los españoles, Axochiapan dejó de rendir tributo al imperio azteca y pasó a dominio de la corona española a través del primer Virrey de la Nueva España.

El 9 de noviembre de 1898 se instala el primer cabildo en Axochiapan, siendo su primer presidente municipal Don Luís g. Rebolledo.

Axochiapan no pudo ser ajeno a la revolución mexicana, a través de grandes personajes zapatistas como: Joaquín Camaño, Marcelino Rodríguez, Marcelino Vergara, Benigno Abundes y José Palma.

El 9 de noviembre de 1998, se celebró el primer centenario de la fundación del municipio de Axochiapan, de acuerdo a lo estipulado, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" publicado de 12 de noviembre de 1898, siendo gobernador en aquella época, el C. Manuel Alarcón.

1.2. Marco jurídico

Para que la ordenación territorial se lleve a cabo de manera eficaz es necesario establecer los elementos jurídicos que permitan regular las diversas acciones que lleve a cabo la autoridad municipal, tanto en el proceso de elaboración del Programa Municipal de Desarrollo Urbano como su puesta en práctica. Esto exige precisar los fines, la naturaleza jurídica, las bases constitucionales y otras normas jurídicas federales y locales que regirán la ordenación territorial y el desarrollo urbano de los Centros de Población del Municipio, de manera que las nuevas disposiciones que deriven de éstas tengan, una relación directa con las leyes y reglamentos vigentes.

¹ Los Municipios de Morelos. Colección: Enciclopedia Los Municipios de México: Secretaría de Gobernación, México, 1988.

Las bases jurídicas que sustentan al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan son:

Ley General de Asentamientos Humanos (Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de julio de 1993)

Artículo 6.- Las atribuciones que en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y de desarrollo urbano de los centros de población tiene el Estado, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 7.- Corresponden a la Federación, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, las siguientes atribuciones:

I. Proyectar y coordinar la planeación del desarrollo regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales;

III. Prever a nivel nacional las necesidades de reservas territoriales para el desarrollo urbano con la intervención, en su caso, de la Secretaría de la Reforma Agraria, considerando la disponibilidad de agua determinada por la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y regular en coordinación con los gobiernos estatales y municipales los mecanismos para satisfacer dichas necesidades;

IV. Elaborar, apoyar y ejecutar programas para el establecimiento de provisiones y reservas territoriales para el adecuado desarrollo de los centros de población, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

V. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para el desarrollo regional y urbano con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones de crédito y de los diversos grupos sociales;

VI. Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

VIII. Coordinarse con las entidades federativas y los municipios, con la participación de los sectores social y privado, en la realización de acciones e inversiones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, mediante la celebración de convenios y acuerdos;

XII. Vigilar las acciones y obras relacionadas con el desarrollo regional y urbano que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal ejecuten directamente o en coordinación o concertación con las entidades federativas y los municipios, así como con los sectores social y privado;

Artículo 8.- Corresponde a las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

VI. Coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población;

IX. Convenir con los respectivos municipios la administración conjunta de servicios públicos municipales, en los términos de las leyes locales;

Artículo 9.- Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones:

I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local;

II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;

III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos se deriven;

IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

V. Proponer la fundación de centros de población;

VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y las prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y de los demás que de éstos se deriven.

VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;

XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;

XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y

XV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

Artículo 12.- La planeación y la regulación del ordenamiento de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, se llevarán a cabo a través de:

I. El programa nacional de desarrollo urbano;

II. Los programas estatales de desarrollo urbano;

III. Los programas de ordenación de zonas conurbadas;

IV. Los planes o programas municipales de desarrollo urbano;

V. Los programas de desarrollo urbano de centros de población; y

VI. Los programas de desarrollo urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de desarrollo urbano.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y en su caso, por la legislación estatal de desarrollo urbano y por los reglamentos y normas administrativas estatales y municipales aplicables.

Artículo 15.- Los planes o programas estatales y municipales de desarrollo urbano, de centros de población y sus derivados, serán aprobados, ejecutados, controlados, evaluados y modificados por las autoridades locales, con las formalidades previstas en la legislación estatal de desarrollo urbano y estarán a consulta del público en las dependencias que los apliquen.

Artículo 16.- La legislación estatal de desarrollo urbano determinará la forma y procedimientos para que los sectores social y privado participen en la formulación, modificación, evaluación y vigilancia de los planes o programas de desarrollo urbano.

Artículo 35.- A los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

Artículo 36.- En las disposiciones jurídicas locales se preverán los casos en los que no se requerirán o se simplificarán las autorizaciones, permisos y licencias para el uso del suelo urbano, construcciones, subdivisiones de terrenos y demás trámites administrativos conexos a los antes señalados, tomando en cuenta lo dispuesto en los planes o programas de desarrollo urbano y en las normas, criterios y zonificación que de éstos se deriven.

Artículo 38.- El aprovechamiento de las áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, se sujetará a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley Agraria, en la legislación estatal de desarrollo urbano, en los planes o programas de desarrollo urbano aplicables, así como en las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

Artículo 39.- Para constituir, ampliar y delimitar la zona de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento; así como para regularizar la tenencia de los predios en que se hayan constituido asentamientos humanos irregulares, la asamblea ejidal o de comuneros respectiva deberá ajustarse a las disposiciones jurídicas locales de desarrollo urbano y a la zonificación contenida en los planes o programas aplicables en la materia. En estos casos se requiere la autorización del municipio donde se encuentre ubicado el ejido o comunidad.

Artículo 40.- La Federación, las entidades federativas y los municipios llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con objeto de:

I. Establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda.

II. Evitar la especulación de inmuebles aptos para el desarrollo urbano y la vivienda;

III. Reducir y abatir los procesos de ocupación irregular de áreas y predios, mediante la oferta de tierra que atienda preferentemente, las necesidades de los grupos de bajos ingresos;

IV. Asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los planes o programas de desarrollo urbano, y

V. Garantizar el cumplimiento de los planes o programas de desarrollo urbano.

Artículo 43.- La incorporación de terrenos ejidales, comunales y de propiedad federal al desarrollo urbano y la vivienda, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser necesaria para la ejecución de un plan o programa de desarrollo urbano;

II. Las áreas o predios que se incorporen comprenderán preferentemente terrenos que no estén dedicados a actividades productivas;

III. El planteamiento de esquemas financieros para su aprovechamiento y para la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos así como para la construcción de vivienda;

IV. Los demás que determine la Secretaría conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y que se deriven de los convenios o acuerdos a que se refiere el artículo 41 de esta Ley.

Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos (LOTAH) (Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha 23 de agosto del 2000).

En esta Ley se definen las siguientes disposiciones aplicables al presente programa de desarrollo urbano:

Artículo 8.- El Gobernador del Estado tendrá las siguientes atribuciones:

VI.- Coordinarse con la Federación, con otras entidades federativas y con sus municipios, para el desarrollo regional, el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de los centros de población;

XV.- Apoyar a las autoridades municipales que lo soliciten, en la planeación, administración y operación del desarrollo urbano;

XVI.- Establecer las instancias que aseguren la consulta permanente del contenido, disposiciones y cobros en la regulación y aplicación de los programas de desarrollo urbano;

XVIII.- Acordar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, previo dictamen de congruencia que le remita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y difundir y ordenar la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven;

Artículo 9.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para efectos de la aplicación de esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

IV.- Vigilar y apoyar la inscripción en la Sección Quinta del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Programa Estatal de Desarrollo Urbano, los programas de ordenación de zonas conurbadas intermunicipales, los programas subregionales, los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven;

V.- Formular los Dictámenes de Congruencia de los programas municipales de desarrollo urbano y de los que de éstos se deriven, respecto del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y la presente Ley;

VI.- Brindar asistencia técnica a los Municipios que lo soliciten para la formulación de sus programas municipales de desarrollo urbano y de los que de éstos se deriven;

Artículo 10.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:

II.- Formular, revisar, aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de desarrollo urbano y de los que de éstos se deriven, su zonificación correspondiente, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

III.- Enviar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los que de éste se deriven para que emita el dictamen de congruencia; una vez aprobados por el Ayuntamiento, el Gobernador del Estado ordenará su publicación y registro, así como su difusión.

En caso de no ser favorable el dictamen, se regresará al Ayuntamiento para las adecuaciones que corresponda;

IV.- Regular y controlar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población, así como vigilar que no se lleven a cabo acciones de urbanización que no estén previstas en los programas de desarrollo urbano legalmente aprobados o que contravengan las disposiciones de la presente Ley;

VI.- Administrar la zonificación prevista en los programas de desarrollo urbano correspondientes a su jurisdicción territorial;

Artículo 11.- Son atribuciones del H. Congreso del Estado, en materia de desarrollo urbano:

II.- Sancionar sobre los dictámenes que le envíe la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas o los Municipios sobre la falta de cumplimiento a las disposiciones contenidas en los programas de desarrollo urbano;

V.- Emitir las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los Municipios y el Gobierno del Estado, en materia de desarrollo urbano.

Artículo 30.- El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad forman parte, como política sectorial, de los sistemas nacional y estatal de planeación democrática, y se llevarán a efecto a través de:

I.- El Programa Nacional de Desarrollo Urbano;

II.- El Programa Estatal de Desarrollo Urbano;

III.- Programas de Ordenación de Zonas Conurbadas Interestatales e Intermunicipales;

IV.- Programas Municipales de Desarrollo Urbano;

V.- Programas de Desarrollo Urbano de Centros de Población;

VI.- Los Programas de Desarrollo Urbano derivados y/o modalidades de los cuatro últimos anteriores, que son:

1.- Programas Regionales;

2.- Programas Parciales; y

3.- Programas Sectoriales.

Artículo 31.- Los programas de desarrollo urbano se formularán en los términos previstos en esta Ley. Las autoridades a quienes corresponda su aprobación, deberán remitirlos al Ejecutivo del Estado para su publicación; el Ejecutivo del Estado contará con un plazo de diez días para su publicación, salvo el caso de que le formule observaciones. Serán publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad, y se mantendrán a consulta permanente del público en las oficinas responsables de su aplicación, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en su Sección Quinta de Registro de Programas de Desarrollo Urbano; asimismo, se editarán para su difusión.

Los programas de desarrollo urbano tendrán vigencia indefinida y estarán sometidos a un proceso constante de revisión y evaluación.

Artículo 32.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios podrán convenir entre ellos y con el Gobierno Federal, mecanismos de planeación regional para coordinar acciones e inversiones que propicien el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, de acuerdo al Sistema Urbano Nacional y Estatal.

Artículo 39.- Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano, así como los que de éstos se deriven, se sujetarán al siguiente procedimiento:

I.- Los Municipios darán aviso público del inicio del proceso de planeación y de recepción de las opiniones, planteamientos y demandas de la comunidad, a través de la publicación de las bases de la consulta en un diario de mayor circulación en el Estado;

II.- Los Municipios, en coordinación con los sectores público, social y privado, y con el apoyo del Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Urbano que corresponda, formularán el proyecto de Programa y lo difundirán ampliamente;

III.- El proyecto del programa estará a consulta y opinión de la ciudadanía, de las organizaciones de la comunidad y de las autoridades federales y estatales interesadas durante un plazo no menor de sesenta días naturales, a partir del momento en que el proyecto se encuentre disponible. Asimismo, antes de que inicie dicho plazo, remitirá copia del proyecto al Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Urbano, al Ejecutivo del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; ésta, a su vez, lo remitirá a los integrantes del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano;

IV.- Los Municipios, a través de la dependencia responsable del desarrollo urbano, organizarán al menos dos foros de consulta pública, en los que expondrán el proyecto, recibirán las sugerencias y planteamientos de los interesados. Simultáneamente, la dependencia municipal responsable de la formulación del programa llevará a cabo las reuniones que sean necesarias para asegurar la congruencia del mismo con la presente Ley y el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y, en su caso, con el programa de ordenación de zona conurbada correspondiente;

V.- Los Municipios deberán dar respuesta a los planteamientos de la comunidad sobre las modificaciones al proyecto, expresando las razones del caso;

VI.- Una vez consensado, el Programa será sometido a la aprobación del H. Cabildo;

VII.- Una vez formulado el proyecto del programa, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en un plazo no mayor de treinta días naturales, emitirá un dictamen de congruencia respecto del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y, en su caso, del programa de ordenación de zona conurbada correspondiente. Dicho dictamen será requisito para su aprobación por el cabildo;

VIII.- Cumplidas las formalidades anteriores, mediante acuerdo del Ejecutivo del Estado el programa será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, será enviado para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. El Municipio editará el programa para su difusión y lo mantendrá a consulta permanente; y

IX.- Cuando el programa municipal de desarrollo urbano motive la modificación de un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población o los que de éste se deriven, una vez que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas haya emitido el Dictamen de Congruencia a que se refiere la Fracción VII de este Artículo, se promoverán las adecuaciones pertinentes.

Artículo 40.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, podrá convenir con los Municipios para coadyuvar en la formulación de sus Programas de Desarrollo Urbano.

Artículo 41.- Para la modificación o cancelación de los planes o programas a que se refiere esta Ley, se seguirá el mismo procedimiento previsto para su aprobación.

Artículo 42.- Los programas de desarrollo urbano podrán ser modificados o cancelados cuando;

I.- Exista una variación sustancial de las condiciones o circunstancias que le dieron origen o sobrevenga alguna causa que los afecte y haga imposible su aplicación;

II.- Se produzcan cambios en el aspecto financiero que los haga irrealizables o incosteables;

III.- Surjan técnicas diferentes que permitan una formulación más satisfactoria;

IV.- No se inicien en la fecha señalada o dejen de cumplirse en sus etapas de ejecución, salvo caso fortuito o de causa mayor; y

V.- Se debieran a objetivos distintos de los previstos por esta Ley.

Sólo podrá cancelarse un programa de desarrollo urbano si en la resolución correspondiente se declara la urgencia de uno nuevo.

Artículo 43.- Los Municipios podrán aprobar modificaciones a los programas de desarrollo urbano de su competencia, siempre y cuando no se modifique o altere la delimitación entre las áreas urbanizables y las no urbanizables o se afecten las características de la estructura urbana prevista. Para tales fines, habrán de observarse las siguientes disposiciones:

I.- El Municipio dará a conocer públicamente la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano y escuchará las opiniones de las organizaciones vecinales del área de que se trate, en un plazo de treinta días naturales;

II.- Cuando se trate de acciones de desarrollo urbano de impacto significativo, notificará al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas quien dictaminará sobre la factibilidad de modificación;

III.- Una vez dictaminada procedente y aprobada por el ayuntamiento la modificación al programa, solicitará al Ejecutivo del Estado su publicación y registro.

Artículo 44.- Tratándose de modificaciones a las áreas no urbanizables establecidas en los programas de nivel jerárquico superior el Municipio deberá solicitarlas previamente ante las instancias que correspondan.

Artículo 45.- Si el Ejecutivo del Estado considera que deben hacerse modificaciones al Programa Municipal o a los que de éstos se derivan, atendiendo a la validación de las instancias consultivas respectivas, señalará las causas y las fundamentará, y hará las observaciones que considere oportunas para que el Ayuntamiento estudie la viabilidad y, en su caso, formule los ajustes necesarios para su aprobación.

Artículo 46.- Realizada la inscripción del programa municipal, o los que de éste se deriven, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, los Municipios sólo podrán expedir licencias de uso del suelo, de construcción, reconstrucción, ampliación o cualesquiera otras relacionadas con áreas y predios que resulten afectados, si las acciones están de acuerdo al programa; cualquier autorización que contravenga a lo anterior será nula de pleno derecho.

Artículo 50.- Las áreas y predios de un centro de población, cualesquiera que sea su régimen jurídico de tenencia, están sujetos a las disposiciones que en materia de ordenación urbana dicten las autoridades conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 51.- Los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, los certificados parcelarios otorgados por el Registro Agrario Nacional o cualquier otro derecho relacionado con la utilización de predios, deberán contener las cláusulas relativas a la utilización de áreas y predios establecidos en los Programas de Desarrollo Urbano; no podrá inscribirse ningún acto, convenio, contrato o afectación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o en los catastros, que no se ajuste a lo dispuesto en esta Ley, sus reglamentos y en los programas aplicables en la materia.

Artículo 56.- Las áreas y predios de un centro de población, cualesquiera que sea su régimen jurídico de tenencia, están sujetas a las disposiciones de la presente Ley, su Reglamento, y los programas de desarrollo urbano. Las tierras agrícolas y forestales deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades; las disposiciones de los programas de desarrollo urbano no confieren a los propietarios o poseedores de predios, derecho alguno a exigir indemnización por las restricciones al aprovechamiento que se establezcan.

Dentro del artículo 66 de esta Ley se establece que para la ejecución de acciones de conservación y mejoramiento de los centros de población se efectuará mediante:

III.- La preservación del patrimonio cultural y de la imagen urbana de los centros de población;

El Capítulo Séptimo de la LOTAH está dedicado al patrimonio cultural, la imagen urbana y el paisaje natural, estableciendo los siguientes artículos:

Artículo 86.- Se considera de utilidad pública la investigación, protección y restauración de las zonas y sitios naturales, típicos y monumentales.

Artículo 87.- Como elementos relevantes del patrimonio cultural y natural, sin perjuicio de los consignados en otros ordenamientos legales, se consideran a:

I.- Los monumentos, zonas y sitios naturales, arqueológicos, paleontológicos, artísticos e históricos;

II.- Las plazas y trazas históricas, el paisaje natural, la imagen urbana, parques y calles que constituyan un valor histórico;

III.- Los poblados típicos, las tradiciones y manifestaciones culturales de sus habitantes y su arquitectura vernácula.

Artículo 88.- Las zonas y sitios naturales, típicos y monumentales, se regirán por las disposiciones federales, estatales y municipales en la materia, así como por los programas de desarrollo urbano aplicables.

Artículo 89.- El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en coordinación con las instancias federales competentes, observando las disposiciones legales en la materia, determinarán las condiciones en que podrán ejecutarse acciones de conservación,

mejoramiento, rehabilitación y restauración de inmuebles contenedores de patrimonio cultural y natural, así como de las edificaciones y la traza urbana en su entorno.

Artículo 90.- La imagen urbana se inscribirá en las políticas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y será un componente de los programas de desarrollo urbano.

Artículo 91.- Para la regulación y control de la imagen urbana, las autoridades municipales formularán el reglamento municipal respectivo.

El Reglamento de Imagen Urbana contendrá disposiciones relativas a:

I.- La armonía que deberá privar entre las construcciones y el medio ambiente, en cuanto a estilo, materiales y sistemas constructivos;

II.- Los derechos y obligaciones de los propietarios y poseedores de bienes inmuebles; y

III.- La compatibilidad de los usos y destinos del suelo para la protección y el aprovechamiento de inmuebles contenedores de patrimonio cultural y sitios naturales.

Artículo 92.- Para la formulación y vigilancia del Reglamento Municipal de Imagen Urbana se integrará una Comisión en el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.

Ley Estatal de Planeación (Publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha 31 de agosto de 1988).

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral de la Entidad y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Constitución Política del Estado, para ello, estará basada en los siguientes principios:

VI.- El fortalecimiento del Municipio libre para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida nacional y estatal;

Artículo 5.- Es atribución de los Ayuntamientos conducir la Planeación del Desarrollo de los Municipios, con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad igualmente, con lo dispuesto en la Ley.

Artículo 27.- La denominación de plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de desarrollo y para los Planes Municipales.

Artículo 28.- El Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo indicarán los Programas Sectoriales, Municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo.

Estos programas deberán ser congruentes con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los Planes Municipales, y su vigencia no excederá del período institucional de la gestión

gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones se refieran a un plazo mayor.

Artículo 29.- Los programas sectoriales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan Estatal y tomarán en cuenta las contenidas en los planes municipales. Especificarán los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector administrativo de que se trate. Asimismo, contendrán estimaciones de recursos y determinaciones sobre instrumentos, así como los responsables de su ejecución.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (Publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 1988):

Artículo 23.- Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 27 Constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

I.- Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

II.- En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;

III.- En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;

V.- Se establecerán y manejarán en forma prioritaria las áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos;

VI.- Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable, y

Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos (Publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha 22 de Diciembre de 1999):

Artículo 6.- Corresponden al Ejecutivo Estatal las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental y de los criterios ecológicos de esta Entidad con la participación activa y propositiva de la sociedad civil;

XII.- La evaluación del impacto ambiental que pudiesen ocasionar las obras o actividades de conformidad a lo que se establece en el artículo 38 de esta Ley será evaluado por las

autoridades del Estado de Morelos, con la participación de los municipios respectivos y del Comité Técnico de Impacto Ambiental, ésta se deberá efectuar dentro de los procedimientos de autorización de uso del suelo, construcciones fraccionamientos u otros que establezcan las leyes estatales y las disposiciones en ésta materia. Dichos ordenamientos proveerán lo necesario a fin de hacer compatibles la política ambiental con la de desarrollo urbano;

XIV.- La formulación, expedición y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico del territorio, a que se refiere el artículo 19 de esta Ley, con la participación de los Municipios respectivos y en congruencia a los Programas de Desarrollo Urbano y demás instrumentos regulados en esta Ley y en las disposiciones estatales aplicables.

Artículo 18.- El ordenamiento ecológico territorial será considerado en:

I.- Los planes de desarrollo urbano estatal, municipal y de centros de población;

III.- La creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo;

IV.- La ordenación urbana del territorio y los programas del Gobierno Estatal para la infraestructura, equipamiento urbano y vivienda;

Ley Orgánica Municipal (Publicada en el Periódico “Tierra y Libertad” Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, de fecha 13 de agosto de 2003).

Artículo 49.- Los Ayuntamientos, para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, formularán sus Planes Municipales de desarrollo, así como sus Programas de Desarrollo Urbano y demás programas relativos.

Artículo 50.- Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio, de conformidad con los criterios y metodología contenidos en la Ley Estatal de Planeación.

Artículo 53.- Los Planes Municipales, los programas que de ellos se desprenden y las adecuaciones consecuentes a los mismos que sean aprobados por los Ayuntamientos, serán publicados en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Morelos y se difundirán a nivel municipal, por publicaciones en gacetas o periódicos locales. Los planes de desarrollo municipal podrán ser modificados o suspendidos cuando cambien drásticamente a juicio del Ayuntamiento, las condiciones de carácter económico, social, político o demográfico en que se elaboraron. En este caso deberá seguirse el mismo procedimiento que se utilizó para su elaboración y aprobación.

Artículo 54.- Los Planes Municipales y los programas que éstos establezcan, una vez aprobados por el Ayuntamiento, serán obligatorios para todas las administraciones municipales en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resulten aplicables. La obligatoriedad de los Planes Municipales y de los programas que emanen de los mismos se extenderá a las entidades municipales.

Artículo 55.- Los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo del Estado la coordinación que se requiera a efecto de que ambos niveles de Gobierno participen en la planeación estatal de desarrollo y coadyuven, en la esfera de sus respectivas jurisdicciones en la medida de lo posible, a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los Planes Nacional y Estatal y los Municipales tengan congruencia entre sí y los programas operativos de los diferentes ámbitos de Gobierno guarden la debida coordinación.

Artículo 56.- Los municipios, en los términos de las leyes aplicables, podrán celebrar convenios únicos de desarrollo con el Ejecutivo del Estado que comprendan todos los aspectos de carácter económico y social para el desarrollo integral de sus comunidades, incluyendo las comunidades y pueblos indígenas.

Artículo 57.- Los Planes y Programas Municipales de Desarrollo tendrán su origen en un sistema de planeación democrática, mediante la consulta popular a los diferentes sectores sociales del municipio, debiendo sujetarse a lo dispuesto por la Ley Estatal de Planeación.

1.3. Condicionantes de otros niveles de planeación

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2001-2006

El Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento base del Ejecutivo Federal con un horizonte de seis años (2001-2006) y presenta los principios de este gobierno, sus objetivos y estrategias. Es el instrumento rector de toda la acción de la administración pública Federal.

Entre las acciones a emprender, se destacan algunos puntos, como la necesidad de crear una cultura en la elaboración y aplicación de políticas públicas que conduzcan a una mayor preservación y cuidado del medio ambiente; para crear esta cultura de conservación, es muy importante desarrollar y consolidar los sistemas de manejo de los recursos naturales con la participación y corresponsabilidad social, así como elaborar los mecanismos que aseguren un desarrollo sustentable y la convivencia armónica con la naturaleza.

Por otro lado, sobre la base de la actividad económica y financiera, el sistema internacional está plenamente globalizado, y exige diseñar nuevas estrategias para la integración del país en esta dinámica económica, y paralelamente aplicar estrategias y mecanismos con el fin de reducir las actuales polaridades que acentúan la pobreza y la riqueza.

Los cambios que se han gestado en esta administración en la estructura del Poder Ejecutivo Federal, impulsa al Desarrollo Social y Humano. Que el Plan Nacional de Desarrollo señala “se deben promover y concertar políticas públicas, programas de vivienda y de desarrollo urbano apoyando su ejecución con la participación de los gobiernos estatales y municipales así como de la sociedad civil, buscando consolidar el mercado habitacional para convertir al sector vivienda en un motor de desarrollo” también “la capacitación y organización de la población rural para promover su integración al

desarrollo productivo del país y propiciar que sus derechos de propiedad de la tierra se traduzcan en un mejor modo de vida”.

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO 2001 - 2006

De acuerdo a lo manifestado por el Ejecutivo Nacional, en el sentido de promover una vigorosa política de desarrollo urbano y ordenación del territorio, con el objetivo de distribuir las actividades económicas, la infraestructura y la vivienda de acuerdo con las necesidades y el potencial de las ciudades y regiones del país, en plena armonía con el entorno ecológico; el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio establece que es imperativo diseñar una nueva política territorial que eleve la competitividad económica de las ciudades y las regiones del país; acreciente la equidad y la igualdad de oportunidades; fortalezca la cohesión y el capital social; y garantice la independencia, soberanía e integridad territorial de la nación.

La visión al 2025, es la de garantizar la integración nacional dentro del contexto de un pacto federal fortalecido. La Ordenación del Territorio constituye una herramienta fundamental para orientar el desarrollo, maximizando la eficiencia económica del territorio y garantizando al mismo tiempo su cohesión política, social y cultural, en plena armonía con la conservación de los recursos naturales.

La misión al 2006 es establecer la ordenación del territorio como Política de Estado.

La ordenación del territorio es una política de Estado, por lo que en el marco del más estricto apego a los distintos ámbitos de acción y competencia, se pretende crear un marco de colaboración interinstitucional que permita la efectiva coordinación y la adopción de una visión integral con enfoque estratégico, así como presentar a la Soberanía Nacional y a la de los Estados de la Federación los proyectos de ley, de reforma o de adiciones que resulten necesarios para lograr la proyección del desarrollo y el orden que México merece.

Objetivos:

- Promover el desarrollo económico del país.
- Crear condiciones para un desarrollo sustentable
- Construir una relación de colaboración responsable, equilibrada y productiva entre los poderes de la unión y avanzar hacia un auténtico federalismo.
- Fomentar la capacidad del Estado para conducir y regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su tamaño, dinámica, estructura y distribución territorial.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2001-2006

Al igual que en el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estatal de Desarrollo menciona la importancia de la participación de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones que el gobierno ejecute.

El reto planteado para el gobierno morelense en los próximos años según el Plan Estatal de Desarrollo “Consiste en refrendar la legitimidad que los electores le confirieron, mediante un ejercicio transparente de los recursos disponibles, al tiempo que se avance en la modernización de los sectores estratégicos para lograr el desarrollo socioeconómico autosostenible que coloque a Morelos a la vanguardia en el incremento de los niveles de calidad de vida, tomando en cuenta el promedio nacional”.

Propone el Plan también propiciar el intercambio informativo en materia de desarrollo sustentable con dependencias federales, estatales y municipales, así como con las instituciones de nivel superior estatales, nacionales e internacionales.

PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2001-2006

En este contexto, los objetivos de este programa se circunscriben en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, siendo los siguientes:

- Incorporar al Estado en los procesos de ordenamiento territorial en el ámbito Nacional, a fin de obtener los beneficios que se deriven del ámbito Federal.
- Participar en la estrategia de planeación para el desarrollo regional, que permita la obtención de regiones equilibradas y equitativas, en donde exista un desarrollo integral globalmente competitivo, incluyente, sustentable, ordenado y viable.
- Integrar el suelo urbano apto para el desarrollo como instrumento de soporte para la expansión urbana por medio de satisfacer los requerimientos de suelo para la vivienda y el desarrollo urbano.
- Crear los instrumentos de ordenamiento territorial que determinen de forma real las potencialidades naturales, económicas y sociales de la Entidad, para su aprovechamiento.
- Propiciar la distribución armónica de la población en el territorio Estatal.
- Fomentar la articulación económica regional, con los mercados Nacional e Internacional, a través de la incorporación de Morelos en los proyectos carreteros de envergadura Nacional.
- Impulsar el desarrollo regional y urbano como detonante del desarrollo económico, a través de la red carretera regional, para conformar el esqueleto territorial de Morelos y sus municipios.

- Mejorar nuestra competitividad económica e impulsar en forma prioritaria el desarrollo regional como eje fundamental de la modernización del sistema de comunicaciones de la Entidad.
- Determinar el alcance del potencial turístico de la Entidad y establecer las políticas, estrategias y acciones para su aprovechamiento.
- Proponer las políticas para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población de Morelos.
- Crear las condiciones adecuadas para que los municipios asuman sus atribuciones en materia de planeación y administración urbana.
- Eficientar los procedimientos para la incorporación de tierra de origen social al desarrollo urbano, en el marco de las políticas del crecimiento ordenado, estableciendo un Programa de Suelo – Reserva Territorial.
- Promover la creación, conservación y manejo de Áreas Naturales Protegidas, generando condiciones de aprovechamiento y explotación regulada.
- Establecer las condiciones técnicas y operativas para la regularización de los asentamientos humanos, que cumplan con las condiciones normativas establecidas en los Programas de Desarrollo Urbano.
- Coadyuvar al fortalecimiento municipal, a través de la capacitación que permita a los Municipios, atender mediante la planeación, los requerimientos de suelo, infraestructura básica, equipamiento urbano, servicios y vivienda que demanden sus habitantes.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE AXOCHIAPAN 2003-2006

En la perspectiva de lograr desarrollo y bienestar para la población de Axochiapan, el Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, tiene como eje principal el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo general

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Axochiapan, avanzando en el nivel de desarrollo municipal sustentable, consolidando la buena relación entre el gobierno y los ciudadanos, mediante el respeto, participación, corresponsabilidad y transparencia de las acciones del gobierno municipal y el impulso a las actividades productivas.

Implementar políticas públicas en programas y proyectos de atención a las mujeres, niños y ancianos, trabajando para evitar su discriminación, y de atención a los discapacitados, procurando su mayor inclusión en todos los ámbitos de la sociedad.

Objetivos específicos

Promover la actividad económica apoyando los grupos de productores agrícolas y de servicio, haciendo atractivo el establecimiento de negocios, fomentado nuestra cultura y tradiciones como forma detonadora para atraer turismo a nuestro municipio.

Mejorar la infraestructura del municipio, mostrando con ello una mejor imagen, cobertura y calidad en los servicios, preservar y mejorar el medio ambiente en que vivimos con el objeto de contribuir a un desarrollo ordenado de nuestras localidades, y por ende de nuestra población.

Complementar la atención a la salud, promover la organización de la sociedad, motivando actitudes propositivas para que sea coparticipe en la solución de los problemas de nuestro municipio.

1.4. Antecedentes de la planeación urbana en el Municipio

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE AXOCHIAPAN

Aprobado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 7 de Junio del 2000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Las proyecciones de población calculadas considerando una tasa de crecimiento del 1.70% de acuerdo a la tendencia 90-95, establecen para el municipio, una población de 31,444 y 38,476 habitantes para los años 2000 y 2012 respectivamente.

La densidad de población se incrementará a 100 hab./ha. en el área urbana mediante la redensificación.

Objetivos generales:

- Racionalizar la distribución de la población y de las actividades económicas, localizándolas en las zonas del municipio con mayor potencial.
- Promover el desarrollo ordenado y sustentable de los centros de población del municipio.
- Mejorar y preservar el medio ambiente.
- Propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano.

Objetivos específicos:

- Mejorar la infraestructura carretera de las comunidades rurales dispersas, concertando la participación de la comunidad.

- Constituir reservas territoriales para vivienda y actividades económicas dando prioridad a Axochiapan y Telixtac, concertando la incorporación de suelo para el desarrollo urbano con los propietarios de la tierra.
- Dotar del equipamiento urbano necesario a las localidades prioritarias del municipio, que son Axochiapan y Telixtac.

Políticas interurbanas:

- Política de Impulso, la cual supone concentrar gran parte de los recursos destinados al desarrollo urbano de los centros de población seleccionados, para asegurar un efectivo estímulo a su crecimiento; dadas las características del municipio, esta política se aplicará a todas las localidades.
- Política de Consolidación, aplicable a los centros de población que han explotado los recursos naturales a límites que no conviene rebasar y que requieren, por tanto, que se racionalice el uso del agua y del suelo.
- Política de Regulación y Control, orientada a regular el ritmo de crecimiento de los centros de población en los que la concentración provoca efectos negativos sociales y económicos.

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACIÓN DE AXOCHIAPAN

Aprobado mediante el Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos de fecha 24 de Mayo del 2000 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Objetivos:

- Ordenar y regular el desarrollo urbano de Axochiapan en forma armónica estableciendo los usos, destinos y reservas del suelo.
- Encauzar el desarrollo urbano del centro de población en función de las demandas de la población, la potencialidad de los recursos naturales y de infraestructura, para el desarrollo de las actividades productivas, en congruencia con las políticas y metas de los diferentes niveles de planeación.
- Determinar las necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura y equipamiento urbano de la población.
- Orientar y regularizar el crecimiento físico de la mancha urbana actual de Axochiapan, a fin de evitar que se invadan las tierras productivas con capacidad agrícola ubicadas hacia el norte y sur de la localidad.

Obras y acciones programadas:

- ✓ Reforestación del frente de acceso (con vegetación de la región).
- ✓ Mejoramiento de fachadas en el corredor comercial, ubicado entre las calles Cristóbal Colón. Prolongación Zaragoza y la calle Independencia.
- ✓ Mejoramiento de fachadas en las calles que integran la zona centro de la cabecera municipal.
- ✓ Rescate de edificios con valor histórico.
- ✓ Rehabilitación de la nave comercial de frutas y verduras, ubicada en la calle Ocampo esquina Benito Juárez (cambio de cubierta).
- ✓ Rehabilitación de la parroquia de San Pablo Apóstol, ubicada entre las calles 16 de Septiembre, Leandro Valle e Hidalgo.
- ✓ Rehabilitación y mejoramiento de la parroquia Padre Jesús, ubicada entre las calles Juárez y Guadalupe Victoria.
- ✓ Dotación de alumbrado público en las vialidades principales de la cabecera municipal.
- ✓ Dotar de energía eléctrica a las colonias que carecen del servicio en la cabecera municipal.
- ✓ Rehabilitación del pavimento de las calles ubicadas en la zona centro: Matamoros, de la calle Morelos a Nicolás Bravo; Guadalupe Victoria de Morelos hasta Miguel Hidalgo; Independencia, de la calle Miguel Hidalgo hasta Zaragoza y Morelos, de la calle Matamoros hasta Guadalupe Victoria.
- ✓ Construcción de un libramiento.
- ✓ Programa de Señalización vial en la cabecera municipal.
- ✓ Mejoramiento de las vialidades principales en la cabecera municipal.

2. DIAGNÓSTICO

En esta fase se analiza la situación actual del municipio de Axochiapan, incluyendo su ámbito regional, el medio físico, su dinámica poblacional, interrelación entre sus localidades, equipamiento urbano, la vivienda, el suelo urbano, la infraestructura y los servicios públicos, la vialidad y el transporte, los riesgos a emergencias urbanas, los usos del suelo, la tenencia de la tierra, los aspectos económicos y el medio ambiente.

2.1. Ámbito regional

El análisis de las características naturales de la Región Oriente, es un soporte técnico para planificar de forma ordenada el crecimiento urbano-regional, conduciendo este desarrollo hacia las áreas aptas, lo que permitirá, además, proponer y establecer normas para la conservación, aprovechamiento, desarrollo y mejoramiento de los recursos naturales.

De acuerdo a la regionalización establecida en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006, el municipio de Axochiapan se ubica en la Región Oriente. Esta región se integra, además, por los municipios de Tepalcingo, Jantetelco, Temoac, Jonacatepec y Zacualpan; cubre una extensión territorial de 810.65 km², que representa el 16.35 % del territorio estatal.



Región Oriente del Programa Estatal de Desarrollo Urbano

Municipio	Superficie km ² (2)	Población 2000 (1)	Densidad Hab/km ² (3)
Tepalcingo	349.70	24,133	69
Jantetelco	80.83	13,745	170
Axochiapan	172.94	30,436	176
Temoac	45.86	12,065	263
Jonacatepec	97.80	13,623	139
Zacualpan	63.52	7,962	125
Región Oriente	810.65	101,964	126
Total Estado de Morelos	4,958.00	1'555,296	314
% de Axochiapan con respecto a la Región (3)	21.33	29.85	
% de Axochiapan con respecto al Estado (3)	4.58	1.96	

Fuente: 1. Censo General de Población y Vivienda 2000. Inegi.

2. PROEDU 2001-2006

3. Cálculos SSDUV 2005. Dirección General de Ordenamiento Territorial

De acuerdo a los datos registrados en el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, la población de la Región Oriente registró 101 mil 964 habitantes lo que representa una densidad de 126 hab/km² para la región. Observando la tendencia de crecimiento demográfico que la región experimentó durante el período 1990-2000, se presentó una tasa de crecimiento de 1.48 % inferior al promedio estatal que fue de 2.67 % para el mismo periodo.

Tasas de crecimiento de la Región Oriente 1960 - 2000.

Municipio	Tasas de crecimiento				
	60-70	70-80	80-90	90-95	90-00
Tepalcingo	4.90	3.58	0.90	2.26	1.62
Jantetelco	3.91	3.34	1.82	2.23	1.82
Axochiapan	3.13	3.40	2.07	1.70	1.48
Temoac	2.54	3.10	1.68	2.68	1.65
Jonacatepec	2.30	2.44	1.82	2.81	1.93
Zacualpan	2.30	3.12	1.03	1.59	1.41
Región Oriente	3.36	3.25	1.59	2.16	1.63
Total Estado de Morelos	4.78	4.39	2.35	3.39	2.67

Fuente: Cálculos SSDUV 2005. Dirección General de Ordenamiento Territorial con la información de Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990. Inegi. Censo de Población y Vivienda 1995. Inegi., Censo General de Población y Vivienda 2000. Inegi.

Crecimiento Histórico de la Región Oriente 1940-2000

Municipio	1940	1950	1960	1970	1980	1990	2000
Tepalcingo	6,287	7,549	8,185	13,211	18,786	20,553	24,133
Jantetelco	3,079	3,926	4,704	6,902	9,585	11,475	13,745
Axochiapan	6,134	8,437	11,262	15,323	21,404	26,283	30,436
Temoac	-	-	4,979	6,388	8,666	10,240	12,065
Jonacatepec	3,814	4,131	5,876	7,379	9,394	11,255	13,623
Zacualpan	5,886	6,546	3,661	4,595	6,248	6,924	7,962
Región Oriente	25,200	30,589	38,667	53,798	74,083	86,730	101,964
Total del Estado	182,712	272,842	386,264	616,119	947,089	1 195,059	1 555,296

En los últimos cuarenta años la Región Centro Oriente pasó de 38,667 habitantes en 1960 a 101,964 en el año 2000, lo que representa un crecimiento superior al 260 % en el periodo señalado, con un aumento de 63,297 habitantes. La tasa de crecimiento media anual presentada en el periodo 1960-2000 fue de 2.45 por ciento.

El sector económicamente predominante en la región es el primario con una ocupación del 39.12 % de la población económicamente activa, seguido por los sectores terciario con el 38.90 % y el secundario con el 20.32% de ocupación. La estructura de ocupación se conservó, ya que el sector primario se mantiene como la actividad predominante en los últimos 10 años, pero con una sensible baja de población ocupada, pasando del 55.67 % en el Censo de 1990 al 39.12 % en el 2000, una disminución de casi 18 puntos porcentuales; el sector terciario aumentó su ocupación en casi 13 puntos porcentuales y el secundario aumento casi cuatro puntos porcentuales.

2.2. Ámbito municipal

El municipio de Axochiapan se ubica en la zona suroriente del Estado, situado geográficamente entre los paralelos 18° 29'32" de latitud norte y los 98°43'32" de longitud oeste del meridiano de Greenwich, a una altura de 2,082 metros sobre el nivel del mar.

El territorio del municipio de Axochiapan colinda al norte con los municipios de Jonacatepec y Jantetelco, al sur y al oriente con el estado de Puebla y al poniente con el municipio de Tepalcingo. Su extensión territorial es de 172.935 Km².

2.3. Medio físico natural

El conocimiento de los recursos naturales del municipio, de su potencial y sus propiedades específicas en general, nos permitirá aprovechar los recursos naturales sin afectar el entorno ecológico municipal. Así mismo el análisis de las características naturales del municipio nos dará la base que permitirá planificar de forma ordenada el desarrollo sustentable de Axochiapan.

Axochiapan cuenta con una importante riqueza natural gracias a su ubicación, esta riqueza natural genera un gran compromiso en su preservación dada la problemática ecológica que se vive en la actualidad, esto derivado de la interrelación entre los ámbitos natural y socioeconómico, mismo que ha provocado la incipiente desertificación como resultado del crecimiento de la frontera agropecuaria, del crecimiento urbano desordenado y del crecimiento industrial; consecuencia todo ello de una mala aplicación de la planeación.

2.3.1. Clima²

El área correspondiente al valle intermontano del centro y sur de la Entidad, en donde se ubica el municipio de Axochiapan, se caracteriza por presentar un clima cálido con temperatura media anual entre los 22° y 26° Centígrados; la temperatura media del mes más caliente que se ha presentado es de 10 ° Centígrados, las lluvias son en verano (de mayo a octubre), con invierno seco (menos del 15 % de la precipitación total anual).

2.3.2. Precipitación pluvial

Convencionalmente se mide la cantidad de lluvia que cae sobre un lugar determinado de la superficie terrestre, suponiendo que el suelo fuese lo suficientemente impermeable y plano para impedir que el agua corriera o se infiltrara, por el almacenamiento producido, cuyo espesor medido en milímetros expresa la cantidad de agua caída en un periodo preciso.

El municipio de Axochiapan presenta un régimen de lluvias en los meses de junio, julio, agosto y parte de septiembre, con una precipitación media anual inferior a los 884 mm.

2.3.3. Orografía

Orográficamente, en el municipio de Axochiapan se presentan tres formas características de relieve; la primera corresponde a zonas con topografía accidentada y cubre aproximadamente el 1.22 % de la superficie municipal. Se localiza en los límites municipales con el estado de Puebla al surponiente del territorio, abarcando una superficie mínima, ya que están formadas por las faldas de los cerros del estado de Puebla.

La segunda corresponde a zonas semiplanas y cubre aproximadamente el 1.03 % del territorio municipal. Se localizan al suroriente del municipio y están formadas por algunos lomeríos.

La tercera corresponde a zonas planas y cubre aproximadamente el 97.75 % de la superficie municipal. Se localizan en la mayor parte del municipio y están formadas por las tierras agrícolas y zonas urbanas en su totalidad.

² Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Sustentable (PEOT), Morelos

2.3.4. Geología

En el municipio de Axochiapan así como en el de Jiutepec se registran el mayor número de caleras de todo el Estado; en sus territorios existen importantes yacimientos de caliza y dolomita, que se utilizan como materia prima para la producción de cal, se encuentran en minas en forma de veta que rellenan fracturas en la caliza Morelos.

2.3.5. Edafología

La interrelación de los elementos que integran los ecosistemas como el clima, la roca el relieve, la hidrología y la biota influyen en la génesis, morfología y distribución del suelo. El Estado de Morelos está conformado por trece unidades edáficas principales, el municipio de Axochiapan se encuentra dentro de la denominada Vertisol; misma que está compuesta por suelos de textura fina color negro que se caracterizan por tener más del 40% de arcilla. Este tipo de suelo, se expande y se vuelve chicloso en época de lluvias, y en época de secas se endurece y se agrieta características que limitan su utilidad si no cuenta con vegetación.

2.3.6. Hidrología³

La presencia del agua en el Estado de Morelos es resultado de la interacción de varios factores, entre los que destacan la precipitación pluvial, el arreglo geológico, los aspectos geomorfológicos, las condiciones geohidrológicas, la cobertura vegetal y el uso y manejo del suelo, así como de aspectos generados por el aprovechamiento, uso y abuso de las aguas nacionales, utilizadas en el abastecimiento a centros de población y áreas productivas.

Dentro del ciclo hidrológico en el estado, tiene como principal entrada de agua a la precipitación pluvial que incide sobre sierras y valles, la mayor parte de la lluvia se evapora hacia la atmósfera y el resto escurre superficialmente o se infiltra al subsuelo.

Aguas superficiales

El Estado de Morelos se localiza en la porción del Alto Balsas, la mayor parte de él en la cuenca del Río Amacuzac y el resto en la cuenca del Río Nexapa.

Los recursos hidrológicos superficiales se componen por el río Amatzinac o río Tenango que es el más importante que cruza el municipio; nace cerca de Tetela del Volcán y desemboca en el río Nexapa. Los arroyos de caudal permanente como son las barrancas del Mirador y los Santos; la primera nace en Atlacahualoya, pasa por Axochiapan y desemboca en el río Amatzinac, la segunda sirve de límite en el oriente con el estado de Puebla.

³ El agua en el estado de Morelos. CNA, Gerencia Regional Balsas, octubre del 2002

Arroyos de caudal sólo durante la época de lluvias son: Las barrancas de Palos Altos que nace en el municipio de Tepalcingo siguiendo por el poblado de Quebrantadero, vertiendo sus aguas en el río Tepalcingo.

Por lo que respecta a presas y bordos, se cuenta con: Las presas los Carros-Cayehuacan y Tierra y Libertad y los bordos Axochiapan, Almolonca, Amatzinac, el Cacahuatal y Telixtac.

El uso, aprovechamiento y explotación de las aguas superficiales se realiza al amparo de los Reglamentos de las Aguas Nacionales del Estado de Morelos de 1925, 1926, así como de los Decretos Presidenciales de 1953, 1958 y 1966.

Los principales usuarios de las aguas superficiales en el Estado de Morelos son los agricultores con el 96.6 %, el uso público urbano ocupa el 2.70 % a través de tomas directas de las corrientes y principalmente de los manantiales y el uso industrial aprovecha sólo el 0.70 por ciento.

La infraestructura hidroagrícola del estado presenta considerables deterioros en su estado físico, ocasionado por el escaso mantenimiento que ha tenido a lo largo de su historia productiva, que en la mayor parte de los casos, data de años anteriores a la revolución, el estado actual de la infraestructura ocasiona bajas eficiencias de conducción, lo que se traduce en una pérdida de aproximadamente del 50 % del agua destinada al riego. La capacidad útil de almacenamiento de las principales presas ubicadas en Axochiapan es el siguiente: Los Carros 8.70 hm³ y Cayehucan 12.50 hm³.

Aguas subterráneas

La Comisión Nacional de Agua con el fin de administrar el recurso agua subterránea ha definido cuatro zonas acuíferas en el Estado de Morelos denominadas: Cuernavaca, Cuautla – Yautepec, Zacatepec y Tepalcingo – Axochiapan.

De acuerdo con el último censo de población del Estado de Morelos, elaborado por el INEGI durante el año 2000, aproximadamente el 45 % de la población se asienta en el área que comprende el acuífero de Cuernavaca, el 28 % en el acuífero de Cuautla – Yautepec, el de Zacatepec el 19.3 % y en el de Tepalcingo – Axochiapan el 7.7 % restante.

El marco legal que rige para el uso, aprovechamiento y explotación de las aguas subterráneas en el Estado de Morelos es una VEDA de CONTROL establecida por los decretos presidenciales de los años 1960, 1963 y 1973, los cuales definen que para aprovechar las aguas del subsuelo debe de existir disponibilidad del líquido en dicha zona acuífera y contar con el permiso correspondiente de la autoridad competente, que en este caso es la Comisión Nacional del Agua.

En la actualidad se extraen de los diferentes acuíferos un volumen de 1,001 hm³, de los cuales el 70.68 % proviene de la descarga natural de los acuíferos a través de manantiales, mientras que los restantes 29.32 % se extraen de pozos profundos y norias a través de bombeo.

De la extracción de agua a través de pozos y norias, el 57.4 % se destina al uso público urbano, el 33.1 % al uso agrícola, el 7.3 % al uso industrial y el 1.7 % al uso de servicios; de la descarga natural de manantiales se utiliza el 94.2 % para uso agrícola, el 5.2 % para uso público urbano y el 0.4 % para el resto de los usos. Del total de agua subterránea que se explota, el 76.2 % se destina para uso agrícola, el 20.5 % al uso público urbano, el 2.3 % al uso industrial y el 0.7 % al uso de servicios.

El acuífero Tepalcingo – Axochiapan comprende a los municipios de Zacualpan, Temoac, Jantetelco, Jonacatepec, Tepalcingo y Axochiapan y parcialmente al municipio de Tetela del Volcán. En la actualidad se utiliza un volumen de 66.1 hm³/año, de los cuales el 8.02 % provienen de la descarga natural de manantiales, mientras que el restante 91.98 % se extraen de pozos profundos y norias a través de bombeo.

El agua extraída de pozos profundos y norias de este acuífero que se destina para uso público urbano como fuente de abastecimiento a la población es el 9.5 %, mientras que el 90 % se destina para uso agrícola, el restante 0.5 % de la extracción de agua es para uso industrial, servicios y doméstico; la descarga natural de manantiales en este acuífero se destina el 100 % para uso agrícola. En general, del total de agua subterránea utilizada en el acuífero Tepalcingo – Axochiapan el 90.8 % se destina para uso agrícola, el 8.7 % para uso público urbano y al resto de los usos utiliza el 0.5 por ciento.

Disponibilidad de agua subterránea

Durante los años 1999 y 2000 la Comisión Nacional del Agua realizó la actualización de los estudios hidrogeológicos para cada uno de los acuíferos de la entidad, de donde se desprende que la condición geohidrológica en el acuífero de Tepalcingo – Axochiapan es que no existe disponibilidad. En general la recarga total de los cuatro acuíferos es de 1,124 hm³, mientras que la descarga natural en manantiales y la explotación a través de pozos profundos es de 1,001.5 hm³, por lo que queda disponible utilizando como evaluación la NOM-011-CNA-2000, un volumen de 71.1 hm³, para ser aprovechada únicamente en los acuíferos de Cuernavaca, Cuautla – Yautepec y Zacatepec.

El aprovechamiento de las aguas subterráneas en Axochiapan se da mediante el funcionamiento de un total de 92 pozos registrados, de los cuales 66 son aprovechados para la obtención de agua para uso agrícola, 10 pozos para uso urbano y 16 para usos múltiples, pecuarios, industriales y servicios. Del total de pozos registrados por la CNA en Axochiapan y de acuerdo a datos del Registro Público de Derechos de Agua del 2001, el volumen de consumo anual es de 26 millones 700 mil 531 metros cúbicos de agua, de los cuales el 90.19 % es aprovechado por los usos agrícolas, el 8.71 % por usos urbanos y el restante 1.1 % por usos múltiples, pecuarios, industriales y servicios.

2.4. Medio biológico

2.4.1. Vegetación⁴

El municipio de Axochiapan se ubica en la zona oriente del Estado, donde encontramos altitudes que van de los 1000 a 2500 metros sobre el nivel del mar; en esta zona se encuentra el Piedemonte de Zacualpan, Amayuca y Axochiapan y las sierras aisladas de Tencuacalco, Cuachi, Tenango y Chumilar.

De acuerdo a las condiciones ecológicas existentes en la zona, encontramos Bosque Tropical Caducifolio, Bosques de Quercos y Bosque Perennifolio Ripario.

El bosque tropical caducifolio se localiza por debajo de los 1600 metros sobre el nivel del mar, en este tipo de vegetación podemos encontrar una gran variedad de especies, las principales son: Casahuate *Ipomoea sp.*, Pochote *Ceiba ausculifolia*, Copal *Bursera copalifera*, Zapote *Casimiora edulis*, Ahuehuete o sabino *Taxodium mucronatum*, Colorín *Eritrina americana*, Cuahulote *Guazuma ulmifolia*, Tepehuaje *Lisyloma divaricata*, Maguey *Agave sp.*, y Nopal *Opuntia spa.*

El Bosque de Quercus se encuentra distribuido en altitudes entre los 1500 y los 2200 metros sobre el nivel del mar; las especies que se pueden encontrar en esta zona son: Quercus Glaucoides o Quercus Magnolifolia que son totalmente caducifolios.

El Bosque de Galería o Bosque Perennifolio Ripario, se encuentra a lo largo de los lechos de los ríos y arroyos temporales, a menudo asociados al Bosque tropical caducifolio, entre los 800 y 1800 metros sobre el nivel del mar. Esta agrupación vegetal esta compuesta principalmente por: *Salix bonplandiana*, *S. humboldtiana*, *Inga vera* y *Ficus cotinifolia*. Destacan también algunos árboles de talla sobresaliente y arbustos, estos últimos generalmente trepadores que conservan, en su mayoría, el follaje todo el año.

Los usos que se le dan a algunas de las especies mencionadas anteriormente son de lo más diverso, los cuales pueden ser: medicinal, construcción, instrumentos de trabajo, ornamental, enseres domésticos, alimento para ganado, artesanales y cercos vivos.

2.4.2. Fauna

El Estado alberga una de las riquezas ambientales más importantes de la República, la razón, su situación geográfica y sus formas de relieve que han ocasionado la existencia de climas propicios.

En la zona del Estado que se encuentra debajo de los 1600 metros sobre el nivel del mar y en donde se ubica el municipio de Axochiapan, los anfibios están representados con nueve especies de las cuales cinco son endémicas y una bajo amenaza de extinción, de este grupo, la ranita verde *Hyla alicate*, es una especie restringida a la región central del

⁴ Programa Estatal de Ordenamiento Territorial Sustentable (PEOT), Morelos

país. Para el caso de las aves se han registrado 44 especies, 12 son endémicas. Entre los reptiles encontramos víbora de cascabel *Crotalus triseriatus anahuacus*, culebra *Thainophis scalaris scalaris*, serpientes *Masticophis striolatus striolatus*, *Coxibelis aeneus* y *senticolis triaspis*. Tortugas *Sceloporus spinosus horridus* y *variegatus variegatus* (PEOT).

De acuerdo a las coberturas vegetales, se encuentran 64 especies de mamíferos en selva baja caducifolia, sin embargo es importante señalar que su localización no es de tipo particular en una sola cobertura vegetal; la reducción de los hábitats naturales y la expansión de las fronteras agrícolas y ganaderas ha propiciado que muchos mamíferos tengan influencia en las zonas de cultivo, lo cual no implica que las poblaciones radiquen en estos lugares (PEOT).

En cuanto a mamíferos podemos encontrar Tlacuache o zarigüya *Didelphys virginiano californica*, Armadillos *Dasyprocta novemcinctus*, Murciélagos típicos de la zona cálida del Estado *Balantiopteryx*, *Mormoops*, *Pteronotus*, *Micronycteris* por mencionar algunos, Coyote *Canis latrans cagottis*, Zorra gris *Urocyon cinereo argenteus nigrirostris*, Cacomixtle *Bassariscus astutus astutus*, Gato montes *Lynx rufus*, Ratones del genero *Reithrodontomys* y la Liebre *Lepus collotis collotis* (PEOT).

2.5. Recursos naturales aprovechables

La ubicación geográfica de Axochiapan le ha dotado de yacimientos de caliza y dolomita, que se utilizan como materia prima para la producción de cal, estos recursos constituyen un gran potencial industrial, que debe ser aprovechado y administrado de manera racional para que no se dañe el entorno ecológico y a la vez no deje de constituirse en una importante derrama económica para el municipio.

Considerando que en el municipio se concentra una gran extensión territorial de suelos con uso agrícola tanto de riego como de temporal que llega al 89.53 % del territorio municipal, es conveniente promover el impulso hacia el sector primario, apoyándose con sistemas tecnificados de irrigación y mejorando los procesos productivos.

En el municipio existen dos presas de agua y cinco bordos que no han sido aprovechados y que pueden ser utilizados para la instalación de centros recreativos y de esparcimiento.

2.6. Vocación del suelo

2.6.1. Uso actual del suelo (Análisis interurbano)

Una de las características más importantes en el ámbito municipal, además de la variedad de su flora y fauna es la diversidad de usos del suelo.

Dentro de la diversidad de usos del suelo que se presentan en el territorio, se encuentran las zonas agrícolas, el uso forestal, así como los cuerpos de agua y las manchas urbanas.

Clasificación de Usos del Suelo en el Municipio

Uso del suelo	Superficie (ha.)	%
Agricultura de riego	10,322.89	59.70
Agricultura de temporal	5,159.42	29.83
Selva baja caducifolia	740.67	4.28
Uso Urbano ¹	1,046.73	6.05
Cuerpos de agua ²	23.79	0.14
Total	17,293.50	100.00

1.-Incluye 998.74 has de áreas urbanas y 47.99 has. de área urbana de poca ocupación.

2.- Incluye 4.39 has. del bordo Axochiapan, 1.61 has. del bordo Almolonca, 4.30 has. del bordo Amatzinac, 2.40 has. del bordo El Cacahuatal, 1.76 has. del bordo Telixtac y 9.33 has. de las presas Los Carros y Cayehuacan.

Cabe destacar que el 89.53 % del territorio municipal se utiliza para las actividades agrícolas con un total de 15,482.31 hectáreas.

2.6.2. Uso potencial del suelo

De las capacidades potenciales identificadas en el territorio se pueden definir las siguientes:

Zonas potenciales para preservación ecológica:

Se constituyen por los usos agrícolas y forestales que en su conjunto representan el 93.81% de la superficie municipal. Estos usos juegan un papel importante en la sustentabilidad del territorio, por lo que es necesario que se manejen y aprovechen de forma racional.

Los usos agrícolas se ubican al norte, sur, este y oeste del municipio; por su parte los usos forestales constituidos por selva baja caducifolia se ubican al nororiente del municipio.



Los ríos y barrancas forman parte del patrimonio natural del municipio, destacan el río Amatzinac, las barrancas el Mirador, los Santos y Palos Altos.

- Zonas potenciales para uso urbano: Se definen también como áreas aptas para el desarrollo urbano, que por sus características se consideran factibles para la ocupación con usos habitacionales y usos mixtos del suelo; dentro del municipio estas zonas se localizan al norte y sur de la localidad de Axochiapan, al suroriente de Quebrantadero, Telixtac y Palo Blanco.

- Zonas potenciales para uso turístico recreativo: Se integran por zonas poseedoras de paisajes y vegetación, que pueden ser aprovechadas para usos turísticos como los ríos y barrancas que cruzan el territorio municipal. Otras zonas se ubican en las presas y bordos, como en el entorno del bordo Axochiapan, en donde se considera factible la ubicación de instalaciones turísticas recreativas para el aprovechamiento sustentable de este cuerpo de agua.



- Zonas potenciales para uso industrial: Debido a sus características geológicas, la zona oriente y sur oriente de la cabecera municipal cuentan con un gran potencial por lo que son aprovechadas para la actividad industrial del municipio; en estas áreas se desarrolla primordialmente la transformación de minerales en yeso y actualmente existen 45 industrias, de las cuales la mayoría son pequeñas empresas.

2.7. Problemática ambiental

2.7.1. Degradación de los sistemas naturales

El crecimiento urbano que se ha presentado en las últimas décadas se ha realizado de una forma desordenada, mediante la ocupación de suelos agrícolas, lo que ha ocasionado daños al patrimonio natural, provocando que los ecosistemas sufran perturbaciones.

La mancha urbana de Axochiapan se ha extendido principalmente hacia el oriente y suroriental a lo largo de las carreteras Axochiapan – Tlalayo y Axochiapan – Palo Blanco respectivamente, al norte y sur sobre terrenos de cultivo de temporal y al poniente sobre áreas agrícolas de riego.

La localidad de Quebrantadero ha crecido hacia el norte a lo largo de la carretera Axochiapan – Tepalcingo, al oriente sobre terrenos de agricultura de temporal y al suroriental a lo largo de la carretera Quebrantadero – Axochiapan.

La localidad de Telixtac ha afectado terrenos de cultivo temporales al oriente de su mancha urbana.

Zonas con algún tipo de contaminación

Zona contaminada	Zona de afectación	Fuente de contaminación
Barranca Techalaco	Agua	Desechos sólidos
Río Amatzinac	Agua	Desechos sólidos
Axochiapan	Aire y suelo	Polvo de las yeseras y caleras así como desechos sólidos
Barranca Los Reyes	Agua	Fabricas de yeso
Nororiente de la cabecera municipal campo "El Mirador"	Aire y suelo	Desechos sólidos

2.7.2. Contaminación ambiental

De los impactos negativos causados al medio físico la contaminación ambiental es la que más alteraciones provoca al equilibrio ecológico, resultando afectados el agua, el aire y el suelo, en donde se depositan sustancias y agentes nocivos derivados de las actividades urbanas e industriales

En Axochiapan se ubican varias yeseras, la mayoría al margen de la barranca Tochatlaco al oriente de la Cabecera Municipal. Aun cuando se encuentran a la orilla de la mancha urbana estas yeseras y la que se encuentran dispersas en el Municipio, emiten humos contaminantes que afectan el medio ambiente de Axochiapan.

2.7.2.1. Contaminación del agua

La contaminación de los recursos hídricos se ha convertido en un serio problema; el deterioro de la calidad del agua se originan principalmente por las descargas de aguas residuales urbanas que son empleadas para irrigación, o que al infiltrarse al subsuelo contaminan los mantos acuíferos afectando la calidad de este vital líquido.

De acuerdo con las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, Axochiapan cubre el 70.54 % de las viviendas existentes con el servicio de algún tipo de drenaje, las cuales descargan sobre las barrancas, pues en el municipio no cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales.

Para lograr la preservación del agua no solo es necesario instalar plantas de tratamiento, sino también promover una cultura que fomente la valoración de este recurso.

Las zonas donde existe contaminación del agua en el Municipio son: la barranca de Tochatlaco y el río Amatzinac por desechos sólidos.

2.7.2.2. Contaminación del aire

La contaminación del aire es generada principalmente por los vehículos automotores; otros factores igualmente críticos son la incineración a cielo abierto de residuos

inflamables como cartón, madera, plásticos, solventes, trapo, etc., además de los humos contaminantes de las yeseras.

2.7.2.3. Contaminación del suelo

El suelo es uno de los recursos naturales más importantes, por lo que se encuentra a menudo una gran dependencia entre el nivel de vida y la calidad de los suelos, influyendo significativamente en la agricultura y la ganadería que se pueden desarrollar. Además de los usos anteriores en el medio urbano y rural, el suelo es también usado como depósito de desechos sólidos, urbanos e industriales, por lo que el cuidado y manejo del mismo debe ser motivo de especial atención.

Otra causa de contaminación del suelo en el Municipio de Axochiapan es la basura que se genera a razón de 16,663 toneladas al año.

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

2.8. Subsistema social

2.8.1. Aspectos demográficos

El conocimiento de los aspectos demográficos es fundamental para la planeación de los asentamientos humanos; así mismo, el análisis de la población está enfocado a orientar las acciones futuras para que éstas den por resultado el mejoramiento del nivel de bienestar de los habitantes del Municipio. El análisis demográfico se realiza a nivel municipal y por localidad.

Los cambios demográficos que ha experimentado Axochiapan en los últimos años, se debe en un principio tanto al crecimiento natural de la misma como a la población inmigrante esta última arrojó un saldo migratorio positivo de 15.43 % en año 2000, resultante de la diferencia entre la población que salió del Municipio y la población que ingresó, cantidad inferior a la que presentó el Estado de acuerdo a los tabulados del XII Censo General de Población y Vivienda del 2000, que fue de 21.81 %, situación que nos ubica como el quinto estado de la República Mexicana con saldo positivo, situación que nos muestra el alto grado de atracción poblacional que tienen Morelos.

El fenómeno de migración hacia otros estados de la República y principalmente a los Estados Unidos de América, afectó esta dinámica durante la década de los 80's, debido a la necesidad de buscar alternativas de trabajo que ofrecieran un mejor salario que les permitiera elevar su nivel de vida en comparación con lo que les ofrecían las actividades productivas desarrolladas en su lugar de origen.

Población por municipio 1960 – 2000

Municipio	Población				
	1960	1970	1980	1990	2000
Axochiapan	11,262	15,323	21,404	26,283	30,436
Total estado de Morelos	386,264	616,119	947,089	1'195,059	1'555,296
% del municipio con respecto al Estado	2.92	2.49	2.26	2.20	1.96

Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 Inegi

Como se aprecia en la tabla anterior, la aportación demográfica del Municipio al Estado ha disminuido paulatinamente en cada década. En 1960 la población del Municipio de Axochiapan representó el 2.92 % de la población Estatal, descendiendo para 1970 a 2.49 %, de aquí en adelante la aportación disminuyó más lentamente a 2.26%, 2.20% y 1.96 % para los años de 1980, 1990 y 2000.

El Municipio de Axochiapan presenta una densidad de población para el 2000 de 176 hab/km² considerando una superficie territorial de 172.935 kilómetros cuadrados y una población de 30 mil 436 habitantes.

2.8.2. Evolución de la tasa de crecimiento

En los últimos cuarenta años en el Municipio se ha presentado una tasa de crecimiento poblacional diferenciada, cabe mencionar que en el periodo 1960–1970 fue de 3.13 %, misma que aumenta en la siguiente década 1970-1980 a 3.40 %, para posteriormente decrecer al 2.07 % en el periodo 1980-1990 y llegar al 1.48 % en el periodo 1990-2000, cantidad que es menor a la media estatal que durante el mismo periodo fue del 2.67 %.

Tasas de crecimiento del Municipio 1960 - 2000

Municipio	Tasas de crecimiento			
	60-70	70-80	80-90	90-00
Axochiapan	3.13	3.40	2.07	1.48
Total Estado de Morelos	4.78	4.39	2.35	2.67

Fuente: cálculos SSDUV con base en los Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990, 2000 del INEGI.

2.8.3. Evolución de la densidad de población municipal

Con respecto a la densidad de población, el municipio ha presentado una densidad de población variada en las últimas cuatro décadas, en donde la menor se presentó en el año de 1960 con 65 hab/km², misma que aumenta para 1970 a 89 hab/km², la cual se incrementa progresivamente en los años 1980 y 1990 con 124 y 152 hab/km² respectivamente.

El municipio de Axochiapan presenta una densidad de población para el año 2000 de 176 hab/km², considerando una superficie de 172.935 km² y una población de 30,436 habitantes. La densidad de población promedio así obtenida es superior a la presentada en los años anteriores, pero inferior a la densidad promedio estatal que fue de 314 hab/km² en el mismo año.

Evolución de la densidad de población municipal, 1960 - 2000

Municipio	Superficie Km ²	Densidad de población Hab/km ²				
		1960	1970	1980	1990	2000
Axochiapan	172.935	65	89	124	152	176
Total estado de Morelos	4,959.222	78	124	191	241	314

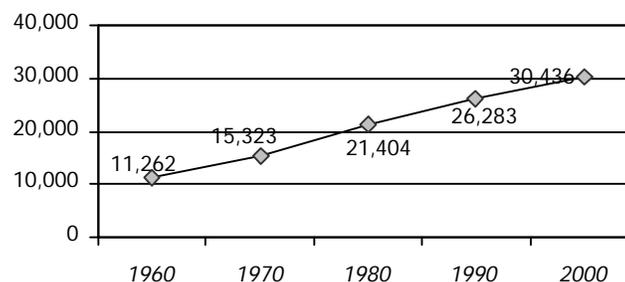
Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000. INEGI.
Cálculos: SSDUV Dirección General de Ordenamiento Territorial

2.8.4. Dinámica poblacional

En la siguiente gráfica se puede observar como se ha desarrollado la población de Axochiapan desde los años sesentas, notando que durante la década 1960-1970 el incremento poblacional fue de 36.06 %, para el periodo 1970-1980 el incremento fue de 39.69 %; para el siguiente periodo 1980 –1990 se registró un incremento de 22.79 %; y en el ultimo periodo 1990-2000 la población creció en un 15.80 %.

La suma total del incremento poblacional de los últimos 40 años fue de 19,174 habitantes, lo que representa que la población casi se triplicó en este periodo.

Gráfica de la evolución de la población del Municipio de Axochiapan



Fuente: Censos Generales de Población y Vivienda 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000 . Inegi.

A continuación se puede observar el crecimiento que se ha presentado en el municipio de Axochiapan desglosado por localidad a partir de 1980.

Población por localidad 1980 – 2000

Localidad	Población		
	1980	1990	2000
Axochiapan	12,030	14,398	16,262
Unidad Habitacional Benito Juárez	---	---	81
Tlalayo (San José)	841	694	695
Tinajas Las		21	45
Telixtac	2,232	3,221	3,975
Reyes Los	---	88	---
Quebrantadero (San José)	1,815	2,009	2,259
Papagayo El	---	---	46
Palo Blanco	91	130	138
Nopalera La (Guayacán)	---	75	130
Nacahuites, Los	---	---	11
Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	1,502	1,850	1,838
La Toma	---	37	47
Joaquín Camaño	544	366	421
Gavilanes Los (San José Los Laureles)	---	83	77
Estación La	---	---	18
Cuauhtemoc	---	---	91
Colonia Rubén Carrillo	---	---	89
Colonia Nueva Esperanza	---	---	64
Colonia Morelos	---	72	---
Colonia Los Laureles	---	---	115
Colonia Las Palmas	---	---	44
Cinco de Mayo			153
Cayehuacan	240	238	241
Casa Blanca	---	71	---
Carros Los	---	---	40
Campo La Zacatera	---	---	51
Campo La Laguna	---	---	28
C.B.T.A., El			105
Atlahualoya ¹	1,991	2,755	3,100

Localidad	Población		
	1980	1990	2000
Ahuaxtla	118	146	158
En localidades de 1 vivienda ²	---	3	55
En localidades de 2 viviendas ³	---	26	59
Total	21,404	26,283	30,436

FUENTE: Inegi. Censos Generales de Población y Vivienda 1980, 1990, 2000. Censo de Población y Vivienda 1995.

1.-Incluye a la población de Campo El Pedregal y Colonia 5 de Mayo.

2.-Incluye las localidades del Guamuchil, Juan Ortega Sánchez, el Pochotel, Campo el pajarito (sistema de agua potable), la Joya del zompa, los Linderos (fabrica de yeso), el Mezquital, Piedra del burro, Rancho cabrera, Rancho el mirador, Colonia los Tres Reyes, Jardines del edén, los Limites, Rancho la piedra colorada.

3.-Incluye a las localidades Cuayuca Colonia de Morelos, Granja Santa Maria, la Huerta (la bomba dos), las Palmas (la poza del pajarito), Rancho Isaias, Campo el Pedregal, Campo jicamal

En el cuadro anterior podemos observar el crecimiento que se ha presentado en el municipio de Axochiapan, en 1980 sólo existen 10 localidades, cantidad que se incrementó hasta llegar a los 49 localidades que se contaron en el censo del año 2000 (incluyendo las localidades de 1 y 2 viviendas); situación que nos muestra la dispersión de la población en localidades pequeñas que no cuentan con la infraestructura y el equipamiento mínimo.

2.8.5. Composición de la población por género

Población masculina y femenina en el 2000

Municipio	Población total	Población masculina		Población femenina	
		total	%	total	%
Axochiapan	30,436	14,699	48.29	15,737	51.71
Estado de Morelos	1'555,296	750,799	48.27	804,497	51.73

De acuerdo a los datos del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, se observa que la proporción de hombres con respecto a las mujeres es similar en el municipio como en el Estado, predominando aunque de manera mínima la participación de la mujer; en el año 2000 en Morelos el 48.27 % de la población fue constituida por hombres y el 51.73 % por mujeres, tendencia similar a la que se presentó en Axochiapan para el mismo año, del total de 30,436 habitantes que tiene, el 48.29 % son hombres y el 51.71 % son mujeres.

Considerando los datos poblacionales del año 2000, Axochiapan contempla un índice de masculinidad de 93 hombres por cada 100 mujeres, cantidad resultante de la relación hombre-mujer y que nos muestra el avance de la población femenina con respecto a 1990 en donde el índice de masculinidad fue de 99 hombres por cada 100 mujeres, situación

que establece la importancia de crear los elementos necesarios para el desarrollo de la mujer en el ámbito económico y social.

2.8.6. Distribución de la población por grupos de edades

Con respecto a los grupos de edades en el municipio de Axochiapan, el 36.23 % corresponde a la población de niños y adolescentes comprendida en el rango de población de los 0 a los 14 años, población que en su mayoría no son reproductivos y no apoyan al ingreso familiar; mientras que el 54.58 % corresponde a una población en edad adulta que va de los 15 a los 64 años, la cual se caracteriza como el grupo en edad reproductora y el cual sostiene a los otros grupos de edades, y finalmente, sólo el 5.62 % corresponde a la población de adultos mayores de 65 años, el 3.57 % restante corresponde a la población que no especificó edad.

Como puede observarse el grupo que concentró mayor número de habitantes fue el de 15 a 64 años, y el de menor porcentaje fue el de 65 años y más con el 5.62 % de la población.

Población por grupos de edades

Municipio	Edad (Años)	Población	%	%
Axochiapan	0 a 4	3,355	11.02	36.23
	5 a 9	3,877	12.74	
	10 a 14	3,794	12.47	
	15 a 19	3,206	10.53	54.58
	20 a 29	4,526	14.87	
	30 a 39	3,673	12.07	
	40 a 49	2,687	8.83	
	50 a 59	1,781	5.85	
	60 a 64	740	2.43	
	65 y más	1,710	5.62	5.62
	N.E.	1,087	3.57	3.57
Total		30,436	100.00	100.00

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

2.8.7. Composición de la población (Localidades urbanas, mixtas y rurales)

El Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006 establece que las localidades menores a 2,500 habitantes son localidades rurales, las localidades mixtas de 2,500 a menos de 15,000 habitantes y las localidades urbanas aquéllas que tengan más de 15,000 habitantes.

Localidades Urbanas, Mixtas y Rurales

Municipio	No. de Localidades ¹	Localidades		
		Rural	Mixta	Urbana
Axochiapan	49	46	2	1
Total Estado de Morelos	1,341	1,256	70	15
% con respecto al estado₂	3.65 %	3.43 %	2.86 %	6.67 %

Fuentes: 1. XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.
2. Cálculos SSDUV-2005.

De acuerdo a los datos registrados en el XII Censo General de Población y Vivienda, el Municipio de Axochiapan se compone por 49 localidades, las cuales representan el 3.65 % del total de localidades registradas en el Estado. En el cuadro anterior se puede observar cual es la situación de Axochiapan con respecto a la Entidad, de acuerdo al tipo de localidades que concentra.

En lo que se refiere a las localidades consideradas como urbanas por sobrepasar los 15,000 habitantes, sólo la Cabecera Municipal presenta estas características al presentar una población de 16,458 habitantes.

Las localidades de Telixtac y Atlacahualoya entran dentro del rango de las consideradas como mixtas concentrando 3,975 y 3,309 habitantes respectivamente, lo que representa en su conjunto el 23.93 % del total de la población del Municipio.

Por último dentro del rango de población rural (menos de 2 mil 500 habitantes) se concentra el mayor número de localidades pero en contraparte el menor número de habitantes, puesto que en las 46 localidades que conforman este rango se albergan 6,749 habitantes que representan el 22 % de la población de Axochiapan.

2.8.8. Distribución por rango de población

Para el análisis de las localidades en el Municipio, se dividen en diferentes rangos de población de acuerdo al tamaño del poblado, representado por el número de habitantes de cada uno; este esquema de distribución de la población, nos muestra por una parte, la concentración del 78.01% de los habitantes del municipio en 3 localidades y por otra la dispersión del 21.99% de la población, en localidades menores.

Este fenómeno de concentración-dispersión, genera desajustes entre la existencia, potencialidad y utilización de los recursos naturales y la localización territorial de los asentamientos humanos, propiciando las corrientes migratorias hacia zonas de mayor desarrollo relativo, incrementando el costo del funcionamiento de los puntos de mayor concentración.

En el siguiente cuadro se detalla el número de localidades por rango de población y se puede observar que existe una gran dispersión de la población en el Municipio.

Número de localidades por rango de población 2000

Rango de población	Localidad	Población 2000*	N° de localidades	%**
5,000 a 20,000	Axochiapan	16,262	1	53.43
2,500 a 4,999	Telixtac	3,975	2	23.25
	Atlahualoya ¹	3,100		
2,000 a 2,499	Quebrantadero (San José)	2,259	1	7.42
1,000 a 1,999	Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	1,838	1	6.04
500 a 999	Tlalayo (San José)	695	1	2.28
100 a 499	Joaquín Camaño	421	8	4.80
	Cayehuacan	241		
	Ahuaxtla	158		
	Cinco de mayo	153		
	Palo Blanco	138		
	Nopalera La (Guayacán)	130		
	Colonia Los Laureles	115		
	C.B.T.A., EL	105		
1 a 99	Cuauhtemoc	91	35	2.78
	Colonia Rubén Carrillo	89		
	Unidad Habitacional Benito Juárez	81		
	Gavilanes Los (San José Los Laureles)	77		
	Colonia Nueva Esperanza	64		
	Campo La Zacatera	51		
	La Toma	47		
	Papagayo El	46		
	Tinajas Las	45		
	Colonia Las Palmas	44		
	Carros Los	40		
	Campo La Laguna	28		
	Estación La	18		
	Nacahuites, Los	11		
	En localidades de 1 vivienda ²	55		
	En localidades de 2 viviendas ³	59		
Total		30,436	49	100.00

* Fuentes: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

** Cálculos SSDUV-2005.

1.- Incluye a la población de Campo El Pedregal y Colonia 5 de Mayo.

2.- Incluye las localidades del Guamuchil, Juan Ortega Sánchez, el Pochotel, Campo el pajarito (sistema de agua potable), la Joya del zompa, los Linderos (fabrica de yeso), el Mezquital, Piedra del burro, Rancho cabrera, Rancho el mirador, Colonia los Tres Reyes, Jardines del edén, los Límites, Rancho la piedra colorada.

3.- Incluye a las localidades Cuayuca Colonia de Morelos, Granja Santa María, la Huerta (la bomba dos), las Palmas (la poza del pajarito), Rancho Isaias, Campo el Pedregal, Campo jicamal

2.8.9. Dinámica migracional

Inmigración

Del total de la población residente en Axochiapan, según cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, el 81% de la población municipal nació en otro municipio del Estado de Morelos, el 16 % de los habitantes del Municipio no nacieron en la entidad, el 15.52 % proceden de otra entidad, 0.71% de otro país y el 3.26 % corresponde a los no especificados.

De la población asentada en el Municipio pero nacida en otro estado, el mayor porcentaje lo aportó el Estado de Puebla con 2 mil 872 habitantes que representa el 60.81 % de la población inmigrante nacional, le siguen en orden descendente el Distrito Federal y el Estado de Guerrero con 547 y 544 habitantes respectivamente que representan el 11.58 y 11.52 %.

Municipio de residencia actual y lugar de nacimiento	Población total
Axochiapan	30,436
En la entidad	24,505
En otra entidad	4,723
En otro país	215
No especificado	993

Emigración

Según cifras que presenta el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000 y considerando a la población de 5 años y más, 1 mil 236 habitantes del Municipio han cambiado de residencia, a otros estados de la República y otro país.³

Estado / Municipio	Población de 5 años y más	Emigrante estatal e internacional			No Especificado
		Total	A otra entidad	A otro país	
Morelos	1'334,892	91,772	83,614	8,158	3,938
Axochiapan	25,994	1,304	925	311	68
% del municipio con respecto al Estado	1.95	1.42	1.11	3.81	1.73
Total de la entidad	1,555,296	267,328	35,596	902,491	91,975

2.8.10. Nivel de alfabetización

Nombre de localidad	Población total	Población de 6 a 14 años que sabe leer y escribir	Población de 6 a 14 años que no sabe leer y escribir	Población de 15 años y más alfabeta	Población de 15 años y más analfabeta
Total Municipal	30,436	5,730	1,107	14,759	3,552
Total de la entidad	1,555,296	267,328	35,596	902,491	91,975

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

Como se aprecia en la tabla anterior, para el año 2000 se registró que el 67.32% de la población de 6 años y más del municipio sabe leer y escribir, inferior al 75.22% registrado en la entidad. Por el contrario la población que no sabe leer ni escribir registrada en el municipio fue de 15.31 % superior al 8.20% presentada en el Estado de Morelos.

2.8.11. Marginación

Históricamente la marginación ha sido considerada sinónimo de grupos indígenas; en la actualidad esta aseveración ya no es del todo cierta, ya que el concepto de marginación se utiliza para caracterizar a aquellos grupos que han quedado al margen de los beneficios del desarrollo y de la riqueza generada.

No obstante lo anterior, estos grupos humanos no necesariamente quedan al margen de esa riqueza, ni mucho menos de las condiciones que la hacen posible.

No existe una sola forma de medir el concepto de marginación, ni el tipo de indicadores que deban utilizarse, algunos investigadores dan predominancia a los aspectos económicos y otros a los sociales.

Con la finalidad de determinar el concepto, se tomaron en consideración entre otros los siguientes indicadores:

- ✓ Bajos niveles de ingreso de la población económicamente activa.
- ✓ Altos niveles de subempleo.
- ✓ Altos porcentajes de población rural agrícola.
- ✓ Incomunicación de las localidades.
- ✓ Alimentación inadecuada.
- ✓ Bajos niveles de escolaridad.
- ✓ Bajos niveles de salud y dificultad de acceso a los servicios médicos.
- ✓ Viviendas inadecuadas y sin servicios, y
- ✓ Escaso acceso a otros satisfactores como calzado, radio y televisión.

Con la finalidad de zonificar las localidades con algún grado de marginación, se determinó este parámetro; observándose que los municipios con mayor grado de marginación se encuentran ubicados en la periferia de los municipios de más alta densidad urbana. Este fenómeno puede ser explicado, en virtud de que son éstos los que concentran una proporción mayor de satisfactores.

La clasificación del Municipio por su tipo de marginación se obtiene de 19 variables o indicadores estadísticos, que nos permiten determinar el grado de marginación reflejado en el alcance de los servicios públicos y los satisfactores con que cuentan los habitantes de un lugar determinado.

En la siguiente tabla se puede observar el índice de marginación de los municipios que conforman la Región Oriente, en donde se puede observar que Axochiapan es el Municipio con menor índice de marginación.

Índice de Marginación 1980-1990 por Municipio de la Región Oriente

Región Oriente	Lugar de la Marginación al Nivel Nacional		Lugares Perdidos / Ganados en % Nacional
	1980	1990	
Axochiapan	1,985	1,518	267.00
Jantetelco	762	1,386	-624.00
Jonacatepec	1,852	1,724	128.00
Temoac	643	1,166	-523.00
Tepalcingo	1,970	1,349	321.00
Zacualpan de Amilpas	686	1,352	-666
Total	7,898	8,495	-1,097.00

Fuente: Programa Estatal de Ordenamiento Territorial, Versión Preliminar (CONAPO-CONAGUA. Indicadores sobre la marginación en México).

El municipio de Axochiapan requiere atención por el grado de marginación que presenta, reflejado en que más del 41% de su población económicamente activa (PEA) se dedica a actividades del sector primario el 20.76% de su población ocupada no percibe ingresos y el 16.60% de los que reciben ingresos son menores a 1 vez el salario mínimo vigente; además cuenta con una elevada porción de PEA inactiva (37.46%).

2.9. Subsistema económico

2.9.1. Población económicamente activa (PEA)

La población Económicamente Activa, es aquél grupo de la población que produce y distribuye los bienes y servicios necesarios para la sociedad y genera la riqueza de la Nación. Este sector de la población que se encuentra en edad para desempeñar una actividad productiva, surge a partir de los 12 años en adelante. El conocimiento de éste y sus principales características, así como su distribución territorial; permitirá evaluar y llevar

a cabo programas de desarrollo del sector público y privado, que reorienten o mantengan la estructura productiva del Municipio.

El sector de la población que surge a partir de los 12 años de edad, se divide en Población Económicamente Activa y Población Económicamente Inactiva; esta última básicamente se subdivide entre estudiantes, dedicados al hogar, jubilados o pensionados, incapacitados o porque se dedican a otro tipo de actividad.

De acuerdo a las cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, Axochiapan cuenta con una población de 9,128 habitantes que conforman la población económicamente activa y 11,393 que integran la población económicamente inactiva, 9,915 habitantes se registraron como no especificados en el censo (incluye a la población menor a 12 años). La población económicamente activa representa el 29.99 % del total de la población del Municipio, lo que nos muestra que el 70.01% se considera como población no productiva.

Población económicamente activa

Municipio	Población 2000	Población de 12 años y más	Población Económicamente Activa			PEI	N.E.
			Ocupada	Desocupada	Total		
Axochiapan	30,435	20,645	9,030	98	9,128	11,393	124
	%	100.00			44.21	55.19	0.60

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000, INEGI.

El Municipio de Axochiapan aporta el 1.63%, del total de la PEA estatal y el 1.64% de la población ocupada.

2.9.2. Niveles de ingreso de la Población Económicamente Activa

El salario mínimo diario general establecido en el Área Geográfica "C" donde se ubica al Estado de Morelos, es de 44.05 pesos a partir del 1° de Enero del 2005. De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, los niveles de ingreso de la población ocupada en el Municipio, presentan las siguientes características:

Grupos de Ingresos											
Municipio	Pob. Ocupada	No recibe ingresos	Hasta 50% de un S.M.	Más del 50% y menos de 1 S. M.	Un Salario Mínimo	Más de 1 S. M. y hasta 2 S. M.	Más de 2 S. M. y menos de 3 S. M.	De 3 a 5 S. M.	Más de 5 S. M. y hasta 10 S. M.	Más de 10 S. M.	N.E.
Axochiapan	9030	1870	425	1074	0	3181	890	661	319	118	492
% Porcentaje con respecto a la población ocupada del municipio		20.70	4.71	11.89	0.00	35.23	9.86	7.32	3.53	1.31	5.45

Del total de la población ocupada que para el año 2000 fue de 9,030 habitantes, se observa que el 20.70% no recibe ingresos y que el grupo de ingresos con mayor población en el municipio fue el que recibe más de 1 y hasta 2 salarios mínimos (sm) el cual registro una población de 3,181 habitantes, le sigue en orden descendente el grupo que recibe menos de 1sm que representa el 16.60%, lo cual nos indica que el nivel de ingresos en el municipio es muy bajo.

2.9.3. Los sectores económicos

La distribución por sector de la población económicamente activa ocupada, nos muestra los cambios que han surgido a través de los años en el sector productivo de la población.

El 41.37 % de la población económicamente activa ocupada se dedicó a actividades propias del sector primario en el año 2000, cantidad inferior a la presentada en 1990 que fue del 58 por ciento.

En la actualidad, el sector secundario se integra por el 18.79 % de la población ocupada, cifra que fue del 17 % en 1990.

Por su parte, el sector terciario está integrado por el 38.34 % de la Población Económicamente Activa ocupada, la cual labora en actividades propias de este sector; este porcentaje se vio incrementado comparativamente al que se presentó en 1990 en donde la población registrada en este sector fue del 24 por ciento.

El 1.50 % restante corresponde al grupo de la población que no especificó ocupación alguna en el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000.

Como se puede observar, el sector primario ha disminuido paulatinamente en los últimos 10 años, al bajar el número de población dedicada a las actividades propias del sector, principalmente por los cambios generados por la globalización a partir de la década de 1990 surgiendo nuevas condiciones de mercado como el establecimiento de la apertura comercial en el sector, la desregulación a la importación de granos, la entrada de los fertilizantes al libre mercado y sobretodo a la desaparición del esquema de precios de garantía.

No obstante lo anterior, el sector de mayor concentración e PEA ocupada en el municipio es el primario, por lo que las actividades agrícolas aun definen la economía del municipio, sin dejar de mencionar que en los últimos 10 años este sector económico sufrió un decremento de 16.66%.

Población Económicamente Activa Ocupada por Sector

Municipio	Población Económicamente Activa ¹	Población Ocupada									
		Total de población ¹	%	Sector I		Sector II		Sector III		No Especificado	
				Habitantes ¹	%	Habitantes ¹	%	Habitantes ¹	%	Habitantes ¹	%
Axochiapan	9,128	9,030	98.95	3,736	41.37	1,697	18.79	3,462	38.34	135	1.50
Total Estado de Morelos	558,754	550,831	98.58	74,472	13.52	144,276	26.19	318,835	57.88	13,248	2.41

Fuentes: 1.- XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Tomo II, INEGI.

Sector primario

La actividad agrícola en Axochiapan presenta dos modalidades: una de autoconsumo y minifundista ubicada en áreas de temporal con una producción de cultivos básicos como maíz, sorgo, cacahuete, frijol, calabaza y jamaica; y otra más tecnificada en terrenos con infraestructura de riego, en donde se produce cebolla, pepino y caña de azúcar, también se producen plantas y flores de ornato.

La explotación pecuaria es con bajo nivel tecnológico, poca inversión de capital y dispersa en todo el municipio, se produce cría de ganado bovino, porcino, caprino y ovino, así mismo sin ser una actividad sobresaliente se explota la avicultura de postura y engorda y el producto (huevo) se envía a incubadoras de Temixco.

La mayor parte de los cultivos enfrentan la problemática que ofrece la relación costo-beneficio que no es favorable, al presentarse una carrera en el incremento de los costos de producción contra un decremento de los precios de los productos agrícolas; situación que desalienta a los productores. Cabe la aclaración que existen excepciones como es el caso de las hortalizas y las flores.

La falta de organización entre los productores y la insuficiente capacitación y asistencia que no corresponde a lo que requiere el productor, son factores que inciden en la problemática del campo. Por otro lado, la mancha urbana se ha convertido en el principal competidor de agrícola, con la consecuente pérdida de superficie productiva.

Sector secundario

La actividad industrial presente en el Municipio se desarrolla principalmente en la cabecera municipal y consiste en la transformación de minerales de yeso, en un total de 45 industrias, las cuales la mayoría son pequeñas empresas; también existen industrias de manufactura en un total de 14 empresas, las cuales se dedican: una a la fabricación de huaraches y alpargatas, otra a la fabricación de muebles de madera y sus accesorios, además de cuatro que fabrican tortillas y ocho elaboran productos de panadería y pastelería.

Sector terciario

No obstante que el sector terciario solo ocupa el 38.34 % de la población económicamente activa por lo que no es la actividad económica predominante en Axochiapan, existe un importante movimiento económico en este sector, llegando a convertirse en un polo de atracción regional por la cantidad de comercios y servicios que se prestan; debido a la ubicación estratégica de la cabecera municipal en la geografía de la región, varias localidades del Estado de Puebla concurren a Axochiapan para desarrollar sus actividades económicas.

Aun cuando no existe un mercado formal que funcione como tal, ni tiendas de auto servicio, el comercio es una de las actividades más importantes ya que existen más de 800 comercios entre tiendas de ropa, muebles, calzado, alimentos, ferreterías, materiales para construcción, papelerías, dulcerías y farmacias entre otras.

Los servicios que se ofrecen están ubicados en la cabecera municipal y son: hoteles, bancos, restaurantes, centros nocturnos, agencias de viajes, estéticas, casas de cambio, asistencia profesional entre otros.

Parte de los servicios que brinda el Municipio además del comercio son los de tipo turístico recreativo como dos balnearios “La Aurora” y “Los Amates” ambos de aguas semisulfurosas.

2.10. Patrimonio histórico y cultural

Morelos es uno de los estados más pequeños de la República Mexicana y poseedor de un gran potencial de recursos como su clima, su patrimonio cultural, la calidez de su gente, infraestructura vial y turística, que lo han convertido en un gran polo de atracción y como lugar de residencia.

2.10.1 Zonas turísticas

Es importante conocer nuestro potencial turístico, porque esto nos permitirá apreciar y valorar nuestro acervo cultural e histórico y nos encaminará a su preservación.

Áreas de preservación ecológica:

Estas conforman parte del patrimonio natural del municipio, ya que presentan grandes posibilidades por sus atractivos paisajes, así como los cuerpos de agua como la presa los carros y el bordo Axochiapan, áreas que pueden ser aprovechadas para diversas actividades relacionadas con el ecoturismo, paseos y senderos ecoturísticos, actividades didácticas, instalación de unidades ecológicas de producción de especies endémicas, entre otros. De esta forma se puede impulsar la creación de empleo para una parte de la población



de Axochiapan que vive en condiciones socioeconómicas de pobreza ya que el turismo ecológico, consume servicios como hospedaje , transporte, guías, alimentos, etc.

Iglesias y capillas



Los templos de San Pablo y Padre Jesús son sin lugar a duda los monumentos arquitectónicos más importantes en el Municipio, se encuentran ubicados en la localidad de Axochiapan ambos son del siglo XVI.

Existen también el templo de San Miguel Arcángel, en Atlacahualoya; el Templo de San José, en Quebrantadero, y el Templo de Jesús, en Telixtac.

Haciendas

En la localidad de Marcelino Rodríguez se encuentra el casco de la Exhacienda de San Ignacio.

2.10.2. Tradiciones



Entre los aspectos típicos del Estado, hay que resaltar el gran acervo cultural y de tradiciones con que cuenta la Entidad y que se refleja en diferentes manifestaciones populares.

Las ferias y festividades según su objetivo pueden ser: populares, religiosas, patrióticas, comerciales y carnavalescas; y son eventos que se llevan a cabo durante todo el año.

Estas festividades, representan una movilización turística local y regional de gran importancia, que se complementa con actividades comerciales propias del evento; en donde se promueve la venta de una gran variedad de artesanías que se producen en el Estado, así como de la diversidad culinaria de la entidad.



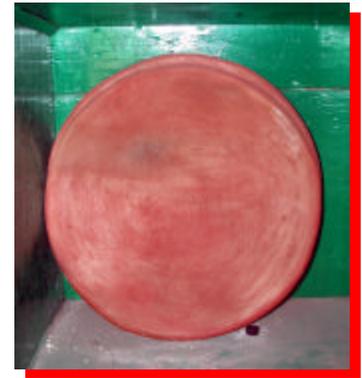


En Axochiapan se celebra el 2 de noviembre día de muertos, en la Cabecera Municipal se efectúa una feria religiosa dedicada a San Pablo que dura más de quince días en la cual se representan danzas regionales (tecuanes, vaqueritos y concheros) y procesiones de ceras, a esta fiesta religiosa se le llama "la del 25 de enero" los asistentes llevan velas o cirios encendidos, lo que resulta imponente por la cantidad de asistentes.

En el Municipio también se acostumbra la danza de "El Tecuán", que presenta en apariencia un personaje con ropas viejas, máscara burlona y sombrero, portando un animal disecado. ("El Tecuán" en su danza va a cazar al lobo)

Artesanías

En la Cabecera Municipal se confeccionan sillas de montar y se trabaja la talabartería, huaraches y cinturones; cerámica; en el poblado de Telixtac y en Atlacahualoya, los comales y sahumerios son famosos, además de candelabros macetas y figuras de barro.



La tradición gastronómica

En el Municipio se puede disfrutar de la mejor cocina nacional en un sinnúmero de restaurantes que existen en el Municipio, sin descartar las tradicionales fondas y puestos de sabrosos antojitos.



Así también los tianguis o días de plaza de las poblaciones, nos ofrecen sorpresas de buen sabor. Entre los platillos tradicionales de Axochiapan podemos nombrar el mole verde de pepita (pipián) con tamales de ceniza, mole rojo con guajolote, cecina con queso, crema y salsa verde con guaje, barbacoa de cabrito y las güilotas (palomas silvestres) guisadas en pipián o en salsa verde.

2.10.3. Imagen urbana

El medio físico urbano se define como el conjunto de elementos físico - naturales, y todas las obras y estructuras realizadas por la sociedad que conforman el espacio geográfico de un medio urbano, considerando los aspectos cuantitativos y cualitativos.

En este sentido, la noción de imagen urbana forma parte del instrumental del diseño urbano y se sustenta en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos.



El potencial de recursos que ofrece el Municipio son definidos entre otros, por la riqueza cultural con que se cuenta, traducida en ámbitos espaciales y ambientales de gran valor que junto con sus edificaciones, calles, plazas y monumentos históricos conforman un recurso invaluable; sin embargo, el paso del tiempo y la falta, hasta la fecha, de Programas de Rescate de Imagen Urbana, han contribuido al deterioro de este importante recurso.

El Rescate de la Imagen Urbana se concibe como parte de las políticas de conservación y mejoramiento de los Centros de Población y, como tal, forma parte de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, con lo que se garantizará la continuidad, en el tiempo y en el espacio, de las obras y acciones que se establezcan.

Delimitación del Centro Histórico

La mayoría de los centros urbanos en el Estado tienen como núcleo original un Centro Histórico, el cual está conformado por un conjunto de monumentos arquitectónicos que sumados a la traza de calles, plazas y tipo de emplazamiento, dentro de un contexto urbano y natural, constituyen un legado de diversas épocas, acontecimientos históricos y manifestaciones artísticas de las culturas que nos precedieron y Axochiapan no es la excepción.

Muchos de estos centros se conservan vivos y forman parte de nuestras ciudades actuales. Estos centros, al tener un legado histórico, reúnen monumentos de un gran valor, que en el menor de los casos aún se conservan pero que en la mayoría se encuentran transformados, y muchos se han perdido.

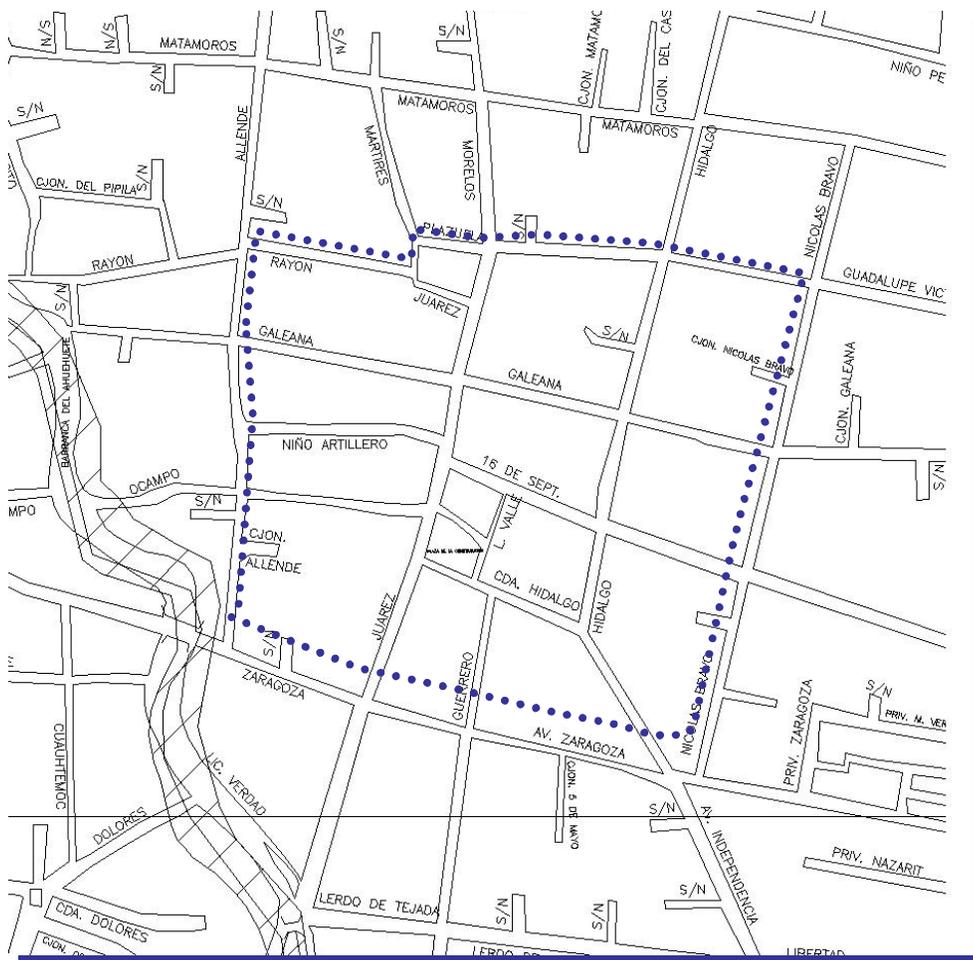
En este sentido la calidad de vida de estos núcleos depende en gran medida del mejoramiento de la Imagen urbana, la falta de control en los usos del suelo y la creación de reglamentos específicos en materia de imagen urbana.

El Gobierno del Estado, en coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia, ha iniciado la delimitación preliminar de algunos centros históricos, con la finalidad de promover la declaratoria de los mismos y estar en condiciones de establecer medidas legales para la preservación de éstos.

En el caso de Axochiapan no se cuenta con declaratoria de su Centro Histórico, por lo que se propone la siguiente poligonal:

- Al norponiente por la calle de Ignacio López Rayón, continuando por la calle Mártires y después por Guadalupe Victoria hasta la calle Nicolás Bravo.
- Al oriente por la calle Nicolás Bravo hasta la Avenida Ignacio Zaragoza.
- Continuando el límite al sur por la Avenida Ignacio Zaragoza hasta la calle Ignacio Allende.

Para cerrar la Poligonal al poniente continua la poligonal por la calle Ignacio Allende hasta su cruce con la calle Ignacio López Rayón donde iniciamos la descripción del límite del Centro Histórico.



Para que esta delimitación de Centro Histórico se pueda declarar como tal se necesita que el Municipio apruebe su declaratoria mediante Cabildo y posteriormente se haga la ratificación a nivel estatal en coordinación con el INAH.

La situación de deterioro no sólo de los centros históricos sino de las localidades con respecto a su imagen urbana, se agrava por la falta de una reglamentación precisa que norme la construcción, rehabilitación y mantenimiento de los componentes urbanos de las localidades, por tal motivo es necesario que el Municipio formule su Reglamento de Imagen Urbana en el cual se definirá la normatividad a aplicar en este ámbito.

Elementos con valor histórico

Dentro de este rubro podemos mencionar los templos de San Pablo y Padre Jesús, ambos del siglo XVI y ubicados en la localidad de Axochiapan; existen también el templo de San Miguel Arcángel, en Atlacahualoya; el Templo de San José en Quebrantadero, y el Templo de Jesús en Telixtac.



Además de los templos ya mencionados podemos mencionar algunas casas antiguas que existen en las calles del Centro Histórico, los cuales son herencia de los antiguos pobladores, arquitectura que perdura hasta nuestros días.

Tipología de la Vivienda

La vivienda original de Axochiapan presenta características particulares, tales como Edificaciones de un solo nivel con alturas promedio de tres metros, muros de adobe, cubiertas con acabado de teja y escasez de vanos en fachadas; sin embargo cabe destacar que con el paso del tiempo se ha ido perdiendo la fisonomía original de la vivienda, presentándose edificaciones de dos niveles, muros de tabique y block, losas planas de concreto y el uso de colores diversos.



La zona centro del poblado presenta algunas viviendas representativas del prototipo original, pero también es en esta zona donde el patrón de uso de la vivienda se ha transformado de habitacional a la mezcla de uso habitacional con comercio integrado, lo cual se observa principalmente en las calles del centro.

2.11. Aspectos institucionales de la administración pública

2.11.1. Administración urbana

Las diferentes Leyes en materia de Desarrollo Urbano, establecen la normatividad que se debe aplicar para controlar la dinámica urbana del País. La normatividad reflejada en las leyes no es suficiente, se requiere el establecimiento de instrumentos de administración con claridad en las atribuciones, facultades y funciones, que permitan concretar los objetivos establecidos en los Programas de Desarrollo Urbano.

Para lograr la eficaz operación de los Programas de Desarrollo Urbano, la Ley General de Asentamientos Humanos define la necesidad de promover acciones que propicien la amplia participación de la sociedad en materia de asentamientos humanos.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, publicada en agosto del año 2000, tiene la función primordial de regular la planeación, administración y control del desarrollo urbano en la Entidad, establece las normas básicas para la formulación o adecuación de los planes y programas sobre la ordenación y regulación de los asentamientos humanos y pretende establecer las normas que logren la concurrencia de las autoridades estatales y municipales en la materia.

2.12. Participación social en el desarrollo urbano

Importancia total, tiene la participación social en los procesos de toma de decisiones, ya que el consenso de la sociedad juega un papel determinante en la planeación urbana, desde su formulación técnica, vigilancia, evaluación y retroalimentación.

En Morelos la sociedad experimenta rápidos cambios, como acontece en el resto del país; pero las transformaciones acarrearán consigo grandes obligaciones para todos, como la participación activa de la sociedad en la formulación de los Programas de Desarrollo Urbano.

A efecto de lograr una participación importante de la sociedad en el proceso de planeación, la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, estipula en su Capítulo Quinto, artículo 27 y 28:

“El Ejecutivo del Estado y los Municipios promoverán acciones concertadas entre los sectores público, social y privado, que propicien la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población”.

“El Ejecutivo del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la legislación aplicable, promoverán la participación y constitución de agrupaciones civiles en el desarrollo urbano de los Centros de Población, bajo cualquier forma jurídica de organización”.

2.12.1. Participación ciudadana en la formulación y operación

Tal y como lo menciona el Plan Nacional de Desarrollo, en un gobierno democrático, la planeación participativa es un imperativo, por ello la presente administración federal impulsa este proceso por medio del Sistema Nacional de Planeación Participativa, con el cual se fortalecerán los vínculos de colaboración con los Comités de Planeación del Desarrollo Estatales y los Comités de Planeación Municipales. Por otro lado, el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, contempla la puesta en marcha de un sistema de medición claro y permanente para la evaluación de políticas de ordenación del territorio, de desarrollo urbano y regional y de suelo y reserva territorial, así como los instrumentos definidos para su implementación

La Ley Estatal de Planeación, estipula que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado, sobre el desarrollo integral de la entidad.

Capítulo Tercero “Participación Social en la Planeación”

“Artículo 21.- Dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y éstas se tomen en cuenta para la elaboración, actualización y ejecución del Programa Estatal de Desarrollo, de los Planes Municipales y de los Programas a que se refiere esta Ley”.

“Artículo 22.- Los organismos representativos de los obreros, campesinos y grupos populares; las instituciones académicas, empresariales y otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de planeación democrática relacionados con sus actividades, a través de los foros de consulta popular que al efecto se convoquen”.

La Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, en el Capítulo Quinto se refiere a “La Participación de la Sociedad en el Desarrollo de Estado”.

“Artículo 27.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios promoverán acciones concertadas entre los sectores Público, Social y Privado, que propicien la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población”.

Tal y como lo establece la legislación en la materia, para la formulación del presente Programa de Desarrollo Urbano, se convocó a la ciudadanía organizada como Colegios de Profesionistas, Cámaras, Asociaciones Civiles, Dependencias Federales, Estatales y Municipales y Universidades a participar en los trabajos de planeación, así como también, se convocó a la ciudadanía en general a dos foros de consulta pública que se realizaron los días 10 y 26 de Agosto del 2004.

Como resultado de esta consulta pública se obtuvo una amplia participación de la ciudadanía en general, misma que manifestó interés en temas como la infraestructura, educación, salud, turismo y desarrollo agropecuario entre otros.

Es importante señalar que la responsabilidad de la problemática que se sufre en el Estado no sólo compete a las autoridades en sus diferentes niveles, la sociedad juega un papel de vital importancia, mismo que no asume, ya que no participa de manera decidida en la formulación y seguimiento de los programas de desarrollo urbano.

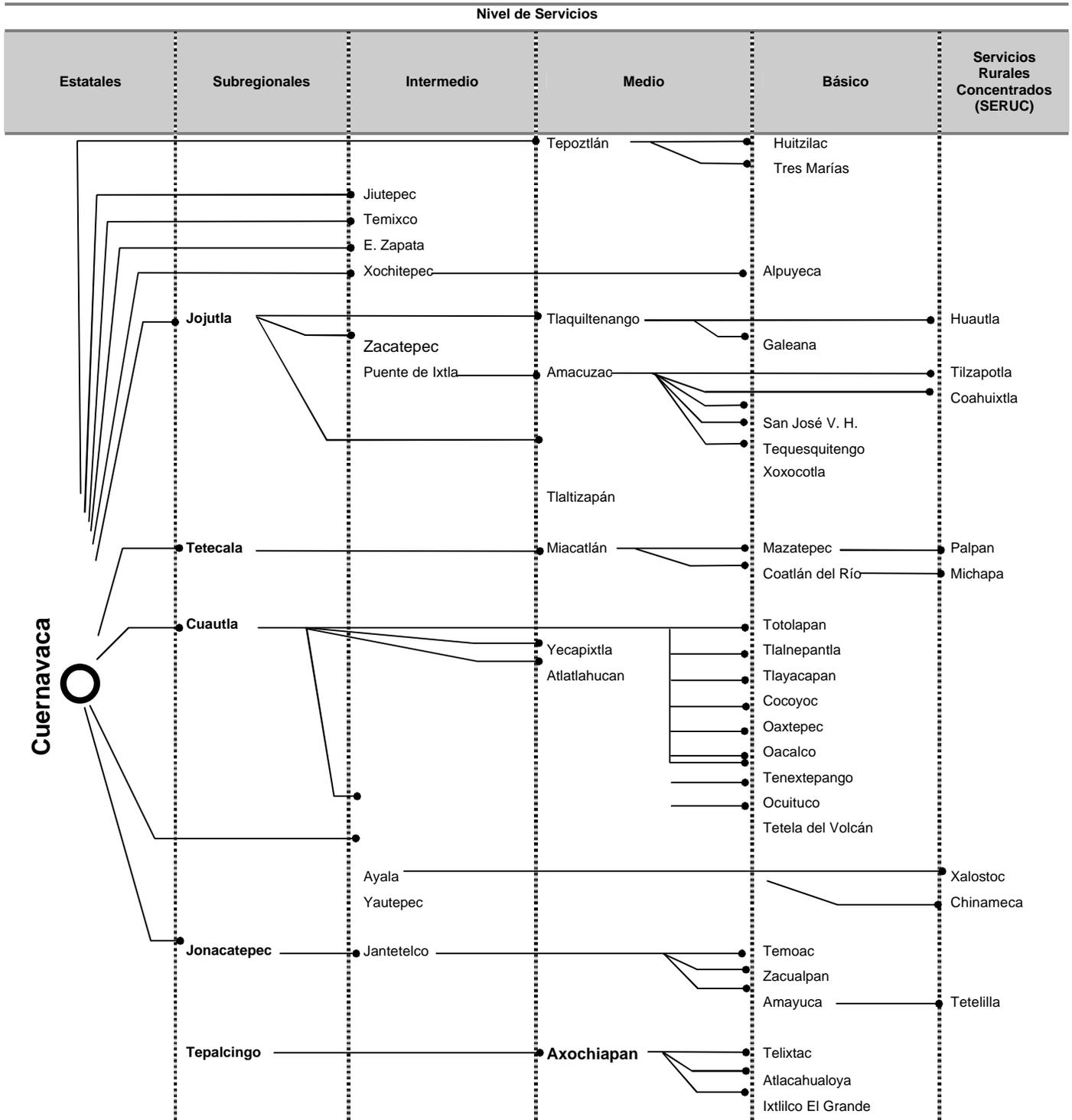
ASPECTOS URBANOS

En este apartado se analiza el estado actual de los asentamientos humanos, contemplando los siguientes aspectos: área de influencia de las localidades que integran el Sistema de Ciudades, distribución y cobertura del equipamiento urbano, situación de la vivienda, situación y características del suelo urbano, la infraestructura y los servicios públicos, la vialidad y el transporte y la identificación de áreas susceptibles de riesgos.



2.13. Subsistema de Ciudades

El esquema de distribución de la población, su dinámica demográfica, sus características económicas así como su nivel de infraestructura y equipamiento son lo que define la estructura funcional de los asentamientos humanos.



En la gráfica anterior se muestra la estructura del Sistema Urbano Estatal de Ciudades tal como se establece en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006.

Dentro de esta estructura el Municipio de Axochiapan se cataloga como localidad con nivel de servicios medio dependiendo de Tepalcingo como ciudad con servicios de nivel Subregional, que a su vez se sirve de Cuernavaca como ciudad con nivel de servicios estatales. En orden descendente, existen otras localidades menores y localidades rurales dispersas que Axochiapan atiende ubicadas dentro de su área de influencia.

La localidad con mejor dotación de sistemas de comunicación, tanto en infraestructura vial, como en correos, telégrafos y teléfonos es la Cabecera Municipal.

En cuanto a las instalaciones para el trabajo, abasto, salud, educación, recreación y deporte, así como servicios públicos, la localidad mejor servida también es Axochiapan.

2.14. El Desarrollo Urbano de los Centros de Población (aspectos intraurbanos)

La urbanización es “El proceso de concentración de la población y las actividades humanas en los puntos centrales del espacio”, y se manifiesta en las ciudades ya existentes o en el surgimiento de nuevas localidades urbanas.



Los centros de población desempeñan un papel de suma importancia para el desarrollo del Estado, ya que en ellos se generan los procesos económicos y sociales que coadyuvan al surgimiento de infraestructura, medios de comunicación, comercios, industrias, viviendas, áreas recreativas y servicios públicos en general.

La estructura urbana de los centros de población es el reflejo de su estructura económica, su nivel tecnológico y su ritmo de desarrollo, ya que es ahí donde concurre el capital financiero generado por las actividades económicas, así como el lugar donde se articula la producción material.

La incorporación de suelo social al desarrollo urbano es una realidad que no podemos soslayar, en virtud de lo cual es necesario agilizar los procedimientos de desincorporación de suelo, acción donde el Gobierno del Estado juega un papel importante y debe coordinar los esfuerzos de las diversas dependencias y organismos con competencia en la materia o mediante la descentralización de funciones y competencias del ámbito federal al estatal; siempre en busca de una mayor eficiencia y agilización en los procedimientos.

La amplia promoción y difusión de los programas de desarrollo urbano, permitirá por un lado proporcionar información a la población para que no compre problemas en materia de tierra para uso urbano, y por otro lado a las autoridades municipales y estatales determinar con anticipación sus programas operativos anuales, de acuerdo a las necesidades de la población y al mismo tiempo les permitirá conducir el crecimiento ordenado de la mancha urbana, mediante la previsión y dotación de infraestructura, servicios públicos y equipamiento urbano.

En concordancia con lo antes mencionado, es necesario establecer los requerimientos del suelo para el futuro crecimiento de los centros de población del municipio, lo que nos permitirá prever un desarrollo ordenado, sin afectar en gran medida las zonas de preservación ecológica del municipio.

2.15. Redes de infraestructura urbana regional, municipal y urbana

2.15.1 Infraestructura y servicios públicos

Nombre de localidad	Viviendas particulares habitadas	Viviendas particulares habitadas		
		Que disponen de agua entubada	Que disponen de drenaje	Que disponen de energía eléctrica
Axochiapan	3,368	2,694	2,920	3,309
Telixtac	678	597	96	638
Atlahualoya	637	605	385	617
Quebrantadero	525	508	494	519
Marcelino Rodriguez (San Ignacio)	373	209	225	364
Tlalayo	148	97	130	146
Joaquin Camaño	89	72	72	88
Cayehuacan	50	0	34	48
Ahuaxtla	32	19	19	31
Palo blanco	28	16	7	28
Nopalera, la (Huayacan)	27	24	11	21
Colonia los laureles	25	0	13	25
Cinco de mayo	25	22	13	24
C.b.t.a., El	20	1	5	18
Unidad habitacional Benito Juarez	15	11	14	14
Colonia Ruben Carrillo	16	0	1	16
Gavilanes, Los	14	12	10	14
Cuauhtemoc	14	8	9	13
Campo la zacatera	13	7	4	13
Tinajas, Las	11	0	4	10
Toma, La	10	0	6	10
Colonia nueva esperanza	11	1	3	10
Papagayo, El	10	0	9	10
Colonia las palmas	8	0	1	7
Carros, Los	5	0	1	5
Estacion, La	5	0	3	5
Campo la laguna	4	3	3	3
Nacahuites, Los	3	0	3	0
Localidades de una vivienda ¹	14	6	4	5
Localidades de dos viviendas ²	13	5	6	10
Total	6,191	4,917	4,505	6,021

1.- Incluye las siguientes localidades: el Guamúchil, Juan Ortega Sanchez, el pochote, Campo el pajarito (sistema de agua potable), la Joya del zompa, los linderos (fabrica de yeso), el Mezquital, Piedra de burro, rancho cabrera, rancho el mirador, col. los Tres Reyes, Jardín del edén, los limites y Rancho la piedra colorada.

2.- Incluye a las localidades de: Cuayuca, Colonia de Morelos, Granja Santa Maria, la Huerta, las Palmas (poza el pajarito), rancho ISAIAS, Campo el Pedregal y Campo Jicamal.

Agua potable

Según cifras del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000 Axochiapan cuenta con un total de 6 mil 191 viviendas particulares habitadas, de las cuales el 85.77 % cuentan con el servicio de agua entubada, de este gran total el 26.1% se benefician con el servicio dentro de la vivienda, el 66.5 % cuentan con agua potable fuera de la vivienda pero dentro del terreno y el restante 7.40 % se tienen que abastecer de una llave pública o hidrante. De acuerdo a estas cifras 881 viviendas no cuentan con el beneficio de esta necesidad básica.

Como se puede observar, la mayoría de las localidades del Municipio cuentan con el servicio de agua potable, sin embargo por falta de mantenimiento existen fugas que merman el servicio, provocando con esto la existencia de un servicio deficiente.

Para la dotación del servicio de agua potable la localidad de Axochiapan cuenta con 2 pozos, Quebrantadero con 2 pozos, Telixtac 2 pozos, Marcelino Rodríguez 2 pozos, Joaquín Camaño 1 pozo, Palo Blanco 1 pozo, Tlalayo 1 pozo, colonia CBTA 1 pozo, además de un pozo noria que se ubica en la comunidad de Ahuaxtla.

De acuerdo a datos del H. Ayuntamiento en promedio la capacidad de estas redes es de 25 litros por segundo y la mayoría por falta de mantenimiento se encuentran en mal estado. Actualmente se trabaja en la rehabilitación del pozo CBTA y el equipamiento de un pozo en la colonia Francisco Villa.

El suministro de agua potable no es el adecuado, por lo que se realizan tandeos 2 veces al día por rutas.

Drenaje

La contaminación del agua es indudablemente un problema ambiental más grave de la Entidad, las principales fuentes de contaminación se encuentran en las zonas urbanas e industriales, por lo que es necesario promover nuevas alternativas para el tratamiento de aguas residuales que resulten más efectivas y a menor costo.

Axochiapan cuenta con una cobertura de algún tipo de drenaje del 70.54 % del total de viviendas particulares habitadas.

Las descargas del drenaje tanto en la Cabecera Municipal como en el resto de las localidades se hacen sobre las barrancas, puesto que en el Municipio no existe una planta tratadora de aguas residuales.

En cuanto al servicio de alcantarillado, es importante mencionar que no existe localidad alguna en la Entidad que cuente con una red específica para este fin, existen obras de captación de aguas pluviales de forma aislada y sólo para solucionar problemas específicos, en donde se instalan bocas de tormenta y pequeñas redes conductoras hacia los escurrimientos naturales más cercanos.

Energía eléctrica

De acuerdo a información del XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, un total de 6,021 viviendas del Municipio de Axochiapan cuentan con el servicio de energía eléctrica que es suministrado por la Comisión Federal de Electricidad, cantidad que representa el 97.25% del total de viviendas particulares habitadas en el Municipio, por lo que 170 viviendas no cuentan con el servicio.

De acuerdo con información obtenida del Anuario Estadístico del Estado de Morelos edición 2004 del INEGI, en el municipio de Axochiapan se tienen instaladas un total de 8,232 tomas de energía eléctrica, de las cuales 8,094 son domiciliarias, considerando las de tipo residencial, comercial e industrial, y 62 son no domiciliarias, es decir, de tipo agrícola, alumbrado público, bombeo de aguas potables y negras, de tipo temporal y otras. Existe un total de 292 transformadores de distribución de la Comisión Federal de Electricidad, cuya potencia de distribución es de 8,910 megavolts-ampères.

Servicios de Comunicación

En cuanto a comunicaciones, todas las localidades cuentan con servicio de correos y telégrafos, la cobertura del servicio telefónica llega a un 90% de las comunidades con excepción de la localidad de Palo Blanco.

2.15.2. Vialidad y transporte

Infraestructura carretera

Las vías de comunicación constituyen un factor importante en el desarrollo del Municipio, ya que permiten proyectar su potencialidad con la Entidad e impulsar el desarrollo regional urbano lo que trae como consecuencia un detonante del desarrollo económico.

Dentro del entramado de vialidades estatales que comunican el territorio municipal con el resto del Estado se pueden mencionar:

En el sentido norte sur, la carretera estatal Jonacatepec - Axochiapan, importante como comunicación intermunicipal.

En el sentido oriente - poniente, existe el enlace Quebrantadero - Axochiapan - Tlalayo.

La red secundaria y los caminos rurales complementan el sistema carretero municipal; a los cuales se incrementan los caminos de saca en los campos de cultivo, que en ocasiones sirven de acceso a localidades rurales menores.

No obstante que el Municipio cuenta con una suficiente red de carreteras, las especificaciones y situación actual de las mismas, deben adecuarse a los requerimientos actuales. Las condiciones de velocidad vehicular, intensidad de los flujos, volúmenes y peso de carga han variado considerablemente con lo planteado desde su construcción, aunado al crecimiento sustancial del número de automotores que circulan en la actualidad; lo anterior es un factor que contribuye al deterioro de las carreteras, situación por lo cual

es importante conocer los incrementos de circulación en las carreteras lo cual nos permitirá desarrollar estrategias para priorizar las necesidades de mantenimiento, programar su modernización y ampliación o reconstrucción e identificar la necesidad de rutas alternas.

Transporte

El transporte es un servicio que trata de satisfacer una necesidad de los seres humanos y tiene relación con dos dimensiones: espacio físico y tiempo. El transporte y junto con él las vialidades son uno de los principales elementos de la estructura urbana, su funcionamiento está condicionado por el crecimiento demográfico y por el desarrollo territorial de las ciudades.

De acuerdo al Anuario Estadístico del año 2003 del Inegi, los vehículos registrados en el Municipio suman un total de 734 vehículos, de los cuales el 0.86 % corresponden a automóviles del servicio público, el 0.53 % corresponde a camiones de pasajeros del servicio público, el resto son automóviles y camiones de uso particular.

La problemática del transporte en Axochiapan al igual que en todo el Estado se ha manifestado por la dinámica en la explosión demográfica que generó una creciente demanda de satisfactores y servicios para los habitantes. La modernización de vialidades urbanas e intermunicipales quedó superada por la velocidad del crecimiento en el tránsito vehicular y las demandas de servicios de transporte.

Con relación al transporte Foráneo con que cuenta el Municipio, en Axochiapan dan servicio las líneas de autobuses Volcanes, Rápidos Morelenses y Microbús Aguiladora.

Para la comunicación a nivel interurbano se cuenta con el servicio de transporte colectivo (combis) los cuales dan servicio a la localidad de Joaquín Camaño (4 unidades); a Atlacahualoya, Marcelino Rodríguez y Tlalayo (12 unidades); a Telixtac (5 unidades); y de forma interna en la Cabecera Municipal (4 unidades). También se cuenta con transporte a las localidades de Jolalpan y Chiahutla del Estado de Puebla (28 unidades).

En el Municipio existen 6 sitios de taxis los cuales, cuentan con aproximadamente 28 unidades cada uno; algunos brindan el servicio de taxi colectivo para su comunicación con el Municipio de Cuautla.

2.16. Equipamiento urbano

El equipamiento urbano constituye en su conjunto uno de los elementos fundamentales para operar el desarrollo urbano de los Centros de Población.

2.16.1. Equipamiento educativo

En lo que respecta al equipamiento educativo, se cuenta con 2 centros de Educación Inicial pertenecientes los dos al sistema DIF estatal, en los cuales se atendió un total de 109 alumnos inscritos en el ciclo escolar 2003-2004. Se cuenta además con 1 centro e

Educación Especial perteneciente al sistema Federal Transferido, y en el cual se atendió a 34 alumnos inscritos.

A nivel Preescolar se cuenta con un total de 15 centros educativos, de los cuales 5 pertenecen al sistema Federal y 10 al sistema Federal Transferido, en su conjunto atendieron a 903 alumnos inscritos.

En materia de Educación Primaria se cuenta con un total de 20 inmuebles, de los cuales 18 corresponden al Sistema Federal Transferido, 1 al sistema Federal y 1 tipo Conafe. En su conjunto suman un total de 158 aulas; se atiende a un total de 4,875 alumnos.

En Educación Secundaria se cuenta con 8 inmuebles los cuales cubren 9 turnos, de estos corresponden en su totalidad al sistema Federal Transferido y en su conjunto suman un total 64 grupos. Se atiende a un total de 1,826 alumnos inscritos para el ciclo escolar antes mencionado.

En lo que se refiere a Educación Media Superior, en el Municipio se cuenta con 1 bachillerato CBTA y 1 preparatoria, esta ultima en dos turnos; en su conjunto atendieron 33 grupos con un total de 793 alumnos inscritos.

Se cuenta con un Centro Estatal de Capacitación para el Trabajo, pero no se cuenta en el Municipio con instalaciones para la Educación Superior.

2.16.2. Equipamiento de salud

Del total de la población del Municipio el 85 % no es derechohabiente de ninguna institución de salud, por lo que la mayor parte de la población acude a unidades médicas de asistencia social, en el Municipio se encuentran funcionando 9 unidades de las cuales 1 pertenece ISSSTE y las 8 restantes a la Secretaría de Salud de Morelos (SSM) dentro de estas se incluye 1 Hospital General, el resto sólo proporciona el servicio de consulta externa.

Localidad	Hospital General	Casa de Salud	Centro de Salud	Observaciones
Axochiapan	1	----	1	*Carece de equipo y personal médico suficiente para brindar un servicio adecuado.
Telixtac	----	----	1	El equipamiento y servicio es insuficiente, por lo que en caso de emergencia acuden a la Cabecera Municipal. El mantenimiento de los edificios de salud están en abandono, las áreas son insuficientes e inadecuadas, y carecen de personal médico y equipo para brindar un mejor servicio.
Atlahualoya	----	----	1	
Quebrantadero (San José)	----	----	1	
Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	----	----	1	
Tlalayo (San José)	----	----	1	
Joaquín Camaño	----	----	1	
Cayehuacan	----	1	----	
Ahuaxtla	----	----	----	
Palo Blanco	----	----	----	Carecen de equipamiento de salud, por lo que tienen que acudir a la cabecera municipal.

Fuente: H. Ayuntamiento de Axochiapan.

2.16.3. Equipamiento para el abasto

Por su ubicación Axochiapan funciona como centro económico de la Región Suroriente del Estado, además de prestar servicio a algunas localidades de Puebla que tiene facilidad de acceso a este Municipio.

A continuación se muestra las características del equipamiento de comercio y abasto con que cuenta el municipio.

Localidad	Tianguis	Mercado	Rastro	Observaciones
Axochiapan	1 Tianguis fijo ubicado alrededor de la plaza principal	3 naves (2 de frutas v verduras) y 1 de carnes	2	Ambos rastros operan en condiciones precarias e irregulares fuera de cualquier reglamento sanitario.
Telixtac	1 Tianguis los días lunes	----	----	El comercio se complementa con locales comerciales.
Atlacahualoya	1 Tianguis los días viernes (----	----	Carece de este tipo de equipamiento por lo que acuden a la cabecera municipal.
Quebrantadero (San José)	1 Tianguis los días sábados	----	----	El comercio se complementa con locales comerciales
Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	1 Tianguis los días viernes	----	----	
Tlalayo (San José)	----	----	----	Carece de equipamiento de abasto y acuden a realizar compras a la cabecera municipal. El comercio se complementa con locales comerciales
Joaquín Camaño	----	----	----	
Cayehuacan	----	----	----	
Ahuaxtla	----	----	----	
Palo Blanco	----	----	----	

El Municipio cuenta con un sistema de abasto insuficiente, por la carencia de un centro de acopio y de espacios apropiados para la venta de productos. En cuanto a las actividades comerciales y de abasto se manifiesta alta concentración de actividades con escasa cobertura en las áreas de expansión y competencia desleal entre el comercio ambulante y el establecido; dando, como resultado, la generación de un inadecuado esquema de comercialización.

2.16.4. Equipamiento para la recreación y el deporte

Los espacios recreativos son muy importantes en cualquier sociedad, ya que la juventud y en general la población requiere de lugares de esparcimiento que les permita ocupar su tiempo libre en actividades provechosas como lo son los deportes, el descanso y el esparcimiento.

En la siguiente tabla se muestra el equipamiento que cubre este rubro en cada localidad del Municipio.

Las instalaciones requieren mantenimiento además de la implementación de programas deportivos y de servicios a la juventud, lo que permitirá fomentar eventos deportivos competitivos a nivel escolar.

Localidad	Cancha o Centro deportivo	Salón de eventos sociales	Otros
Axochiapan	7 canchas de fútbol 6 canchas de básquetbol 1 centro deportivo: con cancha de fútbol.	----	<ul style="list-style-type: none"> • 2 jardines públicos • 2 parques infantiles
Telixtac	1 cancha de básquetbol 1 cancha de fútbol	-----	<ul style="list-style-type: none"> • 1 plaza cívica • 1 jardín público
Atlahualoya	1 cancha de fútbol 2 canchas de básquetbol	1 Auditorio	<ul style="list-style-type: none"> • 1 jardín público
Quebrantadero (San José)	1 cancha de fútbol 2 canchas de básquetbol	1 Auditorio	<ul style="list-style-type: none"> • 1 jardín público • 1 parque infantil
Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	1 canchas de fútbol 1 cancha de básquetbol	----	<ul style="list-style-type: none"> • 1 parque infantil
Tlalayo (San José)	1 cancha de básquetbol 1 cancha de fútbol	----	<ul style="list-style-type: none"> • 1 jardín público
Joaquín Camaño	1 cancha de básquetbol techada	----	<ul style="list-style-type: none"> • 1 jardín público • 1 parque infantil
Cayehuacan	----	----	----
Ahuaxtla	1 cancha de fútbol	----	<ul style="list-style-type: none"> • 1 parque infantil
Palo Blanco	1 cancha de básquetbol 1 cancha de fútbol	----	<ul style="list-style-type: none"> • 1 parque infantil

Fuente: H. Ayuntamiento de Axochiapan.

2.16.5. Equipamiento para la cultura

De acuerdo con datos del Anuario Estadístico 2004, del INEGI, el municipio se cuenta con 6 bibliotecas que en su conjunto suman un total de 17,070 títulos registrados y recibe un promedio anual de 28,045 usuarios.

También se cuenta 6 plazas cívicas, ubicadas en las localidades de Axochiapan, Telixtac, Atlacahualoya, Marcelino Rodríguez, San José Tlalayo y Joaquín Camaño, estas plazas son utilizadas tanto para eventos cívicos como para la presentación de eventos culturales y artísticos.

Localidad	Biblioteca	Otros
Axochiapan	1	1 plaza cívica
Telixtac	1	1 plaza cívica
Atlahualoya	1	1 plaza cívica
Quebrantadero (San José)	1	---
Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	1	1 plaza cívica
Tlalayo (San José)	----	1 plaza cívica
Joaquín Camaño	1	1 plaza cívica

Fuente: H. Ayuntamiento de Axochiapan.

2.17. Tenencia de la tierra

2.17.1. Tenencia de la tierra

Con respecto a la tenencia de la tierra dentro del Municipio existen siete ejidos con una superficie de 13,993.97 hectáreas y son: Axochiapan, Quebrantadero, Tlalayo, Marcelino Rodríguez, Telixtac, Cayehuacan y Atlacahualoya.

La Propiedad privada ocupa 3,299.53 hectáreas, lo que representa el 19.08 % del territorio

Régimen de tenencia	Superficie (ha).	%
Ejidal	13,993.97	80.92
Propiedad privada ¹	3,299.53	19.08
Total	17,293.50	100.00

¹ Incluye 67.03 ha expropiadas por Corett en el ejido de Quebrantadero.

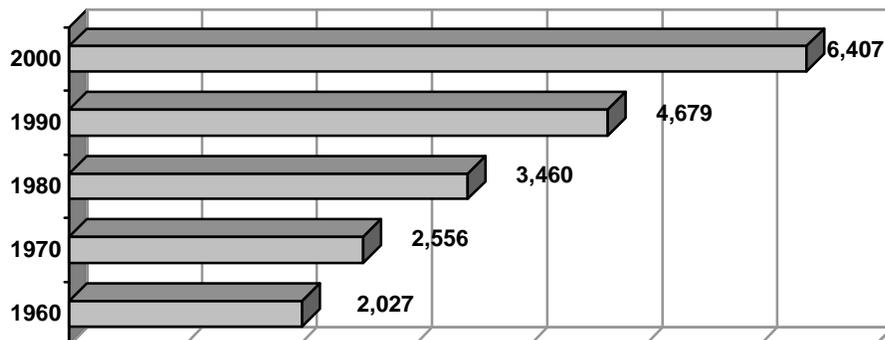
En virtud de que el 80.92% de la superficie municipal es de origen ejidal, es necesario la implementación de programas de regularización de la tenencia de la tierra, para evitar la problemática a la que se enfrentan las autoridades municipales, cuando la población requiere de dotación de infraestructura y el equipamiento para satisfacer sus necesidades básica, sin proporcionar a cambio el pago del impuesto predial por ubicarse en suelo de origen social.

2.18. Vivienda

Las características de la vivienda que se detectan en el Municipio son el reflejo de la situación económico - social.

En la siguiente gráfica se puede observar la evolución de la vivienda en el Municipio de Axochiapan en los últimos años, en donde podemos observar que de 1960 al año 2000 se tienen un incremento de 4,380 viviendas, lo que representa que en un periodo de 40 años se triplico el numero de viviendas existentes, en el mismo periodo la población creció en un total de 270%.

Evolución de la vivienda



Considerando el tipo de tenencia, de las 6,407 viviendas registradas en el censo del año 2000, 6,191 corresponden a viviendas particulares habitadas de este total el 82.98 % se registraron como propias (5,137 viviendas), el 16.98% registradas como no propias (1,014 viviendas) y el 0.65% restante corresponde a las no especificadas (40 viviendas).

2.18.1. Cuartos por vivienda

De acuerdo a los datos censales del año 2000, los datos de cuartos por vivienda sumó un total de 959,869 cuartos en toda la entidad, sin incluir los no especificados; cantidad que relacionada con el número de viviendas, nos da un promedio estatal de 2.71 cuartos por vivienda.

El Municipio de Axochiapan reportó en el censo del 2000 un total de 15,898 cuartos lo que representa el 1.65 % del total de cuartos registrado en la Entidad; de este total relacionado con su número de viviendas registradas resultó un promedio de 2.57 cuartos por viviendas, inferior a la media estatal.

2.18.2. Densidad domiciliaria y hacinamiento

La densidad domiciliaria se refiere al promedio de habitantes por vivienda (hab/viv); la densidad domiciliaria presentada por el Municipio de Axochiapan en el año 2000 es de 4.75 hab/viv, superior al promedio estatal que fue de 4.23 hab/viv.

Otra forma de medir la densidad, es a través del número de personas por cuarto. De acuerdo a los parámetros establecidos por la Organización Mundial de la Salud, más de dos personas por cuarto se considera hacinamiento.

En relación a este índice en Morelos para el año 2000 la cifra fue de 1.62 %, inferior al presentado en el municipio de Axochiapan que fue de 1.91 % en ambos casos por ser menor a 2.00, se considera que no existe hacinamiento.

2.18.3. Clasificación de la vivienda según tenencia

De las 3,112 viviendas particulares habitadas, se tiene que 2,623 de ellas son propias (84.29 %), 465 viviendas son no propias (14.94 %), y 24 viviendas no especificaron tenencia (0.77 %).

Clasificación de la vivienda según tipo de tenencia

Municipio	Viviendas habitadas	Viviendas particulares habitadas	Distribución según tenencia		
			Propias	No propias	N.E
Axochiapan	6407	6191	5137	392	662
%	100	96.63			
%		100	82.98	6.33	10.69

Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000. INEGI

2.18.4. Calidad de la vivienda

Identificando los materiales predominantes de la vivienda en una zona determinada, podemos establecer el estatus socioeconómico de sus moradores, situación que diferencia los asentamientos ya consolidados, de asentamientos irregulares de reciente creación; en estos últimos se refleja la falta de solvencia económica de los habitantes, mismos que acceden a este tipo de bien inmobiliario por su alta necesidad de vivienda y la poca oferta de la misma, o por los altísimos costos de las viviendas institucionales y privadas.

La calidad en la vivienda se determina por los materiales predominantes en su construcción asentados en el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, indica que en el Municipio de Axochiapan, de las 6 mil 407 viviendas habitadas:

- Con respecto a los materiales utilizados en techos:
 - El 71.41 % de las viviendas contaron con techos de losa de concreto, tabique, ladrillo y terrado con vigueta;
 - El 12.53 % cuentan con techos de lámina de asbesto;
 - El 8.72 % de las viviendas fueron techadas con lámina de cartón; el 6.40% con teja.
 - El restante 1.15 % corresponde a viviendas que contaron con techumbres de palma, tejamanil, madera, material de desecho y los no especificados.

- En lo referente a los materiales que predominan en la construcción de las paredes, de las viviendas registradas en Axochiapan:
 - El 80.68 % de las viviendas existentes, presentan un material duradero como tabique, block, piedra, cemento, cantera, concreto y ladrillo
 - El 14.97 % cuenta con paredes de adobe,
 - El 1.65 % son de lámina cartón,
 - El 1.18 % de carrizo, bambú y palma,
 - El 0.19 % de embarro, bajareque, y
 - El 0.19 % de lámina de asbesto y metálica, y
 - El 1.13 % restante corresponde a las construcciones con paredes de madera, material de desecho y las no especificadas.

- De acuerdo a los materiales predominantes en pisos:
 - El 70.20 % del total de las viviendas registro pisos de concreto y firme de cemento,
 - El 6.28 % registro pisos de madera, mosaico y otros recubrimientos,
 - El 22.61 % muestran pisos de tierra, y
 - El 0.90% restante corresponde a los que no especificaron el material en los pisos de sus viviendas.

Parte de la identificación de la calidad de la vivienda se relaciona con la dotación de servicios con los que se cuenta. En las cifras censales del 2000 de las viviendas del Municipio de Axochiapan.

- El 97.25 % del total de viviendas registradas, cuentan con el servicio de energía eléctrica,
- El 85.76 % cuentan con el servicio de agua potable entubada, y
- 4 mil 505 viviendas que significan el 72.76 % de viviendas cuentan con algún tipo de drenaje.

2.18.5. Programas de vivienda

En general, los grupos de población de más bajos niveles de ingreso enfrentan graves limitaciones para mejorar sus condiciones de vivienda. En el Municipio de Axochiapan la autoconstrucción es la modalidad que produce el mayor número de viviendas, promovida directamente por los usuarios tanto en las zonas urbanas como en las rurales sin importar el régimen jurídico de la tenencia de la tierra, y que no se cuente con un proyecto integral de desarrollo urbano; no obstante la problemática que genere su desarrollo, es la modalidad que más unidades aporta para solucionar los requerimientos de vivienda.

En el Municipio el 16.38% de las viviendas no son propias y el 22.04% de las viviendas registradas presentan condiciones precarias, es decir, que se trata de viviendas construidas con paredes y/o techos de cartón y materiales de desecho, lo que indica que son viviendas en proceso de autoconstrucción.

Considerando el número de viviendas, la población existente, y la densidad domiciliar estatal que es menor a la presentada en el municipio, se considera que existe un déficit de vivienda del orden del 13 %, mismo que se verá incrementado en los próximos años en virtud del crecimiento de la población en edad de formar una familia, sólo se requiere dotar de un espacio habitable a los habitantes que no cuentan con una vivienda propia que representan un total de 1,014 unidades. Sin embargo, se debe tomar en cuenta que la población en edad de formar una familia es del orden del 26.30 % del total de la población y son los clientes potenciales para los desarrolladores de vivienda. (Lo que representa un requerimiento futuro de 1,685 viviendas).

Lo antes mencionado nos muestran la necesidad de implementar Programas de Mejoramiento de Vivienda o Programas de Vivienda Rural, para implementar en la medida de lo posible, acciones en beneficio de las viviendas deterioradas que requieren reemplazo.



Aun cuando no es prioritaria la dotación de espacios habitables nuevos, se debe promover la producción de vivienda para las nuevas generaciones que requerirán en un corto plazo de un espacio para vivir.

La solución a la problemática propiciada por la falta de espacios habitables en el Estado, se ha venido atacando por medio de diversas formas de producción de vivienda, en donde participan los diferentes sectores de la sociedad (público, privado y social).

El sector público genera programas de vivienda terminada a través de instituciones como el Infonavit, Fovissste y el Invimor; programas dirigidos a la adquisición de viviendas de interés social por la población de menores recursos con la condicionante de que sean derechohabientes. Los ingresos de este sector de la población juegan un papel importante en la asignación de los créditos, ya que los beneficiados son los habitantes que cuentan con ingresos superiores a 2.5 y hasta 4 veces el salario mínimo; no se debe dejar de tomar en cuenta que de este sector de la población con los ingresos señalados, no todos están inscritos a cualquiera de las tres instituciones mencionadas y no cuenta con los privilegios que proporcionan las aportaciones a las instituciones de vivienda existentes en la Entidad.

De acuerdo con los datos del Anuario Estadístico del Estado de Morelos edición 2004, en el año 2003 se registraron tan solo 54 créditos para vivienda en Axochiapan, otorgados por el Fovissste, uno de ellos para vivienda completa, 2 para vivienda inicial y uno para mejoramiento de vivienda, el monto registrado de la inversión ejercida en estos créditos fue de 1'026,800 pesos.

A nivel estatal, el Instituto de Vivienda del Estado de Morelos, organismo público descentralizado es el encargado de planear, fomentar, impulsar, coordinar y ejecutar en su caso todas las acciones inherentes al desarrollo de viviendas de interés social en todas sus modalidades (popular y rural).

Con la finalidad de mitigar el rezago existente en materia de vivienda, la dependencia cuenta con la aplicación de diferentes programas como:

- ✓ Programa de Vivienda Rural y Programa de Ahorro y Subsidios para la Vivienda Progresiva (VIVAH) en el Estado.
- ✓ Programa Tu Casa.

2.19. Riesgos y vulnerabilidad

2.19.1. Emergencia urbanas

Conocer en forma oportuna los riesgos a los que se enfrenta el Municipio, identificarlos y ubicar las calamidades a las que está expuesta la población; nos permitirá darles un tratamiento específico, de acuerdo a la naturaleza de su origen.

Áreas sujetas a algún tipo de riesgo

Localidad	Áreas inundables	Zonas inestables	Instalaciones peligrosas	Zonas de desechos
Axochiapan	Existen desbordamiento en la barranca Reyes, perjudicando viviendas de la colonia Reyes.	Por deslave sobre la barranca los reyes	Industria Yesera ubicada a lo largo de la Barranca Tochatlaco y la línea de alta tensión.	Barranca Tochatlaco y un tiradero de basura al noroeste de la cabecera.
Telixtac	Riesgo de desbordamiento en tiempo de lluvias de las barrancas Seca y Metoxco, además del bordo ubicado al norte de la localidad mismo que afectaría únicamente zonas agrícolas.	Deslaves de caminos.	Desbordamiento de la laguna de Axochiapan.	----
Atlahualoya	Riesgo de desbordamiento en tiempo de lluvias de las barrancas Texahua y El Mirador y en caso de desbordamiento del bordo "Amatzinac" serían afectadas sólo zonas agrícolas.	En bordes de ríos.	----	----
Quebrantadero (San José)	Zona inundable por la barranca El Pajarito o Mosquites, ubicada al oriente de la localidad.	En borde de ríos.	Industria Yesera.	----
Marcelino Rodríguez	Peligro de desbordamiento de la barranca Texahua ubicada al poniente y el bordo El Cacahuatal (sólo afectarían zonas agrícolas).	----	----	----
Tlalayo (San José)	Riesgo de desbordamiento del Río Grande que afectaría a esta localidad y de diversos apantles o canales de riego ubicados en zonas de cultivo.	En bordes de ríos.	----	----
Joaquín Camaño	Riesgo de inundación por desbordamiento del río Tepalcingo y la Barranca El Pajarito.	En bordes de ríos.	----	----
Cayehuacan	Zona inundable por la cercanía al Río Grande.	----	La presa	----
Ahuaxtla	Peligro de inundación al sur de la localidad por desbordamiento del río Tepalcingo.	El río Tepalcingo.	Mina de texcal donde existe riesgo de derrumbes por inestabilidad.	----
Palo Blanco	Riesgo de inundación al norponiente de la localidad por la existencia de algunos manantiales.	----	----	-----

Riesgo por sismo: El Estado de Morelos está considerado en su totalidad como de riesgo sísmico, esto se debe principalmente a la interacción de las placas tectónicas de "Norteamérica" y la de "Cocos", sin embargo la eventualidad de los sismos es impredecible. Localmente pueden localizarse áreas y microzonas de mayor vulnerabilidad sísmica, atendiendo a la relación entre la sismicidad y las fallas geológicas. Estas microzonas se localizan al norte, poniente y sur del Estado.

Riesgo volcánico: La actividad volcánica es un proceso natural poco común, sin embargo, ante la cercanía del volcán Popocatepetl y su comportamiento actual, es necesario prever este tipo de riesgo, que comprende una serie de eventos diversos que afectarían las poblaciones cercanas a éste.

El Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) define 8 sectores de riesgo en el Estado de Morelos. El Municipio de Axochiapan está considerado en el sector de riesgo

45, incluyendo la Cabecera Municipal y las localidades de Atlacahualoya, Marcelino Rodríguez, Joaquín Camaño, Cayehuacan, Tlalayo, Quebrantadero y Telixtac.

La ubicación del Municipio de Axochiapan en el sector 45 implica la posibilidad de que se presenten los siguientes escenarios de riesgo:

- ✓ Flujo de lodos, afectando a las localidades cercanas al río Grande.
- ✓ Caída de ceniza, que afectaría a la totalidad del Municipio principalmente a las viviendas con techos construidos de materiales ligeros.

Hasta el momento los efectos derivados del comportamiento del volcán han sido: emisiones de materiales incandescentes, gases y vapor de agua, fumarolas compuestas de ceniza y gases, así como pequeños eventos tectónicos (microsismicidad) que no registran variaciones importantes que ameriten ser clasificadas como señales de alarma.

2.20. Síntesis de la problemática

Aprovechando el análisis realizado en el diagnóstico, tanto en aspectos territoriales, socioeconómicos como urbanos, se puede determinar la problemática que se presenta en ellos, con la finalidad de establecer alternativas de solución que beneficien a la población.

Medio natural

El municipio cuenta con recursos naturales que no se han sabido explotar de manera racional y adecuadamente, como la riqueza de sus tierras de cultivo, su selva baja caducifolia, sus escurrimientos naturales de singular belleza como el río Amatzina, la belleza paisajística de sus barrancas como el Mirador, los Santos y Palos Altos y las presas y bordos como el bordo Axochiapan y la presa Los Carros y Cayehucan.

En las zonas descritas se detecta el inicio de un proceso de contaminación progresivo, provocado principalmente por la utilización ocasional de aguas residuales para los cultivos, el uso de productos químicos en la agricultura y la falta de un adecuado tratamiento de los desechos sólidos.

A la fecha no se ha sabido explotar la riqueza de los recursos naturales con los que se cuenta y se permite que de manera paulatina pero inexorable se ocupen por el crecimiento de la mancha urbana y/o se contaminen con los desechos líquidos y sólidos que produce la población.

Ya se empieza a notar un incipiente deterioro ecológico como consecuencia de la contaminación provocada por los desechos que generan las zonas urbanas y la degradación de las zonas de preservación ecológica por la expansión de las mismas.

Aspectos sociales

Axochiapan ha presentado un crecimiento poblacional moderado, al pasar de 11,262 habitantes en 1960 a un total de 30,436 habitantes en el año 2000, lo que representa un crecimiento del 252 % en los últimos 40 años, con un incremento de 19,174 habitantes.

Lo anterior, si bien no es alarmante, si ha generado un crecimiento importante de la mancha urbana, al pasar de 402 hectáreas en 1960 a un gran total de 1,046.73 hectáreas en el año 2000, cantidad que representa un crecimiento en el uso urbano de más del 250 por ciento.

Situación que debe ser considerada para implementar acciones que permitan disminuir el crecimiento de la mancha urbana, que se está generando en detrimento de tierra agrícola, que es la que mayoritariamente rodea la zona urbana.

El incremento en la población en edad reproductiva, que para el año 2000 correspondió con el 54.58 % del total de la población, nos impactará en el corto plazo con demanda de suelo urbano, vivienda y equipamiento.

La población de Axochiapan no ha crecido de manera ordenada, ya que en los últimos 40 años se han generado un total de 39 localidades, al pasar de diez en 1980 a 49 en el año 2000. Esta situación nos ofrece un panorama de dispersión de la población y un uso no adecuado del suelo, ya que se esta desintegrando el suelo con la aparición de pequeñas localidades por todo su territorio, incrementándose la especulación de la tierra.

El crecimiento poblacional aun cuando es moderado pero se desarrolla sin lineamientos normativos, ocasiona desequilibrios, irregularidad en la tenencia de la tierra para uso urbano, insuficiencia de servicios públicos, viviendas sin las condiciones satisfactorias mínimas, contaminación ambiental y deterioro ecológico, venta ilegal y cambio de uso de suelo en zonas no aptas para el desarrollo urbano, así como un rendimiento decreciente de los recursos públicos que se destinan a satisfacer las demandas de las ciudades.

La distribución poblacional y el desarrollo económico no ha sido equilibrado en el municipio al concentrarse en tres localidades el 74 % de los habitantes; situación que acarreará consecuencias tanto sociales como económicas para la población.

El proceso de orientación del crecimiento de la población, deberá tomar en cuenta la estructura de la tenencia de la tierra, peculiaridad que dificulta la obtención de tierra para el desarrollo urbano.

Aunque de manera incipiente, por la falta de suelo apto para el desarrollo urbano ya se presenta la especulación de la tierra en la zona.

Aspectos económicos

Es evidente que Axochiapan ha mantenido su estructura económica en los últimos años, ya que la actividad económica del municipio no se ha modificado y las actividades predominantes siguen siendo las del sector terciario. Actualmente el 38.34 % se ocupa en actividades del sector primario, el 18.79 % en el sector secundario, y el 41.37 % de la población ocupada labora en el sector terciario.

La situación del sector primario es deficiente por la falta de recursos y tecnología de punta que permita convertirla en una actividad rentable, lo cual se refleja en la disminución de casi 17 puntos porcentuales de la población económicamente activa que se dedica a este

sector, pasando del 58 % en 1990 al 41.37 % en el año 2000. Por lo anterior, es necesaria la gestión de apoyos y programas que permitan fomentar las actividades del sector primario, así como la introducción de nuevas tecnologías para desarrollar la agricultura de riego.

El sector terciario que ocupa mayoritariamente al grueso de la población económicamente activa, no ha recibido un impulso especial en los últimos años, sus actividades principales son: el comercio y la prestación de servicios, tanto de restaurantes y hoteles, como educativos, de salud, financieros e inmobiliarios, actividades que deben diversificarse para ofrecer opciones de ocupación mejor remuneradas a la población.

La economía informal ha ocupado parte de las principales calles de la cabecera municipal, al ubicar casi de manera permanente un tianguis en las afueras del mercado y con frente a jardín público, lo que provoca que se deteriore la imagen urbana de la localidad; por lo que se deben implementar las medidas necesarias para ordenar el crecimiento de la economía informal.

Infraestructura y servicios

En el aspecto de infraestructura básica, se cuenta con una buena cobertura de energía eléctrica; sin embargo el 14.23 % de las viviendas contadas en el año 2000 no cuentan con el servicio de agua potable y en materia de drenaje el 29.46 % de las viviendas carecen de él.

No obstante que se cuenta con una cobertura importante de agua potable, la red presenta deficiencias por fugas, ocasionadas por la falta de mantenimiento y la edad de la infraestructura.

Debido a la situación existente en el acuífero Tepalcingo -Axochiapan y la presión que generan las manchas urbanas sobre los recursos naturales, no se cuenta con el suficiente servicio del vital líquido. La creciente demanda del agua por parte de todos los sectores de la sociedad ha generado una sobre explotación del acuífero, lo que se refleja en el deficiente servicio que se tiene, ya que el requerimiento para la una población como la de Axochiapan es de 52 ltr/seg y el promedio que ofrecen los pozos en funcionamiento es de solo 25 ltrs/seg.

En lo que respecta a la red de drenaje, las descargas se realizan de manera directa a las barrancas sin ningún tratamiento previo, ya que no existe una planta de tratamiento en el municipio.

Existe un creciente desorden vial principalmente en la zona urbana de la cabecera municipal, que se ha generado por la existencia de calles angostas y carentes de mantenimiento.

Existe un incremento importante en la circulación vehicular, principalmente en la zona colindante con el Estado de Puebla, debido a lo angosto del camino de acceso, provocando congestionamientos y problemas viales, que pueden ser solucionados con la ampliación de la carretera de acceso y una readecuación de la circulación vial.

Equipamiento

En materia de equipamiento urbano, de acuerdo a la existencia y al análisis de las Normas Técnicas de Equipamiento Urbano de la Sedesol, se tiene un déficit de instalaciones para la educación preescolar y de nivel superior, así como en materia de equipamiento para la cultura y la salud, ya que el existente no es suficiente para dar atención y servicio a la población que lo solicita, por lo que se deben implementar programas para la creación de nuevos edificios que complementen el existente; lo anterior sin dejar de promover programas de mantenimiento y mejoramiento del equipamiento existente.



Vivienda



Existe una gran transformación de la vivienda típica de Axochiapan al ocupar materiales nuevos no tradicionales, incrementándose hasta tres niveles con mezcla de usos habitacional, comercio y servicios.

En lo que se refiere a la vivienda vernácula o tradicional, ésta tiende a desaparecer por el cambio de uso o por la modernización de la misma; en la actualidad todavía existen algunas construcciones dignas de ser rescatadas.

3 PRONOSTICO

3.1. Escenario tendencial

De continuar con la dinámica social, económica y territorial que se ha identificado en el Municipio, se estima que se presentará el siguiente escenario:

- Se seguirá presentando el flujo migratorio, ocupando suelo y áreas no aptas para el desarrollo urbano por su bajo costo y control.
- Se continuará con la ocupación desordenada del suelo no apto para el desarrollo urbano, generándose la proliferación de los asentamientos irregulares en las áreas no urbanizadas.
- La inminente ocupación del suelo lotificado, generará una gran demanda de infraestructura básica y servicios, la cual no podrá ser financiada adecuadamente con los recursos públicos del Municipio.
- Se incrementarán los conflictos viales por el crecimiento de la población y del parque vehicular.
- La actividad económica del sector primario, seguirá disminuyendo por la falta de aprovechamiento de tecnología de punta y por la ocupación de tierra para el desarrollo urbano.
- El crecimiento de la mancha urbana y la falta de procedimientos adecuados para el control de los desechos urbanos, continuará generando la contaminación del medio ambiente.

Actualmente la superficie de la mancha urbana total de las localidades del Municipio es de 998.74 hectáreas que representan el 5.78 % del territorio municipal, superficie que alberga una población de 30 mil 436 habitantes; la relación superficie habitantes nos arroja una densidad poblacional bruta de 30.47 hab/ha.

Considerando la tasa de crecimiento 1990-2000 de 1.48 %, para el año 2006 se contará con una población de 33 mil 236 habitantes y para el 2012 y 2024 con 36 mil 295 y 43 mil 281 habitantes respectivamente.

Proyecciones de población

Municipio	Población 2000*	Tasas de crecimiento 90-00*	Proyección (Tendencia 1990-2000)**		
			2006	2012	2024
Axochiapan	30,436	1.48	33,236	36,295	43,281

Fuente: * XII Censo General de Población y vivienda 2000, Inegi
** Cálculos Ssdv - Dirección General de Ordenación territorial-2005

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior, para el año 2024 se incrementará la población del Municipio en 12, 845 habitantes, llegando a un gran total de 43,281 habitantes, esto es si no se suscita algún evento de tipo económico o social que altere la inercia observada históricamente.

Los incrementos poblacionales señalados, necesariamente van a requerir diversos satisfactores, como son suelo, vivienda, servicios públicos, equipamiento urbano, etcétera.

En virtud de que el suelo urbano es el elemento primordial para el desarrollo de la población, es importante prever con anticipación su requerimiento, para estar en condiciones de satisfacer de manera organizada los reclamos de la sociedad.

Con las proyecciones de población señaladas en el cuadro anterior y considerando que la ocupación territorial continúe con su dinámica actual, la cual nos arroja una densidad poblacional bruta municipal de 30.47 hab/ha se obtienen los siguientes requerimientos de suelo:

Hipótesis de requerimiento de suelo (tendencia actual)

Municipio	Incrementos de Población			Incremento total de Población	Densidad de Población actual (hab/ha)	Requerimiento de suelo (hectáreas)
	2000-2006	2006-2012	2012-2024			
Axochiapan	2,800	3,058	6,986	12,845	30.47	421.56

Fuente: Cálculos Ssdv - Dirección General de Ordenación Territorial, 2005

Con estas cifras se puede deducir que la mancha urbana para el año 2024 podría incrementarse un 42 %, abarcando una superficie total de 1420.30 hectáreas, en dicha superficie se albergaría a un total de 43 mil 281 habitantes.

Con la finalidad de optimizar el uso del suelo de la futura área apta para el desarrollo urbano, inicialmente deberá considerarse la ocupación de los predios baldíos que ya cuentan con infraestructura instalada.

De no controlarse las tendencias actuales e inducir el crecimiento hacia las áreas aptas para el desarrollo urbano, estaremos aceptando que una gran parte de la población habite áreas de preservación ecológica, con el consabido deterioro del medio ambiente que esto conlleva.

El cambio de uso de las áreas de preservación ecológica por un uso urbano en el Municipio, no sólo acarrea el deterioro del medio ambiente, sino que también afecta la economía de la zona. Un crecimiento desordenado provoca contaminación, desajustes económicos y conflictos sociales, por la imposibilidad de dotar de los servicios básicos a la población.

Revertir éste proceso sólo será a partir de la obtención de los documentos normativos que permitan la conformación de un municipio ordenado, tanto en su crecimiento poblacional como sus actividades económicas; de tal forma que la actualización del presente Programa de Desarrollo Urbano, nos permitirá atacar la problemática del Municipio de manera preventiva y no correctiva.

La obtención de documentos normativos no ofrecen resultados de manera automática, la aplicación de los mismos son el complemento necesario para su buen funcionamiento; en virtud de lo cual, las autoridades municipales tendrán que capacitarse para aplicar debidamente las normas que dicten estos instrumentos, siendo los responsables directos del crecimiento adecuado o inadecuado de sus comunidades.

Otro elemento que afecta la aplicación de una buena planeación, ha sido el poco interés de la ciudadanía por involucrarse en estos temas y participar en la formulación y seguimiento de los programas de desarrollo urbano, lo que provoca la poca o nula observancia de la población a la normatividad establecida, por la desvinculación que existe con los habitantes a los que son dirigidos estos programas.

El escenario expuesto, debe servir para tomar medidas necesarias que permitan controlar y encauzar el crecimiento natural de la población en el Municipio.

Para determinar la visión que todos queremos para el municipio y convenir en un proyecto que sienta las bases del cambio integral, es necesario plantear alternativas que tengan la perspectiva de un propósito común, considerando los medios natural, económico y social.

La misión a seguir es crear las condiciones e instrumentos; a fin de sentar las bases para un ordenamiento territorial donde la sustentabilidad del desarrollo sea obligado y definido a corto, mediano y largo plazo.

3.2. Escenario CONAPO

El análisis de este escenario será con base en el contexto poblacional previsto por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), que dentro de su política demográfica establece lo siguiente:

“Regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución territorial, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y social”.

En este sentido, la distribución demográfica para los próximos años se caracterizará por los descensos en fecundidad y mortalidad en la entidad y la estructura de la población por edad y sexo mostrarán un desplazamiento marcado hacia las edades centrales, esto es, en los grupos de 15 a 64 años.

Entidad federativa o municipio	2000 *	Proyecciones de población **		
		2006 (T/C=0.51)	2012 (T/C=0.39)	2024 (T/C=0.16)
Axochiapan	30,436	32,691	33,455	34,097

Fuente: * XII Censo General de Población y vivienda 2000, Inegi

**Proyecciones de población realizadas por la SSDUV con tasas de crecimiento del Consejo Nacional de Población.

Considerando la hipótesis anterior, para el año 2006 se contará con una población de 32,691 habitantes, lo que representa un incremento de 2, 255 habitantes con respecto a la población registrada en el 2000; para el año 2012 se incrementará la población en 764 habitantes para llegar a un total de 33,455 habitantes, en el año 2024 la población alcanzará los 34,097 habitantes con un incremento de 642, incrementos que en suma representan un total de 3,661 habitantes.

De acuerdo a las cifras del CONAPO, se nos muestra una tendencia decreciente de la población en el Municipio de Axochiapan, pero al ser el Municipio un centro donde se desarrolla un importante número de actividades económicas y de abasto tanto para la Región Suroriente del Estado como para las localidades de Puebla circundantes a su área de influencia, no se puede pensar que sea factible un proceso decreciente de la población como lo plantea este escenario.

Considerando las proyecciones de población señaladas en el cuadro del escenario tendencial de Axochiapan y con una densidad poblacional de hasta 30.47 hab/ha, para el año 2024 las reservas necesarias serán de un total de 421.50 hectáreas, distribuidas en 91.90 hectáreas para el año 2006, para el 2012 el requerimiento será de 100.35 hectáreas, complementándose la cifra total con 229.25 hectáreas para el ultimo periodo al 2024.

Considerando lo señalado, se plantea el aprovechamiento de los datos poblacionales establecidos en el escenario tendencial, realizando modificaciones a las densidades de ocupación actuales con la finalidad de dar un mejor aprovechamiento del suelo.

Con respecto a la densidad de población, cuya norma rige el desarrollo de los usos habitacionales, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento actual de las localidades, en donde predominan las densidades de población bajas dadas las características de superficie y ocupación de los predios, se considera conveniente establecer opciones para el aprovechamiento de la tierra con densidades mayores, que pueden llegar en algunos casos hasta 260 hab/ha. como un estímulo a la construcción de la vivienda popular.

Si se establece una hipótesis de incremento de densidad de población a fin de optimizar el uso del suelo de la futura reserva territorial; los requerimientos del suelo serían los siguientes:

Escenario Propuesto para el Municipio de Axochiapan

<i>Periodo</i>	<i>Incremento de población²</i>	<i>Densidad propuesta¹</i>	<i>Requerimiento² Has.</i>
2000-2006	2,800	Hasta 195 hab/ha	14.36
2006-2012	3,058		15.68
2012-2025	6,986		35.83
Total	12,845	Hasta 195 hab/ha	65.87

1.- La densidad de 195 hab/hectárea representa un lote mínimo de 150 m²

2.- Cálculos SSDUV- Dirección General de Ordenación Territorial, 2005

De los dos planteamientos presentados, observamos que conservando la densidad de población actual el requerimiento de suelo al 2024 será de 421.50 hectáreas, y modificando un incremento en dichas densidades el requerimiento se reduce a sólo 65.87 hectáreas.

Con base en este análisis y a las tendencias de crecimiento observadas se identificaron las siguientes áreas susceptibles de incorporarse al desarrollo urbano.

Localidad	Superficie (hectáreas)	Ubicación
Área apta para el desarrollo urbano		
Axochiapan	38.11	Al norte y sur de la localidad de Axochiapan
Telixtac	29.63	Al suroriente del centro de población de Telixtac
Quebrantadero	8.19	Al sur del centro de población de Quebrantadero
Palo blanco	4.85	Al oriente de la localidad
Subtotal	80.78	Hectáreas
Usos especiales		
Axochiapan	2.98	UE1 -- Compatible para la instalación de equipamiento deportivo, de recreación y áreas verdes, ubicado al poniente de la localidad de Axochiapan
	6.09	UE2 -- Apto para la instalación de usos recreativos, espacios abiertos y áreas verdes, localizado al poniente de la Cabecera Municipal
Subtotal	9.07	Hectáreas
Total	89.85	Hectáreas

El total de la superficie apta para el desarrollo urbano propuesta es de 89.85 has, de las cuales 80.79 hectáreas se destinan a uso habitacional, esta superficie es ligeramente mayor al requerimiento municipal del escenario propuesto.

3.3. Ámbito urbano

Requerimiento de Vivienda

Considerando las proyecciones de población, así como la densidad domiciliar existente, se tiene que para el año 2006 se tendrá un requerimiento de 890 viviendas, para el año 2012 de 644 y para el año 2024 de 1,471 viviendas.

Municipio	2000		Requerimiento de Vivienda		
	Viviendas	Densidad domiciliar municipal (Hab/Viv)	2006	2012	2024
Axochiapan	6,407	4.75	890	644	1,471

Requerimiento de servicios

De acuerdo con la población a incrementarse en el Municipio de Axochiapan para el año 2024, los requerimientos totales de servicios previstos para el área habitacional serán los siguientes:

Servicio	Norma	Unidad	Escenario Tendencial
Agua potable	150 lts/hab. Día 1	Litros	1,926,750.00
		M3	1,926.75
		Lts/seg.	22.30
Drenaje	120 lts/hab. día 2	Litros	1,541,400.00
		M3	1,541.40
		Lts/seg.	17.84
Energía eléctrica	0.5 kva/hab.	Kva.	6,422.50
Desechos sólidos	1.5 kg/hab. Día 1	Kg.	19,267.50
		Ton./día	19.27

1.- Se refiere al gasto medio diario

2.- Considerando el 80 % del gasto de agua potable

Considerando los datos de la tabla anterior, la demanda total de agua potable en el municipio con datos del escenario tendencial será de 22.30 litros por segundo cantidad que incrementara el requerimiento actual que es de 52.84ltrs/seg para la población existente. Para el año 2024 se tendrá un requerimiento total de 75.14 ltrs/seg. para satisfacer las necesidades de la población; de acuerdo al suministro actual este será un

tema prioritario, ya que solo se cuenta con el equipamiento para dotar un promedio de 25 ltrs/seg, por lo que se tendrán que desarrollar las obras necesarias para ampliar la dotación

De acuerdo a la situación actual del acuífero Tepalcingo-Axochiapan, no existe disponibilidad del vital líquido, por lo que no se podrá autorizar la apertura de nuevas fuentes de abastecimiento de agua (pozos), en virtud de lo cual se tendrán que realizar las acciones necesarias para dotar del líquido para el uso urbano, mediante la transferencia de aguas subterráneas concesionadas para uso agrícola a un uso urbano. Acción en donde el H. Ayuntamiento tendrá la importante tarea de conciliar el convencimiento de los poseedores de aguas concesionadas para uso agrícola, para que cedan parte de su dotación al uso urbano.

En lo que se refiere al drenaje, se requerirá la infraestructura necesaria para conducir un gasto de 17.84 litros por segundo.

En materia de energía eléctrica, para el 2024 el Municipio requerirá que le sea suministrado un total de 6,422.50 Kva.

El total de desechos sólidos que se requerirá sean recolectados y tratados para el 2024, será de 19.27 toneladas diarias.

Requerimiento de equipamiento urbano

De acuerdo a la población del año 2000 que fue de 30,436 y a las proyecciones de población al 2024 que se estima sea de 43,281 habitantes en el Municipio de Axochiapan los requerimientos de equipamiento son los siguientes, de acuerdo a las Normas Técnicas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.

Equipamiento educativo

Equipamiento	Norma	Requerimiento Estimado		Unidad	Déficit / superávit	
		2000	2024		2000	2024
Jardín de Niños	5.30 % Pob. Usuaría Pot.	1,613	2,294	Alumnos		
	329 m ² terreno/aula	15,163	21,563	m ² terreno		
	35 alumno/aula	46	66	Aulas	31/-15	-34
	6 aulas por unidad	8	11	Unidades		
Escuela Primaria	18% Pob. Usuaría Pot.	5,478	7,791	Alumnos		
	283 m ² /aula	22,149	31,496	m ² terreno		
	70 alumnos/aula ¹	78	111	Aulas	121/+43	+10
	12 aulas por unidad	7	9	Unidad		
Escuela Secundaria	4.55 % Pob. Usuaría Pot.	1,385	1,969	Alumno		
	918 m ² /aula	15,891	22,598	m ² terreno		
	80 alumno/aula	17	25	Aulas	44/+27	+19
	10 aulas por unidad	2	2	Unidad		

Equipamiento	Norma	Requerimiento Estimado		Unidad	Déficit / superávit	
		2000	2024		2000	2024
Bachillerato	1.035 % Pob. Usuaria Pot.	315	448	Alumnos		
	1,558 m ² /aula	6,135	8,724	m ² terreno		
	80 alumnos/aula	4	6	Aula	25/+21	+19
	6 aulas por unidad	1	1	Unidad		
Superior	1.24 % Pob. Usuaria Pot.	377	537	Alumnos		
	1,659 m ² /aula	10,435	14,839	m ² terreno		
	25 alumnos/aula	6	9	Aula	0/-6	-9
	96 aulas por unidad	0	0	Unidad		

Como se puede observar en el requerimiento para el nivel preescolar actualmente existe un déficit de 15 aulas, mismas que aumentan a 34 en el 2024; en el nivel de educación primaria, secundaria y bachillerato, el servicio esta cubierto. En lo que se refiere al nivel superior, la población demandante es mínima y de acuerdo a la norma se requieren 96 aulas para instalar un centro educativo y no existe la población suficiente para este nivel de educación, en la actualidad solo se requieren 6 aulas y al 2024 se requieren 9.

Equipamiento de cultura

Equipamiento	Norma	Requerimiento Estimado		Unidad	Déficit / superávit	
		2000	2024		2000	2024
Biblioteca local	UBS requeridas	27	38	SILLAS		
	11.25 m ² terreno/silla	304	433	m ² terreno		
	24 silla por unidad	1	2	Unidades	6/+5	+4
Casa de cultura	UBS requeridas	148	210	m ² de serv. culturales		
	3.25 m ² terreno/UBS	480	683	m ² terreno		
	580 m ² por unidad	1	1	Unidades	0/-1	-1

De acuerdo con el Sistema Normativo de Equipamiento Urbanote la Sedesol y con base a la población existente en el municipio, Axochiapan requiere 6 bibliotecas y 1 casa de cultura para el 2024, por lo que considerando la existencia, actualmente se presenta un superávit de 4 bibliotecas y un déficit de 1 casa de cultura.

Equipamiento de salud

Equipamiento	Norma	Requerimiento Estimado		Unidad	Déficit / superávit	
		2000	2024		2000	2024
Hospital general	40 % Pob. = pacientes	12,174	17,312	Usuarios		
	117 pacientes/cama	104	148	Camas		
	120 camas/unidad	1	1	elementos requeridos	1/ 0	0
	111 m ² terreno/por UBS	11,550	16,425	m ² terreno		

Equipamiento	Norma	Requerimiento Estimado		Unidad	Déficit / superávit	
		2000	2024		2000	2024
Clínicas	11 % Pob. = pacientes	3,348	4,761	Usuarios		
	48 pacientes/consultorio	70	99	Consultorio		
	12 consult/unidad	6	8	elementos requeridos	3/-3	-5
	175 m ² terreno/consultorio	12,206	17,357	m ² terreno		
Centro de salud	población	30,436	43,281			
	Consultorio requeridos*	24	36	Consultorio		
	3 consultorios/unidad	3	11	elementos requeridos	7/+4	-4
	200 m ² terreno/consultorio	600	2,200	m ² terreno		

* 1,250 habitantes beneficiados por consultorio (USB)

En cuanto al equipamiento de salud esta cubierto debido a que cuentan con un Hospital General y 7 centros de salud, en este ultimo elemento se cuenta con un superávit actual de 4 unidades, solo habrá que prestar atención para programar los electos necesarios para satisfacer las necesidades de la población al 2024, que de acuerdo a los cálculos observados se requieren 4 unidades de centro de salud

Equipamiento de comercio y abasto

Equipamiento	Norma	Requerimiento Estimado		Unidad	Déficit / superávit	
		2000	2024		2000	2024
Mercado	121 hab.(pob. Atendida) por puesto	252	58	Puesto		
	90 m ² terreno/puesto	22,638	32,192	m ² terreno		
	60 puestos/unidad	3	4	Unidad	5/ +2	+1
Tianguis	121 hab.(pob. Atendida) por puesto	252	358	Puestos		
	30 m ² terr/puesto	7,546	10,731	m ² terreno		
	90 puestos/unidad	3	4	Unidades	3/ 0	-1

En cuanto al equipamiento de abasto, actualmente las unidades existentes cubren los requerimientos, sin embargo de acuerdo a los requerimientos previstos para el escenario de crecimiento planteado al 2024, existe un superávit de dos unidades de mercado y déficit de un tianguis.

Con respecto al rastro, de acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Sedesol, éste se ubica en zonas de alta producción de bovinos o porcinos y/o ganaderos, no importando el tamaño de la localidad por lo que cualquier localidad puede ser dependiente de otra, independientemente de su tamaño y jerarquía.

Equipamiento de servicios urbanos

Equipamiento	Norma	Requerimiento Estimado		Unidad	Déficit / superávit	
		2000	2024		2000	2024
Cementerio	200 hab/fosa	152	216	Fosas		
	6.25 m ² terreno/fosa	951	1,353	M ² terreno		
	500 fosas/unidad/año	1	1	Unidad	1/ 0	0
Jardin público	1 hab (pob. Atendida) por UBS	30,436	43,281	M ² terreno		
	7,000 m ² área min/unidad	4	6	Unidades	7/ +3	+1
Parque de barrio (parque infantil)	1 hab (pob. Atendida) por UBS	30,436	43,281	M ² terreno		
	10,000 m ² área min/unidad	3	4	Unidades	7/ +4	+3
Parque urbano	0.55 hab (pob. Atendida) por UBS	55,338	78,693	M ² terreno		
	90,000 m ² área min/unidad	1	1	Unidad	1/ 0	0

4. OBJETIVOS Y METAS PARA EL MUNICIPIO

4.1. Objetivos generales

En el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano se plantean cuáles deben ser los objetivos generales que permitan lograr el ordenamiento del territorio municipal, aprovechando eficientemente su potencialidad y generando las condiciones para la sustentabilidad de su desarrollo.

En este contexto, los objetivos de este Programa se circunscriben en el marco de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, y Ordenación del Territorio y en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006 los siguientes:

- El objetivo general del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan, es el de constituirse en un instrumento normativo que permita ordenar y regular los usos y destinos del suelo, orientar la constitución de reservas territoriales e incidir en la inversión pública.
- Promover el desarrollo urbano ordenado y sustentable de los centros de población del municipio.
- Preservar el entorno natural previendo el impacto de los factores externos y el crecimiento natural de la población.

4.2. Objetivos particulares

Para el crecimiento urbano

- Establecer áreas aptas para el desarrollo urbano y las actividades económicas y constituir las en reservas territoriales para inducir el crecimiento de la población hacia estas zonas, dando prioridad a Axochiapan, Telixtac, Quebrantadero y Atlacahualoya.
- Optimizar el aprovechamiento de los usos del suelo.
- Dotar del equipamiento urbano necesario a las localidades del Municipio, de acuerdo al rol asignado en el Sistema Estatal de Ciudades, que para Axochiapan es de nivel medio.
- Motivar la participación de la sociedad en general en los procesos de planeación del municipio.
- Densificar racionalmente las áreas urbanas mediante la ocupación de lotes baldíos en las localidades del municipio sin alterar significativamente los actuales patrones de ocupación.
- Mejorar la infraestructura básica, el equipamiento urbano y los servicios públicos como factores de apoyo y fomento al ordenamiento territorial y crecimiento en todos sus ámbitos.
- Concertar la incorporación de suelo para el desarrollo urbano con los poseedores y propietarios de la tierra.

Para el ordenamiento de las actividades económicas en el desarrollo urbano

- Incrementar y mejorar las áreas agropecuarias de riego con sistemas tecnificados de irrigación y fortalecer la organización por asociaciones de usuarios de los sistemas existentes.
- Racionalizar la distribución de la población y de las actividades económicas, promoviéndolas hacia las zonas del Municipio con mayor potencial.
- Asistir al mayor número de productores rurales y sus familias con paquetes de traspaso familiar que apoye su economía.
- Apoyar a los productores ganaderos con la adquisición de insumos accesibles que apoyen su economía familiar.
- Establecer áreas para la instalación de agroindustrias que permitan abrir fuentes de empleo para la población.
- Propiciar la modernización de los esquemas de comercialización para que el productor participe en mejores condiciones en los mercados exteriores e interiores.
- Lograr la adecuada coordinación con las dependencias del sector agropecuario y los productores organizados para implementar programas, proyectos y acciones en el Municipio.
- Mejorar la infraestructura carretera de las comunidades rurales dispersas del Municipio, concertando la participación de la comunidad.
- Optimizar el transporte y los sistemas de comunicación principalmente en las localidades carentes y deficientes del servicio.

Para el ordenamiento ecológico

- Promover la conservación, mejoramiento y respeto irrestricto de las zonas de preservación ecológica ubicadas en el entorno de los Centros de Población.
- Limitar el crecimiento de los asentamientos humanos hacia las zonas de alta productividad agrícola.
- Promover el aprovechamiento sustentable de las áreas de preservación ecológica del Municipio.
- Implementar programas de forestación o restauración de la flora nativa, principalmente en las zonas donde el proceso de erosión esté presente.
- Establecer programas que permitan una disposición y manejo apropiado de los desechos sólidos, así como un tratamiento adecuado de las aguas residuales domésticas e industriales.
- Capacitar a las autoridades municipales para que en concordancia con las leyes que los rigen, asuman la responsabilidad de la protección al medio ambiente en su territorio.

Para el mejoramiento de la imagen urbana

- Reconocer, preservar y mantener los valores que conforman la imagen urbana como factores para elevar el bienestar de la población, fortaleciendo la identidad de la sociedad con sus lugares de origen.
- Identificar acciones de conservación y mejoramiento del centro de población de Axochiapan, a efecto de preservar el patrimonio cultural y su imagen urbana.
- Fomentar la conservación de la imagen urbana de las localidades del municipio.

4.3. Metas

Promover la instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, para fomentar la participación de la población en los procesos de planeación del municipio.

Contar con un documento normativo que establezca la ubicación de áreas aptas para el desarrollo urbano.

Establecer las áreas aptas para el desarrollo urbano que se requieran para dar respuesta a las demandas de la población.

Promover la adquisición de reservas territoriales que permitan planear el desarrollo del municipio.

Inducir el crecimiento de la población, en primer plano hacia el interior de las áreas urbanas del municipio, con la finalidad de aprovechar los lotes baldíos y la infraestructura instalada y posteriormente hacia las áreas establecidas para el crecimiento de la población.

Establecer un programa para el mejoramiento de la infraestructura carretera en general.

Incrementar la actividad económica del sector primario, mediante la promoción de programas y proyectos que utilicen tecnología de punta.

Establecer la creación de franjas de restricción de construcción a lo largo de las carreteras, con la finalidad de aprovecharlas para la ampliación de caminos y carreteras y/o la construcción de vías de comunicación alternas.

Promover la creación de paseos ribereños en ambas márgenes a lo largo de los escurrimientos naturales, aprovechando ambos márgenes de ríos y barrancas con la finalidad de evitar la ubicación de viviendas que contaminen los escurrimientos.

Establecer proyectos de saneamiento ambiental que impidan la contaminación de los escurrimientos naturales.

Establecer un programa de imagen urbana en la cabecera municipal de Axochiapan.

5. POLÍTICAS

Tal y como se plantea en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006 con base en lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, las políticas públicas son el conjunto de concepciones, criterios, principios, estrategias y líneas fundamentales de acción, a partir de las cuales la comunidad organizada como Estado, decide hacer frente a desafíos y problemas que se consideran de naturaleza pública, y define espacios de acción no sólo para el gobierno sino también para actores ubicados en los sectores social y privado.

En congruencia con los planes y programas vigentes en el ámbito federal y estatal se definen políticas urbanas para el municipio de Axochiapan, las cuales, se basaran en la regulación y ordenación del crecimiento urbano, definiendo usos y destinos del suelo, sus normas técnicas de ocupación y la definición de una estructura urbana.

Ordenamiento Territorial

5.1. Políticas para el Ámbito Interurbano

5.1.1. De Impulso

Esta política se aplicará a las áreas de alta productividad agrícola, para la adopción de procesos productivos y tecnologías nuevas y en aquellas zonas no urbanizables dedicadas a las actividades agrícolas;

5.1.2. De Consolidación

Esta política será aplicada a las localidades que por su nivel actual de desarrollo sólo requieren un ordenamiento en su estructura básica, previendo los efectos negativos de la concentración, pero sin afectar su dinámica actual captada internamente, además el potencial de su actual proceso de desarrollo. Se aplicará a las localidades de: Cayehuacan, Joaquín Camaño, Tlalayo y Col. Cebeta localidades donde se considera conveniente consolidar las áreas urbanas actuales mediante la saturación de lotes baldíos existentes, con la finalidad de conservar los usos considerados como de preservación ecológica que las rodean.

Se aplicará también en las áreas urbanas para consolidación ubicadas al norte y sur de la de la Cabecera Municipal.

5.1.3. De Preservación

Se refiere al conjunto de medidas y acciones para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales con la finalidad de salvaguardar el medio natural.

Desarrollo Urbano de los Centros de Población

5.2. Políticas para el Ámbito Intraurbano

Las políticas de desarrollo urbano tienen el propósito de definir los lineamientos y criterios que deberán observarse para la formulación de las estrategias referentes a la estructura urbana y para la definición de los programas de desarrollo urbano, dichas políticas se refieren a la conservación, mejoramiento y crecimiento del centro de población.

5.2.1. De Mejoramiento

Estas políticas se aplicarán a las áreas carentes de servicios urbanos, equipamiento e infraestructura, con contaminación ambiental, con deterioro urbano en general, con vivienda precaria y asentamientos en terrenos no aptos para desarrollo urbano.

Esta política se aplicará en las localidades de Telixtac, Atlacahualoya, San José Quebrantadero, Marcelino Rodríguez, Tlalayo, Joaquín Camaño y Cayehuacan consideradas como deficientes en la dotación de servicios, equipamiento e infraestructura y con viviendas precarias. Esta política se aplicará también en el centro histórico de Axochiapan y en las vialidades, con la finalidad de mejorar la circulación vehicular.

5.2.2. De Crecimiento

Con esta política se atenderá el crecimiento de las localidades mediante la determinación de las áreas necesarias para su expansión física; ésta se aplicará específicamente en cuatro formas: por expansión territorial, por ocupación de lotes baldíos, por densificación de áreas urbanas subocupadas; la redensificación (incremento de las densidades de la población actuales) será una modalidad de la densificación.

En todas las localidades del municipio la política que se recomienda es en primera instancia saturar los lotes baldíos existentes al interior de cada localidad. En segunda instancia se utilizarán las áreas que se han determinado para el crecimiento urbano.

5.2.3. De Conservación

Las políticas de conservación se aplican a las acciones tendientes a mantener el equilibrio ecológico, el buen estado de las obras materiales de los edificios, monumentos, plazas públicas, parques y de todo aquello que contribuya al acervo histórico y cultural de conformidad con las leyes vigentes y lo previsto en el Programa.

La zona de conservación se conforma por las áreas de preservación ecológica o no urbanizables ubicados en la mayor parte del territorio municipal, y que mantienen la sustentabilidad ecológica del territorio. Se incluyen también dentro de esta política los elementos del patrimonio histórico y cultural del Municipio como son los templos de San Pablo y Padre Jesús ambos del siglo XVI ubicados en la localidad de Axochiapan, el templo de San Miguel Arcángel, en Atlacahualoya; el Templo de San José, en Quebrantadero, y el Templo de Jesús, en Telixtac.

Basándose en esta política, las derivaciones consecuentes son: la definición del área de preservación ecológica que comprende las zonas agrícolas y las forestales (selva baja y bosque).

6. ESTRATEGIA PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL DESARROLLO URBANO

6.1. Estrategia para el Ordenamiento Territorial

El Ordenamiento Territorial considera al Municipio de Axochiapan como un todo, principalmente en los aspectos de carácter interurbano; relaciona los elementos de índole productivo con la distribución espacial de la población, pretendiendo con ello equilibrar la influencia económica del Municipio y aprovechar adecuadamente los recursos disponibles, que incluyen tanto a los naturales y económicos como a los humanos, en su contexto espacial.

El Ordenamiento Territorial observa como marco de referencia lo establecido en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano 2001-2006, con base en estos lineamientos, se plantean acciones en materia de Desarrollo Económico, para impulsar las actividades industriales y agroindustriales bajo el marco del Desarrollo Económico Sustentable; además de definir las áreas geográficas de aprovechamiento y los sectores prioritarios a los que habrá que poner especial atención.

En este sentido y en plena congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, el Municipio de Axochiapan, al ubicarse en la Región Oriente del Estado en conjunto con los municipios de Zacualpan, Temoac, Tepalcingo, Jantetelco y Jonacatepec, será beneficiado con el impulso de la Industria, agroindustria, turismo, comercio y Abasto. La implementación de importantes proyectos en la región en los rubros antes mencionados dará al Municipio una fuerte derrama económica que permitirá generar actividades complementarias y por lo tanto fuentes de empleo.

Considerando que en el municipio de Axochiapan uno de los usos del suelo predominante es la agricultura, se aplicara lo establecido en la tercera línea de acción de la estrategia del PROEDU en donde se propone la “ Modernización y reactivación del Agro morelense” diversificando la producción en el campo, aprovechando las ventajas comparativas y competitivas de la entidad; impulsando la plena participación de los grupos campesinos, fortaleciendo su organización y ofreciéndoles capacitación de tal manera que se devuelva al sector primario y de maneraparticular a la agricultura, un papel fundamental en la estructuración de los procesos de producción e intercambios locales.

Con la finalidad de activar la economía en el municipio, se destino una zona de usos especial factible para la ubicación de áreas verdes, usos recreativos y servicios complementarios; se ubicada al poniente del bordo Axochiapan.

El marco ecológico es un factor determinante para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano de los Centros de Población. Del análisis del medio natural, se definen las Políticas de Conservación, Regulación, Control y Mejoramiento del marco ecológico Morelense, estableciendo los lineamientos específicos para la expansión físico–espacial del crecimiento urbano, que afecta el equilibrio ecológico.

Para lograr la sustentabilidad del ámbito municipal se debe lograr un desarrollo social y humano en armonía con la naturaleza, para lo cual se plantean las siguientes estrategias:

- Armonizar el crecimiento y la distribución territorial de la población con las exigencias del desarrollo sustentable, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Axochiapan, con la participación del gobierno y de la sociedad civil.
- Alcanzar la protección y conservación de los ecosistemas más representativos del municipio y su diversidad biológica.
- Detener y revertir la contaminación del agua, aire y suelo, mediante la implementación de los programas obras y acciones que sean necesarios, contando con el apoyo de la sociedad..
- Establecer programas de aprovechamiento controlado de las Áreas de Preservación Ecológica a través del ecoturismo.
- Conservación irrestricta de las tierras de alta productividad agrícola y forestal.
- Promover la construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales en Axochiapan, Atlacahualoya, Telixtac y Quebrantadero.

De acuerdo a la disponibilidad de recursos naturales, ubicación estratégica y al potencial de desarrollo que presenta la región, el Programa Estatal determina los sectores que merecen especial atención y que servirán para inducir un crecimiento ordenado y la obtención de los objetivos planteados:

El desarrollo de la Región Oriente requiere la atención prioritaria de los sectores:

Primario: Reactivación del sector agropecuario.

Secundario: Fomentar la instalación de agroindustrias y fortalecer la industria alfarera.

Terciario: Impulso al subsector turismo aprovechando el potencial existente y consolidación del subsector Comercio y Abasto.

El Ordenamiento Territorial nos obliga a distribuir la población en el territorio, atendiendo la localización del equipamiento y de la infraestructura económica y social, sobre la base del equilibrio necesario entre un crecimiento económico, el desarrollo social y la ocupación espacial.

Dentro del PROEDU se establecen las siguientes líneas de acción para la Región Oriente, en la cual incide el Municipio de Axochiapan.

Líneas de Acción para la Región Oriente:

- Inducir el crecimiento de la población, hacia las áreas aptas para el desarrollo urbano determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano Vigentes y en sus futuras actualizaciones.
- Ampliación y modernización de la carretera Jonacatepec-Tepalcingo-Axochiapan.
- Fortalecer la industria alfarera, mediante programas organizacionales, de capacitación

industrial, créditos y comercialización.

- Reactivación del sector primario, mediante programas de capacitación, créditos, introducción de tecnología de punta y comercialización.
- Inducir la ocupación de las zonas aptas para usos industriales, determinadas en los Programas Municipales de Desarrollo Urbano vigentes y sus futuras actualizaciones.
- Fomentar la instalación de agroindustrias en la región, para proporcionar valor agregado a la producción agrícola.
- Apoyo al turismo y al ecoturismo; mediante programas integrales de coordinación, impulso, mejoramiento y asignación de recursos financieros.
- Actualización constante del Plan Operativo Fuerza de Tarea Popocatépetl, que permita contar con información confiable sobre la respuesta a los diferentes escenarios de riesgo que se pudieran presentar en una actividad volcánica.
- Formular Programas de Desarrollo Integral que aprovechen el potencial turístico y ecoturístico que tiene la zona, a fin de que se ataquen proyectos con un enfoque regional, estableciendo una difusión permanente de los atractivos turísticos.
- Actualización de los documentos normativos en materia de planeación del desarrollo urbano.
- Programas de Rescate de la Imagen Urbana de los Centros Históricos de las Cabeceras Municipales.

6.1.1. Clasificación Básica de Aptitudes del Suelo (ámbito interurbano)

Con base en lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos y en la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, así como en el Diagnóstico y Pronóstico de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano, para el cumplimiento de sus objetivos se define una clasificación básica de aptitudes del suelo, que gráficamente quedan señalados en la carta de ordenamiento territorial, que forma parte de su anexo gráfico.

Esta determinación espacial de aptitudes del suelo constituye el marco de referencia para orientar las acciones e inversiones, así como para la regulación de los Usos, Destinos y Reservas del Suelo, aprovechando la potencialidad de este recurso.

La clasificación es la siguiente:

- Áreas urbanas (zonas urbanizadas)

Localidad	Superficie	Ubicación
Axochiapan	525.41	Hacia el sur, oriente y poniente de la localidad
Telixtac	152.66	Al suroriente y poniente de la localidad
Atlahualoya	106.20	El crecimiento ha sido lento, el área urbana actual se esta consolidando

Localidad	Superficie	Ubicación
Quebrantadero	57.02	Al sur, sobre la carretera a Axochiapan
Marcelino Rodríguez	51.70	El crecimiento ha sido lento, el área urbana actual se esta consolidando
Joaquin Camaño	28.25	
Col. Cebeta	21.48	Hacia el poniente en dirección a la cabecera municipal
Cayehucan	13.28	El crecimiento ha sido lento, el área urbana actual se esta consolidando
San José Tlalyo	9.81	
Huaxtla	9.02	
Palo Blanco	5.77	
U.H. Benito Juárez	5.26	
Los Laureles	4.03	
San José Chietla	3.26	
San José	3.15	
Los Gavilanes	2.44	
Total	998.74	

- Áreas aptas para Uso Urbano (Zonas Urbanizables)

Estas son áreas que, de acuerdo a sus características topográficas, de uso actual, capacidad agrológica y disponibilidad de agua, se consideran aptas para uso urbano y en consecuencia son susceptibles de incorporarse como reserva territorial para vivienda, equipamiento urbano y actividades económicas generadoras de empleo, estas zonas se ubican en:

Localidad	Superficie	Ubicación
Axochiapan	38.11 has	al norte y sur la localidad de Axochiapan
Telixtac	29.63 has	al suroriente del Centro de Población de Telixtac
Quebrantadero	8.19 has	al sur del Centro de Población de Quebrantadero
Palo blanco	4.85 has	Al oriente de la localidad
Total	80.78 has	

Uso	Superficie	Ubicación
UE1	2.98 has	Usos especiales compatible para la instalación de equipamiento deportivo, de recreación y áreas verdes
UE2	6.09 has	Usos especiales compatibles para la instalación de usos recreativos, espacios abiertos y áreas verdes
Total	9.17 has	

- Áreas aptas para Uso Agropecuario, Forestal (Áreas No Urbanizables)

Son áreas que, de acuerdo a su uso actual, uso potencial y productividad, no son aptas para Uso Urbano, y cumplen, en lo general, funciones de preservación ecológica; no obstante, se prevén usos y destinos compatibles, con baja intensidad de uso del suelo, preferentemente de aquellos asociados a las actividades productivas del sector primario y del desarrollo turístico, además de los vinculados con la infraestructura carretera y los servicios para la comunicación y suministro de energía eléctrica.

Uso del suelo	Superficie	Ubicación
Agricultura de riego	10,318.04 has	localizadas al norte, sur y oriente del Municipio
Agricultura de temporal	4,817.47 has	Al centro y poniente del Municipio
Selva baja caducifolia	740.67 has	Al sur de la Cabecera Municipal
Cuerpos de agua ²	23.79 has	distribuidas en todo el Municipio
Total	15,899.97 has	

2.- Incluye 4.39 has. del bordo Axochiapan, 1.61 has. del bordo Almolonca, 4.30 has. del bordo Amatzinac, 2.40 has. del bordo El Cacahuatal, 1.76 has. del bordo Telixtac y 9.33 has. de las presas Los Carros y Cayehuacan.

La compatibilidad de los usos y destinos del suelo para el ámbito interurbano establecidos en este Programa Municipal de Desarrollo Urbano se regularán a través de la matriz que se anexa en la siguiente pagina:

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para el ámbito interurbano de Axochiapan

<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.			TIPO	Agricultura de riego	Agricultura de temporal	Selva baja caducifolia	Barrancos	
<input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.								
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO								
USO		DESCRIPCIÓN	ZONA					
			AR	AT	SBC	BA		
SERVICIOS	Comercio	Centros de acopio de productos agrícolas						
		Depósitos de gas líquido, combustible o explosivos						
		Depósitos de fierro viejo y desperdicios industriales						
		Silos y tolvas						
		Deshuesaderos						
	Equipamiento para la salud	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA	
		Clínica de medicina tradicional						
		Puesto de socorro						
	Educación y Cultura	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA	
		Universidades públicas o particulares						
		Institutos técnicos						
		Tecnológicos						
		Centros y laboratorios de investigación						
		Estaciones meteorológicas						
	Recreación y Deporte	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA	
		Parques para remolques y campismo						
		Pistas o clubes de equitación						
		Lienzo Charro						
		Canchas deportivas a cubierto y al aire libre						
		Club de golf, club campestre (sin vivienda)						
		Centros deportivos						
		Unidades deportivas						
		Campos de tiro						
		Instalaciones para el eco-turismo						
	Servicios urbanos	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA	
		Centros de carburación de gas L.P. (venta al público)						
		Centro de carburación de gas L.P. (autoconsumo)						
	Seguridad	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA	
Instalaciones para el ejercito								
Campo de prácticas militares								
Mortuorios	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA		
	Cementerios							
Comunicaciones y Transportes	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA		
	Antenas de telefonía celular							
	Aeropista							
INDUSTRIALES	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA		
	Instalaciones no contaminantes							
	Agroindustria							
AREAS VERDES Y ESPACIOS ABIERTOS	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA		
	Parques y jardines							
AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA		
	Hortalizas o huertos							
	Viveros e invernaderos							
	Instalaciones agropecuarias							
	Establos, caballerizas, granjas							
INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN		AR	AT	SBC	BA		
	Estaciones y subestaciones eléctricas, torres y antenas							
	Tanques de almacenamiento de agua potable							
	Pozos de agua potable y sus instalaciones							
	Plantas de tratamiento de aguas negras							
	Plantas de tratamiento de basura, rellenos sanitarios							
	Centros de transferencia de basura							
	Presas y bordos							
Carreteras y caminos								
Puentes								

Notas :

* Para el ámbito interurbano sólo se permitirá por excepción, vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario.

* Los depósitos de gas líquido, combustible o explosivos deberán contar con un cinturón ecológico de mínimo 500 metros, área donde sólo se podrán permitir los siguientes usos: recreativos de tipo pasivo informal, ecológicos o agrológicos.

Estos depósitos deberán ubicarse alejados de ríos, arroyos y lagunas para evitar la contaminación de mantos acuíferos, quedando condicionados a realizar un estudio previo para considerar su factibilidad y sujetarse a los lineamientos establecidos por las autoridades municipales y las instancias correspondientes.

* Los centros de carburación y las estaciones de servicio deberán ser ubicadas con frente a una vialidad primaria.

* Los rellenos sanitarios deberán ubicarse en las zonas que para dicho uso establezcan la Secretaría de Desarrollo Ambiental (SEDAM), la Comisión Nacional del Agua (CNA) y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Hidráulicos (SEMARNAP); quedando condicionados a realizar los estudios técnicos correspondientes.

* En el caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos deberá darse conocimiento al INAH y municipio correspondiente.

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, zona arqueológica o vestigios prehispánicos que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características originales de los mismos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se expedirá una vez cumplidos todos los requisitos, que sean determinados por la institución.

* Deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

* Para los usos del suelo no contemplados en esta tabla, deberá observarse lo que al respecto señalen en forma conjunta, el H. Ayuntamiento de Axochiapan y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Sduop), a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ssduv).

Para los casos donde se requiera superficie de construcción en el ámbito interurbano se establece la siguiente normatividad:

- Para instalaciones ligadas a las actividades del sector primario (agricultura, huertos, viveros e invernaderos):
 - El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.10
 - El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20
- Para el caso de instalaciones relacionadas con la recreación, turismo, educación y cultura:
 - El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20
 - El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40
- En el caso específico de las granjas avícolas que es un tipo de uso agroindustrial:
 - El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40
 - El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.80

- Para la vivienda unifamiliar asociada con las actividades productivas del sector primario (permitida por excepción):
 - El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.05
 - El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.05

Dentro del ámbito interurbano de Axochiapan se incluye además las siguientes zonas de usos especiales UE1 y UE2, para estas zonas se establece la siguiente normatividad:

Zona	Descripción
UE1	Uso especial compatible para la instalación de equipamiento deportivo, de recreación y áreas verdes. Con una superficie total de 267.45 has, ubicado al poniente de la cabecera municipal y cuenta con una superficie de 2.98 has. Normatividad: <ul style="list-style-type: none"> • El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.40 • El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.40
UE2	Uso especial compatible para la instalación de usos recreativos, espacios abiertos y áreas verdes, cuenta con una superficie de 6.09 has y se ubica al poniente del bordo Axochiapan. Normatividad <ul style="list-style-type: none"> • El coeficiente de ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.20 • El coeficiente de utilización del suelo (CUS) máximo permitido será de 0.20

6.2. Estrategias para los Centros de Población

En el ámbito municipal, como resultado del análisis del diagnóstico se destaca el proceso de concentración dispersión que presenta la población, ocasionando un desarrollo urbano no equilibrado. En este sentido, en el presente documento se prevé la delimitación de las áreas no urbanizables, mediante la inclusión de políticas de vigilancia permanente, capacitación técnica municipal y difusión de los programas de desarrollo urbano; con el fin de conservar las áreas no urbanizables e inducir el crecimiento hacia las áreas aptas para el desarrollo urbano, propiciando el ordenamiento territorial de las actividades económicas y de la población, conforme a las potencialidades de las localidades y las regiones.

La localidad de Axochiapan es una de las cabeceras municipales del Estado consideradas como prestadoras de servicios de nivel medio. En el caso de las localidades de Telixtac y Atlacahualoya también se les considera como de nivel básico en la prestación de servicios, junto con otras doce localidades.

A fin de contar con lineamientos de estrategia actualizados que permitan incidir en la regulación de los usos y destinos del suelo, dentro del Programa Municipal de Desarrollo Urbano se incluye este capítulo, el cual incluirá a la Cabecera Municipal y la localidad de Telixtac, además de establecer lineamientos normativos generales para el resto de las localidades, aunque no este sujetas a una fuerte presión de crecimiento urbano, es

conveniente que cuenten con los lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

6.2.1. Axochiapan

6.2.1.1 Diagnostico urbano

De acuerdo con el XII Censo General de Población y Vivienda del año 2000, la población de la cabecera municipal fue de 16,262 habitantes, la superficie de su área urbana es de 525.41 has; lo anterior representa una densidad de población de 31 hab/ha. Las colonias que conforman la localidad son: Centro, Bugambilias, Cuauhtémoc, La Luz, Progreso, Los Reyes, Otilio Montaña, Vista Hermosa, Florida, Amplición Los Laureles, Las Ardillas, Del Carmen, Carrillo Olea, las Palmas y colonia Industrial.

Como vialidad primaria se cuenta con las calles: Independencia, Nicolás Bravo, Galeana, Zaragoza, Allende, Calle del Ahuehuete y Av. Colón. De las vías secundarias, cabe señalar a las calles Ejercito Libertador del Sur, Hidalgo, Orquídea y Marcelino Vergara

Las actividades comerciales y de servicios se concentran principalmente a lo largo de las calles: Independencia, Zaragoza, Colón y Quebrantadero.

El equipamiento urbano se integra por 12 instalaciones educativas, 2 instalaciones para la salud, 11 instalaciones deportivas y de recreación, 2 instalaciones culturales, 1 equipamiento administrativo, 5 de abasto, 2 instalaciones con patrimonio histórico, 1 equipamiento de transporte, 6 Instalaciones religiosas, 1 panteón y 1 centro de capacitación para el trabajo.

La tendencia de crecimiento de Axochiapan se ha ido expandiendo sobre suelos agrícolas principalmente hacia el sur, oriente y poniente de la cabecera municipal.

6.2.1.2. Estructura Urbana, Usos, Destinos y Reservas

Estructura Urbana

La estructura urbana estará articulada por una red vial donde la vialidad primaria es mínima y además en algunos tramos angosta.

La estructura urbana contará con un Centro Urbano en la zona centro de la localidad, donde se permitirán usos mixtos del suelo, con una densidad de población de hasta 260 hab/hectárea que representa un lote tipo de 100 m² y 61 viv/hectárea, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido será de 0.70 y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido será de 1.50.

Dentro de la estructura urbana se identifican también Centros de Barrio donde se permitirán usos mixtos del suelo, con una densidad de población de hasta 195 hab/hectárea, que representa un lote tipo de 150 m² y 46 viv/hectárea, el COS máximo permitido será de 0.50 y el CUS máximo permitido será de 1.00.

En el Centro Histórico se permitirán usos mixtos del suelo, con una densidad de hasta 195 hab/hectárea y a lotes tipo de 150 m², 46 viviendas/hectárea y un COS de 0.50 y CUS de 1.50.

Sobre el corredor de servicios existente se permitirá la instalación de comercio y servicios, sobre una franja de 50 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la carretera (sólo predios con frente a la carretera) la densidad de población neta permitida será de hasta 260 hab/hectárea y un predio mínimo de 100 m² y se promoverá un uso intensivo del suelo, COS de 0.75 y CUS de 1.50.

Usos

En sus barrios y colonias predomina el uso habitacional de usos mixtos del suelo con bajas densidades de ocupación; en este sentido se promoverá una mayor utilización del suelo con base en densidades mayores a las actuales, que podrán ser hasta 195 hab./hectárea, a lotes tipo de 150 m² y 46 viviendas/Ha; con este tipo de normatividad se estimulará la construcción de la vivienda; el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00.

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que en tanto no se elabore el Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Axochiapan, se incluyen en la carta de Ordenamiento Territorial y de Lineamientos Normativos.

Áreas aptas para el Desarrollo Urbano

Las áreas susceptibles de constituirse como áreas aptas para el desarrollo urbano se ubican al norte y sur de la localidad y quedan indicadas en la carta denominada "Lineamientos Normativos para el desarrollo urbano de los centros de población", y en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales.

Estas áreas aptas para el desarrollo urbano especificadas en el anexo gráfico de este documento, presentan las siguientes densidades:

H 4 Densidad de hasta 260 hab/ha
Coeficiente de Ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde dicho coeficiente podrá ser de hasta 0.5 sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00 A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde dicho coeficiente podrá ser de hasta 1.50,

sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.
Lote mínimo de 100 m ²
61 viviendas por hectárea máximo
2 niveles máximo

H 3 Densidad de hasta 195 hab/ha
Coeficiente de Ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde dicho coeficiente podrá ser de hasta 0.5 sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.
Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00 A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde dicho coeficiente podrá ser de hasta 1.50, sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.
Lote mínimo de 150 m ²
46 viviendas por hectárea máximo
2 niveles máximo (3 niveles máximo cuando el CUS permitido sea de 1.50)

Usos Especiales

En el entorno de la localidad de Axochiapan, se ubican 2 zonas de usos especiales que gráficamente quedan expresadas en la carta denominada “lineamientos Normativos”, en la tabla siguiente se especifica la normatividad que deberán guardar ambas zonas.

Uso	Superficie (hectáreas)	Descripción	Ubicación	COS	CUS
UE1	2.98	Compatible para la instalación de equipamiento deportivo, de recreación y áreas verdes	Al poniente de la localidad de Axochiapan	0.40	0.80
UE2	6.09	Apto para la instalación de usos recreativos, espacios abiertos y áreas verdes	Al poniente de la Cabecera Municipal	0.30	0.30

Cabe señalar que en tanto no se elabore un Programa de Desarrollo Urbano de Centro de Población de Axochiapan, los lineamientos de estrategia para la cabecera municipal, quedan incluidos en la Carta de Ordenamiento Territorial, igualmente los usos y destinos permitidos se establecen en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de la localidad de Axochiapan.

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Axochiapan

	Estructura Urbana	Densidad Habitantes/Ha	Viv/Ha	Lote Tipo m2											
		hasta 195 hab/ha	46	150	hasta 260 hab/ha	100	hasta 260 hab/ha	100	hasta 195 hab/ha	150	hasta 195 hab/ha	150			
<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.															
<input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.															
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO															
USO	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH			
Habitacional	Unifamiliar														
	Plurifamiliar														
Servicios	DESCRIPCION														
	Administración	Oficinas del gobierno federal, estatal y municipal													
		Servicios de protección de valores													
		Palacio municipal													
		Agencia del ministerio público federal y estatal													
		Tribunales de justicia													
		Juzgados civiles o penales													
		Centro tutelar para menores infractores													
		Centro de readaptación social													
		Sucursales bancarias y casas de cambio													
		Oficinas privadas													
	Abasto	DESCRIPCION													
		Centrales de abasto													
		Centros de acopio de productos agrícolas													
		Rastras y frigoríficos													
		Bodegas													
		Bodega de almacenamiento de cilindros de gas LP													
		Depósitos de maquinaria, madera o vehículos													
		Depósitos de combustible o explosivos													
		Deposito de gas líquido de hasta 500,000 litros													
	Depósitos de fierro viejo y desperdicios industriales														
	Comercio	DESCRIPCION													
		Gasolineras													
		Tiendas de abarrotes, carnicerías, recauderías, expendios de pollo, cremería, salchichonería													
		Venta de comida elaborada sin comedor, rosticerías, paleterías, neverías, marisquerías													
		Vinaterías													
		Panaderías y pastelerías													
		Venta de granos, semillas, forrajes, chiles o molinos de nixtamal													
Farmacias, boticas, droguerías, dispensarios, veterinarias															
Tiendas de especialidades															
Tiendas de autoservicio															
Tiendas departamentales															
Centros comerciales															
Plazas comerciales hasta 3,000 m2 de área de venta															
Plazas comerciales de más 3,000 m2 de área de venta															
Mercados y tianguis															
Venta de materiales para construcción															
Venta de materiales eléctricos															

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Axochiapan

		Estructura Urbana	Densidad Habitantes/Ha	Viv/Ha	Lote Tipo m ²	CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO																	
						HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH							
<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes. <input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.		Zona Habitacional/Servicios	hasta 195 hab/ha	46	150																		
		Corredor Comercial y de Servicios	hasta 260 hab/ha		100																		
		Area aptas para el desarrollo urbano	hasta 260 hab/ha	61	100																		
		Area aptas para el desarrollo urbano	hasta 195 hab/ha	46	150																		
		Area urbana para consolidación	hasta 195 hab/ha	46	150																		
		Compatible para la instalación de equipamiento deportivo, de recreación y áreas verdes																					
		Apto para la instalación de usos recreativos, espacios abiertos y áreas verdes																					
		Corredor Industrial y de Servicios	hasta 260 hab/ha		100																		
		Centro Urbano	hasta 260 hab/ha	61	100																		
		Centro de Barrio	hasta 195 hab/ha	46	150																		
		Centro Histórico	hasta 195 hab/ha	46	150																		
Servicios	Comercio	Venta de materiales sanitarios																					
		Ferreterías, tlapalerías, madererías, vidrierías y venta de herrajes																					
		Distribuidores y venta de vehículos																					
		Venta de maquinaria																					
		Venta de refacciones, llantas y accesorios, sin taller de reparación																					
		Deshuesaderos																					
		Renta de vehículos y maquinaria																					
		Talleres de reparación de vehículos																					
		Talleres de hojalatería y pintura																					
		Servicios de lavado y lubricación automotriz																					
		Talleres de reparación eléctrica automotriz																					
		Vulcanizadoras																					
		Talleres de alineación y balanceo																					
		Talleres de reparación de maquinaria, lavadoras y refrigeradores																					
	Baños y sanitarios públicos																						
	Salones de belleza, peluquerías, estéticas																						
	Lavanderías y tintorerías																						
	Lavado y teñido de alfombras																						
	Sastrerías																						
	Talleres de reparación de artículos en general																						
	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios																						
	Servicios de alquiler de artículos y paquetería																						
	Bancos de materiales																						
	Productos químicos de alto riesgo																						
	Pinturas y solventes																						
	Silos y tolvas																						
Empacadoras																							
		DESCRIPCION				HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH							
Salud	Hospital general																						
	Hospital de urgencias																						
	Hospital de Especialidades																						
	Consultorio																						
	Centro de consultorios																						
	Centro de salud																						
	Clínica de urgencias																						
	Clínica general																						
	Clínica de medicina tradicional																						
	Laboratorio de análisis clínicos, dentales, radiografías																						
Laboratorio de productos farmacéuticos y homeópatas																							
		DESCRIPCION				HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH							
Asistencia pública	Guardería infantil																						
	Centro de tratamiento de enfermedades crónicas																						
	Centros de integración juvenil o familiar																						
	Asociaciones de protección																						
	Orfanatos y casas de cuna																						
	Asilos de ancianos																						
	Clínicas y dispensarios veterinarios o tiendas de animales																						
	Salones de corte animal																						
	Centros antirrábicos y de cuarentena																						
	Hospitales veterinarios																						
Agencias funerales de inhumaciones, velatorios																							

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Axochiapan

		Estructura Urbana	Densidad Habitantes/Ha	Vivienda	Lote Tipo m2	CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO														
						HB	CCS	AAU1	AAU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH				
<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes. <input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.		Zona Habitacional/Servicios	hasta 195 hab/ha	46	150															
		Corredor Comercial y de Servicios	hasta 260 hab/ha		100															
		Area aptas para el desarrollo urbano	hasta 260 hab/ha	61	100															
		Area aptas para el desarrollo urbano	hasta 195 hab/ha	46	150															
		Area urbana para consolidación	hasta 195 hab/ha	46	150															
		Compatible para la instalación de equipamiento deportivo, de recreación y áreas verdes																		
		Apto para la instalación de usos recreativos, espacios abiertos y áreas verdes																		
		Corredor Industrial y de Servicios	hasta 260 hab/ha		100															
		Centro Urbano	hasta 260 hab/ha	61	100															
		Centro de Barrio	hasta 195 hab/ha	46	150															
		Centro Histórico	hasta 195 hab/ha	46	150															
		CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO																		
Educación	DESCRIPCION	HB	CCS	AAU1	AAU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH								
	Centros de desarrollo infantil																			
	Jardines de niños																			
	Enseñanza a niños atípicos																			
	Escuelas primarias																			
	Academias de enseñanza de idiomas																			
	Academias de capacitación para el trabajo																			
	Academias de computación																			
	Secundarias o secundarias técnicas																			
	Preparatorias, colegio de bachilleres																			
	Institutos técnicos																			
	Centros de capacitación																			
	Escuelas de enseñanza en sistema abierto																			
	Tecnológicos																			
	Universidades																			
	Centros de estudios de postgrado o de especialización																			
Centros de capacitación religiosa, seminarios o conventos																				
Centros y laboratorios de investigación agrícola																				
Estaciones meteorológicas																				
Servicios	DESCRIPCION	HB	CCS	AAU1	AAU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH								
	Bibliotecas, hemerotecas y archivos																			
	Museo local, regional, de sitio, acuarios y planetarios																			
	Casas de cultura																			
	Centros de exposición temporal																			
	Teatros																			
	Teatros al aire libre																			
	Auditorios																			
	Jardines botánicos y etnobotánicos																			
	Galerías de arte																			
Centros procesadores de información																				
Alimentos y bebidas	DESCRIPCION	HB	CCS	AAU1	AAU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH								
	Cocina económica, comedor industrial, fuente de sodas, juguería, tamalería, comedor naturista, fonda, taquería, tortería, antojería, cafetería, marisquería, merendero, pizzería, pozolería																			
	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas																			
	Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, bar, música viva, variedad																			
	Cantinas, bares, cervecerías y pulquerías																			
	Centros nocturnos, discotecas, peñas																			
	Hoteles																			
	Hoteles con centros nocturnos																			
	Moteles																			
	Casas de huéspedes, posadas																			
Vivienda en renta (bungalows, vecindades)																				
Recreación	DESCRIPCION	HB	CCS	AAU1	AAU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH								
	Cines																			
	Salas de concierto y cinetecas																			
	Centros de convenciones																			
	Ferias y circos																			
Centros comunitarios																				

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Axochiapan

		Estructura Urbana	Densidad Habitantes/Ha	Viv/Ha	Lote Tipo m2	CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO																	
						Transportes	Servicios										Industriales	Agrícola, Pecuario y Forestal	Infraestructura				
<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes. <input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	Zona Habitacional/Servicios		hasta 195 hab/ha	46	150																		
	Corredor Comercial y de Servicios		hasta 260 hab/ha		100																		
Área aptas para el desarrollo urbano		hasta 260 hab/ha	61	100																			
Área aptas para el desarrollo urbano		hasta 195 hab/ha	46	150																			
Área urbana para consolidación		hasta 195 hab/ha	46	150																			
Compatible para la instalación de equipamiento deportivo, de recreación y áreas verdes																							
Apto para la instalación de usos recreativos, espacios abiertos y áreas verdes																							
Corredor Industrial y de Servicios		hasta 260 hab/ha		100																			
Centro Urbano		hasta 260 hab/ha	61	100																			
Centro de Barrio		hasta 195 hab/ha	46	150																			
Centro Histórico		hasta 195 hab/ha	46	150																			
Servicios	Transportes	Encierro y mantenimiento de vehículos																					
		Corralones																					
		Sitios de taxis																					
		Aeropuertos																					
		Helipuertos																					
		Aereopistas																					
	Comunicaciones	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH									
		Agencia de correos																					
		Central de correos																					
		Servicios de paquetería y envíos foráneos																					
		Agencia de telégrafos																					
		Central de telégrafos																					
		Agencias y centrales de teléfonos con servicio al público																					
		Agencias y centrales de teléfonos sin servicio al público																					
Estaciones de radio																							
Estaciones de televisión																							
Torres de telecomunicaciones																							
Antenas de telefonía celular																							
Industriales	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH										
	Industria Artesanal																						
	Maquiladoras																						
	Industria no contaminante																						
Agroindustria																							
Agrícola, Pecuario y Forestal	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH										
	Bosques																						
	Pastizales																						
	Hortalizas o huertos																						
	Viveros e invernaderos																						
	Instalaciones agropecuarias																						
	Establos y caballerizas																						
Granjas (Avícolas, porcinas, bovinas, apícolas, ovinas, cuniculas)																							
Infraestructura	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU1	AADU2	AUC	UE1	UE2	CIS	CU	CB	CH										
	Subestaciones eléctricas, torres y antenas																						
	Plantas generadoras de luz																						
	Tanques de almacenamiento de agua potable																						
	Pozos de agua potable y sus instalaciones																						
	Plantas de tratamiento de aguas negras																						
	Plantas de tratamiento de basura, rellenos sanitarios																						
Centros de transferencia de basura																							

Nota : - Para los usos del suelo no contemplados en esta tabla, deberá observarse lo que al respecto señalen en forma conjunta, el H. Ayuntamiento correspondiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Sduov) a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ssduv).

6.2.2. Telixtac

6.2.2.1 Diagnostico urbano

Para el año 2000 la población fue 3,975 habitantes; La superficie de su área urbana es de 152.66 ha; lo anterior representa una densidad de población bruta de 26 hab/ha.

La vialidad primaria esta constituida por la Av. Matamoros y su estado físico requiere rehabilitación

Las actividades comerciales y de servicios se concentran principalmente en la plaza principal ubicada en el centro de la localidad.

El equipamiento urbano con que cuenta la localidad se integra por: 1 campo de fútbol, 1 escuela primaria, 2 pozo de agua, 1 tanque elevado, 1 Ayudantía, 1 plaza cívica, 1 iglesia, 1 escuela técnica agropecuaria y 1 panteón.

Los principales problemas del equipamiento urbano son mantenimiento de las instalaciones educativas

Las tendencias de crecimiento de Telixtac han sido principalmente hacia el suroriente y al poniente.

6.2.2.2. Estructura Urbana, Usos, Destinos y Reservas

Estructura Urbana

La estructura urbana estará articulada por una red vial donde la vialidad primaria es mínima.

La estructura urbana contará con un Centro Urbano en la zona centro de la localidad, donde se permitirán usos mixtos del suelo, con una densidad de población de hasta 260 hab/hectárea que representa un lote tipo e 100 m² y 61 viv/hectárea, el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido será de 1.50.

Dentro de la estructura urbana se identifican también Centros de Barrio donde se permitirán usos mixtos del suelo, con una densidad de población de hasta 130 hab/hectárea, lo que representa un lote tipo de 200 m² y 31 viv/ha., el Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) máximo permitido será de 0.50 y el Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00.

Sobre el corredor de servicios existente se permitirá la instalación de comercio y servicios, sobre una franja de 50 metros (en ambos lados) a partir del alineamiento de la carretera (sólo predios con frente a la carretera) la densidad de población permitida será de hasta 260 hab/hectárea y un predio mínimo de 100 m² y se promoverá un uso intensivo del suelo, COS de 0.50 y CUS de 1.00.

Usos

En sus barrios y colonias predomina el uso habitacional de usos mixtos con bajas densidades de ocupación; en este sentido se promoverá una mayor utilización del suelo con base en densidades de hasta 130 hab/hectárea (H 2), equivalente a lote mínimo de 200 m².

Destinos

Los destinos del suelo corresponden a las vialidades urbanas y carreteras, equipamiento urbano y servicios, mismos que se establecen en la Carta denominada “Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de Los Centros de Población” de la localidad de Telixtac.

Áreas aptas para el Desarrollo Urbano

Las áreas susceptibles de constituirse en reserva territorial quedan indicadas en la Carta denominada “Lineamientos Normativos para el Desarrollo Urbano de Los Centros de Población”, y en general se autorizarán usos mixtos del suelo, predominando los usos habitacionales, la densidad a aplicar será la especificada en el plano según la ubicación de la zona.

Estas zonas se ubican al suroriente de Telixtac con una superficie de 29.63 has. Estas áreas aptas para el desarrollo urbano especificadas en el anexo gráfico de este documento, presentan las siguientes características:

H 2 Densidad de hasta 130 hab/ha
<p>Coeficiente de Ocupación del suelo (COS) máximo permitido será de 0.50</p> <p>A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde dicho coeficiente podrá ser de hasta 0.5 sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.</p>
<p>Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) máximo permitido será de 1.00</p> <p>A excepción de aquellos usos previstos para actividades económicas generadoras de empleo, donde dicho coeficiente podrá ser de hasta 1.50, sin menoscabo de cumplir con los requerimientos de cajones de estacionamiento.</p>
Lote mínimo de 200 m ²
31 viviendas por hectárea máximo
2 niveles máximo

Dentro de estas áreas los usos y destinos permitidos se establecen en la matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de la localidad de Telixtac; que se anexa a continuación.

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Telixtac

		Lote tipo m ²	200	100	200	100	200
		Vv/Ha	31	61	31	61	31
		Densidad Habitacional	hasta 130	hasta 260	hasta 130	hasta 260	hasta 130
		Estructura urbana	Zona Habitacional/Servicios	Comedor Comercial y de Servicios	Áreas aptas para desarrollo urbano	Centro Urbano	Centro de Barrio
<input type="checkbox"/>	Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.						
<input type="checkbox"/>	Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.						
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO							
USO	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB	
Habitacional	Unifamiliar						
	Plurifamiliar vertical						
Servicios	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB	
	Administración						
	Oficinas del gobierno federal, estatal y municipal						
	Servicios de protección y valores						
	Palacio municipal						
	Agencia del ministerio público federal y estatal						
	Tribunales de justicia						
	Juzgados civiles o penales						
	Centro tutelar para menores infractores						
	Centro de readaptación social						
	Sucursales bancarias y casas de cambio						
	Oficinas privadas						
	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB	
	Abasto						
	Centrales de abasto						
	Centros de acopio de productos agrícolas						
	Rastros y frigoríficos						
	Bodegas						
	Bodega de almacenamiento de cilindros de gas L.P.						
	Depósitos de maquinaria, madera o vehículos						
	Depositos de combustible o explosivos						
	Depósitos de gas líquido de hasta 500,000 litros						
	Depósitos de fierro viejo y desperdicios industriales						
	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB	
	Comercio						
	Tiendas de abarrotes, carnicerías, recauderías, expendios de pollo, cremería, salchichonería						
	Venta de comida elaborada sin comedor, rosticerías, paletterías, neverías, marisquerías						
	Vinaterías						
Panaderías y pastelerías							
Venta de granos, semillas, forrajes, chiles o molinos de nixtamal							
Farmacias, boticas, droguerías, dispensarios, veterinarias							
Tiendas de especialidades							
Tiendas de autoservicio							
Tiendas departamentales							
Centros comerciales							
Plazas comerciales hasta 3,000 m ² de área de venta							
Plazas comerciales más de 3,000 m ² de área de venta							
Mercados y tianguis							
Venta de materiales para construcción							
Venta de materiales eléctricos							
Venta de materiales sanitarios							
Ferreterías, tlapalerías, madererías, vidrierías y venta de herrajes							
Distribuidores y venta de vehículos							

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Telixtac

		Lote tipo m ²	200	100	200	100	200
		Densidad Habitante	hasta 130	hasta 260	hasta 130	hasta 260	hasta 130
		Estructura urbana	Zona Habitacional/Servicios	Comedor Comercial y de Servicios	Áreas aptas para desarrollo urbano	Centro Urbano	Centro de Barrio
<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.							
<input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.							
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO							
Servicios	Comercio	Venta de maquinaria					
		Venta de refacciones, llantas y accesorios, sin taller de reparación					
Deshuesaderos							
Renta de vehículos y maquinaria							
Talleres de reparación de vehículos							
Talleres de hojalatería y pintura							
Servicios de autolavado							
Servicios de lavado y lubricación automotriz							
Talleres de reparación eléctrica automotriz							
Vulcanizadoras							
Talleres de alineación y balanceo							
Talleres de reparación de maquinaria, lavadoras y refrigeradores							
Baños y sanitarios públicos							
Salones de belleza, peluquerías, estéticas							
Lavanderías y tintorerías							
Lavado y teñido de alfombras							
Sastrerías							
Talleres de reparación de artículos en general							
Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios							
Servicios de alquiler de artículos y paquetería							
Bancos de materiales							
Productos químicos de alto riesgo							
Pinturas y solventes							
Silos y tolvas							
Empacadoras							
salud	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU	CU	CB
	Hospital general						
	Hospital de urgencias						
	Hospital de Especialidades						
	Consultorio						
	Centro de consultorios						
	Centro de salud						
	Clínica de urgencias						
	Clínica general						
	Clínica de medicina tradicional						
	Laboratorio de análisis clínicos, dentales, radiografías						
	Laboratorio de productos farmacéuticos y homeópatas						
Asistencia pública	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU	CU	CB
	Guardería infantil						
	Centro de tratamiento de enfermedades crónicas						
	Centro de integración juvenil o familiar						
	Asociaciones de protección						
	Orfanatos y casas de cuna						
	Asilos de ancianos						
	Clínicas y dispensarios veterinarios o tiendas de animales						
	Salones de corte animal						
	Centros antirrábicos y de cuarentena						
	Hospitales veterinarios						
	Agencias funerales de inhumación, velatorios						

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Telixtac

		Lote	200	100	200	100	200
		tipo m ²					
<input type="checkbox"/>	Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.	Vv/Ha	31	61	31	61	31
		Densidad Habitacional	hasta 130	hasta 260	hasta 130	hasta 260	hasta 130
<input type="checkbox"/>	Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	Estructura urbana	Zona Habitacional/Servicios	Comedor Comercial y de Servicios	Áreas aptas para desarrollo urbano	Centro Urbano	Centro de Barrio
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO							
Servicios	Educación	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB
		Centros de desarrollo infantil					
		Jardines de niños					
		Enseñanza a niños atípicos					
		Escuelas primarias					
		Academias de enseñanza de idiomas					
		Academias de capacitación para el trabajo					
		Academias de computación					
		Secundarias o secundarias técnicas					
		Preparatorias, colegio de bachilleres					
		Institutos técnicos					
		Centros de capacitación					
		Escuela de enseñanza en un sistema abierto					
		Tecnológicos					
		Universidades					
Centros de estudios de postgrado o de especialización							
Centros de capacitación religiosa, seminarios o conventos							
Centros y laboratorios de investigación							
Estaciones meteorológicas							
Servicios	Cultura	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB
		Bibliotecas y hemerotecas					
		Museo local, regional, de sitio, acuarios y planetarios					
		Casa de la cultura					
		Centro de exposiciones temporales					
		Teatros					
		Teatros al aire libre					
		Auditorios					
		Jardines botánicos y etnobotánicos					
		Galerías de arte					
Centros procesadores de información							
Servicios	Alojamiento, alimentos y bebidas	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB
		Cocina económica, comedor industrial, fuente de sodas, juguería, tamalería, comedor naturista, fonda, taquería, tortería, antojería, cafetería, marisquería, merendero, pizzería, pozolería					
		Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas					
		Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, bar, música viva					
		Cantinas, bares, cervecerías y pulquerías					
		Centros nocturnos, discotecas, peñas					
		Hoteles					
		Hoteles con centros nocturnos					
		Moteles					
		Casas de huéspedes, posadas, casas para estudiantes					
Vivienda en renta (bungalows, vecindades)							
Servicios	Recreación	DESCRIPCION	HB	CCS	AADU	CU	CB
		Cines					
		Salas de concierto y cinetecas					
		Centros de convenciones					
		Ferias y circos					

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Telixtac

		Lote tipo m ²	200	100	200	100	200
		Vv/Ha	31	61	31	61	31
		Densidad Habitacional	hasta 130	hasta 260	hasta 130	hasta 260	hasta 130
		Estructura urbana	Zona Habitacional/Servicios	Comedor Comercial y de Servicios	Áreas aptas para desarrollo urbano	Centro Urbano	Centro de Barrio
<input type="checkbox"/>	Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.						
<input type="checkbox"/>	Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.						
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO							
Servicios	Recreación	Centros comunitarios					
		Centros culturales					
		Clubes sociales					
		Salones para banquetes, salones para fiestas					
		Salones para fiestas infantiles					
		Salon de juegos electronicos					
		Plazas cívicas					
		Jardines vecinales					
		Juegos infantiles					
		Parques					
Espectaculos deportivos							
Ferias y exposiciones							
DESCRIPCION			HB	CCS	AADU	CU	CB
Servicios	Deporte	Gimnacios					
		Billares y juegos de mesa					
		Pistas de boliche					
		Pistas de patinaje					
		Albercas, escuelas de natación					
		Parques para remolques y campismo con o sin cabañas					
		Club de golf, club campestre (sin viviendas)					
		Club de golf, club campestre (con viviendas)					
		Lienzo Charro					
		Campos de tiro					
		Canchas deportivas a cubierto y al aire libre					
		Modulo deportivo					
		Centros deportivos					
		Unidades deportivas					
Estadios deportivos							
DESCRIPCION			HB	CCS	AADU	CU	CB
Servicios urbanos	Comandancia de policía						
	Sector de policía y tránsito						
	Central de policía y tránsito						
	Encierro de vehiculos de policía y tránsito						
	Estación de bomberos						
	Puestos de socorro						
	Central de ambulancias						
	Cementerios						
	Crematorios						
	Centro de carburación de gas L.P. (venta al público)						
	Centro de carburación de gas L.P. (autoconsumo)						
	Centro de carburación con talleres de conversión						
	Estación de servicio (gasolinera)						
Centros de culto religioso, templos, iglesias							
DESCRIPCION			HB	CCS	AADU	CU	CB
Transporte	Terminales de autobuses urbanos						
	Terminales de autobuses foráneos						
	Central de autobuses						
	Terminales de camiones de carga						

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo de Telixtac

		Lote tipo m ²	200	100	200	100	200	
								Vv/Ha
		Densidad Habitacional	hasta 130	hasta 260	hasta 130	hasta 260	hasta 130	
		Estructura urbana	Zona Habitacional/Servicios	Comedor Comercial y de Servicios	Áreas aptas para desarrollo urbano	Centro Urbano	Centro de Barrio	
<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.								
<input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.								
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO								
Servicios	Transporte	Estacionamientos públicos y/o pensiones						
		Estacionamientos públicos con lavado automotriz						
		Encierro y mantenimiento de vehículos (corralones)						
		Corralones						
		Sitios de taxis						
		Aeropuerto						
		Helipuertos						
		Aeropista						
	Comunicaciones	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU	CU	CB
		Agencia de correos						
		Central de correos						
		Servicios de paquetería y envíos foráneos						
		Agencia de telégrafos						
		Central de telégrafos						
Agencias y centrales de teléfonos con servicio al público								
Agencias y centrales de teléfonos sin servicio al público								
Estaciones de radio								
Estaciones de televisión								
Torres de telecomunicaciones								
Antena de telefonía celular								
INDUSTRIALES	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU	CU	CB	
	Industria Artesanal							
	Maquiladoras							
	Industria no contaminante							
Agroindustria								
AGRÍCOLA, PECUARIO Y FORESTAL	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU	CU	CB	
	Bosques							
	Pastizales							
	Hortalizas o huertos							
	Viveros e invernaderos							
	Instalaciones agropecuarias							
Establos y caballerizas								
Granjas (Avícolas, porcinas, bovinas, apícolas, ovinas, cuniculas)								
INFRAESTRUCTURA	DESCRIPCION		HB	CCS	AADU	CU	CB	
	Subestaciones eléctricas, torres y antenas							
	Plantas generadoras de luz							
	Tanques de almacenamiento de agua potable							
	Pozos de agua potable y sus instalaciones							
	Plantas de tratamiento de aguas negras							
	Plantas de tratamiento de basura, rellenos sanitarios							
Centro de transferencia de basura								

Nota : Para los usos del suelo no contemplados en esta tabla, deberá observarse lo que al respecto señalen en forma conjunta, el H. Ayuntamiento correspondiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Sduop) a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ssduv).

6.2.3. Lineamientos normativos para el resto de las localidades.

Aunque, el resto de las localidades del Municipio no están sujetas a una fuerte presión del crecimiento urbano, es conveniente que cuenten con lineamientos normativos básicos que regulen su crecimiento.

Con respecto a la densidad de población, aunque el propósito es conservar el patrón de crecimiento de los poblados rurales, en donde predominan las densidades de población bajas dadas las características de superficie por ocupación de los predios, se considera conveniente estimular la construcción de vivienda, además de permitir la división, subdivisión, notificación y fraccionamiento de predios. Es conveniente señalar que en las comunidades rurales, aunque los predios suelen ser de dimensiones mayores a 500 m², lo habitan diversas familias que finalmente requieren de contar con las escrituras de su fracción.

Lineamientos normativos para el resto de las localidades

Localidad	Densidad de población máxima permitida (hab./ha.)	Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS)	Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS)	Usos del Suelo restringidos
Atlahualoya	Hasta 130	0.50	1.00	Usos agrícolas, forestales, extractivos o que cumplan funciones de preservación ecológica
Quebrantadero (San José)				
Marcelino Rodríguez (San Ignacio)				
Tlalayo (San José)				
Joaquín Camaño				
Cayehuacan				
Otras localidades menores				

Nota: La normatividad será aplicable en las áreas urbanas existentes y en las áreas aptas para el crecimiento urbano, donde en general se autorizarán usos mixtos del suelo predominando los usos habitacionales con la densidad y coeficientes establecidos.

Sin especificar su localización dentro de la estructura urbana de cada localidad menor, en la página siguiente se muestra la **Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo** por localidad, lo que será valioso auxiliar para las autoridades responsables de regular los usos y destinos del suelo.

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para localidades menores de Axochiapan

	<input type="checkbox"/> Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes. <input type="checkbox"/> Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	Densidad	Localidad							
		Atlahualoya	Quebrantadero (San José)	Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	Tlalayo (San José)	Joaquín Carmaño	Cayehuacan	Otras localidades menores		
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO			ZONA							
USO	DESCRIPCIÓN	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL		
Habitacional	Unifamiliar									
	Plurifamiliar									
Servicios	DESCRIPCIÓN		Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL	
	Administración	Oficinas del gobierno federal, estatal y municipal								
		Servicios de protección de valores								
		Agencias del ministerio público federal y estatal								
		Juzgados o tribunales								
		Sucursales bancarias y casas de cambio								
		Oficinas privadas								
	Abasto	DESCRIPCIÓN		Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL
		Centrales de abasto								
		Centros de acopio de productos agrícolas								
		Rastros y frigoríficos								
		Bodegas								
		Bodega de almacenamiento de cilindros de gas L.P.								
		Depósitos de maquinaria, madera o vehículos								
		Depósitos de combustible o explosivos								
	Comercio	DESCRIPCIÓN		Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL
		Tiendas de abarrotes, carnicerías, recauderías, expendios de pollo, cremería, salchichonería								
		Venta de comida elaborada sin comedor, rosticerías, paleterías, neverías, marisquerías								
		Vinaterías								
		Panaderías y pastelerías								
		Venta de granos, semillas, forrajes, chiles o molinos de nixtamal								
		Farmacias, boticas, droguerías, dispensarios, veterinarias								
		Tiendas de especialidades								
		Tiendas de autoservicio								
		Tiendas departamentales								
		Centros comerciales								
		Plazas comerciales hasta 3,000 m2 de área de venta								
		Plazas comerciales hasta 3,000 m2 de área de venta								
Mercados y tianguis										
Venta de materiales para construcción										
Venta de materiales eléctricos										
Venta de materiales sanitarios										
Ferreterías, tlapalerías, madererías, vidrierías y venta de herrajes										
Distribuidores y venta de vehículos										
Venta de maquinaria										
Venta de refacciones, llantas y accesorios, sin taller de reparación										
Deshuesaderos										

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para localidades menores de Axochiapan

		Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.	Densidad								
		Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	Localidad	Atlahualoya	Quebrantadero (San José)	Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	Tlalayo (San José)	Joaquín Carmaño	Cayehuacan	Otras localidades menores	
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				ZONA							
Servicios	Comercio	Renta de vehículos y maquinaria									
		Talleres de reparación de vehículos									
		Talleres de hojalatería y pintura									
		Servicios de lavado y lubricación automotriz									
		Talleres de reparación eléctrica automotriz									
		Vulcanizadoras									
		Talleres de alineación y balanceo									
		Talleres de reparación de maquinaria, lavadoras y refrigeradores									
		Baños y sanitarios públicos									
		Salones de belleza, peluquerías, estéticas									
		Lavanderías y tintorerías									
		Lavado y teñido de alfombras									
		Sastrerías									
		Talleres de reparación de artículos en general									
		Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios									
	Servicios de alquiler de artículos en general, mudanzas, paquetería o carga										
	Bancos de materiales										
	Productos químicos de alto riesgo										
	Pinturas y solventes										
	Silos y tolvas										
Empacadoras											
Salud	DESCRIPCIÓN			Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL	
	Hospital general										
	Hospital de urgencias										
	Hospital de especialidades										
	Consultorio										
	Centro de consultorios										
	Centro de salud										
	Clínica de urgencias										
	Clínica general										
	Clínica de medicina tradicional										
Laboratorio de análisis clínicos, dentales, radiografías											
Laboratorio de productos farmacéuticos: homeópatas											
Asistencia pública	DESCRIPCIÓN			Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL	
	Guardería infantil										
	Centro de tratamiento de enfermedades crónicas										
	Centros de integración juvenil o familiar										
	Asociaciones de protección										
	Orfanatos y casas de cuna										
	Asilos de ancianos										
	Clínicas y dispensarios veterinarios o tiendas de animales										
	Salones de corte animal										
	Centros antirrábicos y de cuarentena										
Hospitales veterinarios											
Agencias funerales de inhumaciones, velatorios											

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para localidades menores de Axochiapan

		Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.	Densidad								
		Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	Localidad	Atlahualoya	Quebrantadero (San José)	Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	Tlalayo (San José)	Joaquín Carmaño	Cayehuacan	Otras localidades menores	
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				ZONA							
Servicios	Educación	DESCRIPCIÓN	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL		
		Centros de desarrollo infantil									
		Jardines de niños									
		Enseñanza a niños atípicos									
		Escuelas primarias									
		Academias de enseñanza de idiomas									
		Academias de capacitación para el trabajo									
		Academias de computación									
		Secundarias o secundarias técnicas									
		Preparatorias, colegio de bachilleres									
	Institutos técnicos										
	Centros de capacitación										
	Escuelas de enseñanza en un sistema abierto, secundarias, preparatorias										
	Tecnológicos										
	Universidades										
	Centros de estudios de postgrado o de especialización										
	Centros y laboratorios de investigación										
	Centro de capacitación religiosa, seminarios o conventos										
	Centros y laboratorios de investigación agrícola										
	Estaciones meteorológicas										
Cultura	DESCRIPCIÓN	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL			
	Bibliotecas, hemerotecas y archivos										
	Museos local, regional, de sitio, acuarios, planetarios										
	Casa de la cultura										
	Centro de exposiciones temporales										
	Teatros										
	Teatros al aire libre										
	Auditorios										
	Jardines botánicos y etnobotánicos										
	Galerías de arte										
Alojamiento, alimentos y bebidas	DESCRIPCIÓN	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL			
	Cocina económica, comedor industrial, fuente de sodas, juguería, tamalería, comedor naturista, fonda, taquería, tortería, antojería, cafetería, marisquería, merendero, pizzería, pozolería										
	Restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas										
	Restaurantes con venta de bebidas alcohólicas, bar, música viva, variedad										
	Cantinas, bares, cervecerías y pulquerías										
	Centros nocturnos, discotecas, peñas										
	Hoteles										
	Hoteles con centros nocturnos										
	Moteles										
	Casas de huéspedes, posadas, casas para estudiantes										
Vivienda en renta (bungalows, vecindades)											

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para localidades menores de Axochiapan

		Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.	Densidad								
		Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	Localidad	Atlahualoya	Quebrantadero (San José)	Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	Tlalayo (San José)	Joaquín Carmaño	Cayehuacan	Otras localidades menores	
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				ZONA							
		DESCRIPCIÓN	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL		
		Recreación		Cines							
	Salas de concierto y cinetecas										
	Centros de convenciones										
	Ferias y circos										
	Centros comunitarios										
	Centros culturales										
	Clubes sociales										
	Salones para banquetes, salones para fiestas										
	Salones para fiestas infantiles										
	Salones de juegos electrónicos										
	Plazas cívicas										
	Jardines vecinales										
	Juegos infantiles										
	Parques										
	Espectáculos deportivos										
	Ferias y exposiciones										
Servicios	Deportes	DESCRIPCIÓN	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL		
		Gimnacios									
		Billares y juegos de mesa									
		Pistas de boliche									
		Pistas de patinaje									
		Albercas, escuelas de natación									
		Parques para remolques y campismo con o sin cabañas									
		Club de golf, club campestre (sin vivienda)									
		Club de golf, club campestre (con vivienda)									
		Lienzo Charro									
		Campos de tiro									
		Canchas deportivas a cubierto y al aire libre									
		Modulo deportivo									
		Centros deportivos									
		Unidades deportivas									
Estadios deportivos											
Seguridad		DESCRIPCIÓN	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL		
		Comandancia de policía									
		Sector de policía y tránsito									
		Central de policía y tránsito									
		Encierro de vehículos de policía y tránsito									
		Estación de bomberos									
		Puesto de socorro									
		Central de ambulancias									
		Cementerios									
		Crematorios									
	Centro de carburación de gas L.P. (venta al público)										

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para localidades menores de Axochiapan

		Uso Compatible: Son aquellos que, debido a su afinidad con otros usos, se pueden establecer sin restricciones especiales; adjuntas a las que marcan los reglamentos correspondientes.	Densidad								
		Uso Incompatible : Son aquellos que muestran su incompatibilidad con otros usos, debido al grado de contaminación que producen, al deterioro que pueden ocasionar al medio ambiente y que puedan poner en peligro la vida y la salud de los habitantes, o por la disparidad de actividades y los impactos urbanos que se deriven de ellas.	Localidad	Atlahualoya	Quebrantadero (San José)	Marcelino Rodríguez (San Ignacio)	Tlalayo (San José)	Joaquín Carmaño	Cayehuacan	Otras localidades menores	
CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO				ZONA							
Servicios	Seguridad	Centro de carburación de gas L.P. (autoconsumo)									
		Centro de carburación con taller de conversión									
		Estación de servicio (gasolinera)									
		Centro de culto religioso, templos, iglesias									
	Transportes	DESCRIPCIÓN			Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL
		Terminales de autobuses urbanos									
		Terminales de autobuses foráneos									
		Central de autobuses									
		Terminal de camiones de carga									
		Estacionamientos públicos y/o pensiones									
		Estacionamientos públicos con lavado automotriz									
		Encierro y mantenimiento de vehículos									
		Corralones									
		Sitios de taxis									
		Aeropuertos									
		Helipuertos									
	Aeropistas										
	Comunicaciones	DESCRIPCIÓN			Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL
		Agencia de correos									
		Central de correos									
Servicios de paquetería y envíos foráneos											
Agencia de telégrafos											
Central de telégrafos											
Agencias y centrales de teléfonos con servicio al público											
Agencias y centrales de teléfonos sin servicio al público											
Estaciones de radio											
Estaciones de televisión											
Industriales	DESCRIPCIÓN			Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL	
	Industria artesanal										
	Maquiladoras										
	Industria no contaminante										
	Agroindustria										
Agrícola, Pecuario y Forestal	DESCRIPCIÓN			Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL	
	Bosques										
	Pastizales										
	Hortalizas o huertos										
	Viveros e invernaderos										
	Instalaciones agropecuarias										
	Establos, caballerizas, granjas										
Granjas (Avícolas, porcinas, bovinas, apícolas, ovinas y cunículas)											

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo para localidades menores de Axochiapan

CLASIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO	ZONA							
	Atla	Quebra	MR	Tlal	JC	Caye	OL	
INFRAESTRUCTURA Subestaciones eléctricas, torres y antenas Plantas generadoras de luz Tanques de almacenamiento de agua potable Pozos de agua potable y sus instalaciones Plantas de tratamiento de aguas negras Centros de transferencia de basura Plantas de tratamiento de basura, rellenos sanitarios								

Nota: Para los usos del suelo no contemplados en esta tabla, deberá observarse lo que al respecto señalen en forma conjunta, el H. Ayuntamiento correspondiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Sduop) a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Ssduv).

Condicionantes Generales

- Es conveniente señalar, que a fin de establecer el equilibrio entre el desarrollo urbano y la protección al medio ambiente, los usos y destinos del suelo estarán condicionados a solucionar de manera efectiva el tratamiento y desalojo de los residuos líquidos, quedando sujetos a la supervisión de las autoridades Federales, Estatales y Municipales con competencia en la materia. Igualmente importante lo es solucionar el abastecimiento de agua potable, para lo cual se deberá garantizar, en cantidad y calidad, el gasto necesario para las poblaciones de proyecto, y en su caso, convenir el destino de las demasías para beneficiar a la población ubicada en el área de influencia de cada uno de los proyectos que se lleguen a generar en la zona.

Así como respetar los derechos de vía y zonas federales que determinen la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.

- En los corredores de servicios establecidos en la estructura urbana, se considerarán predios completos con frente a la vialidad, en caso de que la distancia establecida abarque gráfica y físicamente otra manzana, se considerará únicamente el primer predio con frente a la vialidad de la primer manzana.
- Cualquier proyecto o desarrollo, venta de predios, lotificación o subdivisión, fraccionamiento o similar, que se pretenda realizar en cualesquiera de las áreas que integran el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan, deberán contar con la autorización de la Dirección General de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Gobierno del Estado, sin menoscabo de las autoridades municipales correspondientes.

- En las áreas urbanas indicadas en los anexos gráficos de este Programa deberán respetarse los derechos de vía y zonas federales que determine la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Nacional del Agua.
- Para aquellos proyectos que por su ubicación y uso se establezca un Coeficiente de Ocupación de Uso del suelo máximo de 0.75, será obligatorio prever un sistema que permita la captación y canalización de escurrimientos pluviales hacia el subsuelo, sin menoscabo de la posibilidad de su almacenamiento y aprovechamiento.

Se establece que las áreas libres de construcción de cualquier zona deberán dedicarse preferentemente a áreas verdes, debidamente arborizadas (como mínimo el 5 %).

El mismo caso será aplicable a aquellos proyectos que por su uso requieran de grandes superficies pavimentadas como es el caso de talleres mecánicos, estacionamientos públicos, patios de maniobras etcétera.

- Para los inmuebles patrimoniales que forman parte del Centro Histórico, deberán respetarse las normas establecidas por el INAH.
- El área comprendida dentro del Centro Histórico, incluye los predios completos a ambos lados de las vialidades indicadas como límites de las poligonales.
- Cuando las poligonales de los centros históricos, centros urbanos y centros de barrio se traslapen se aplicará la normatividad especificada para Centro Histórico.
- En caso de zonas donde existan vestigios prehispánicos, y/o elementos con valor histórico, se deberán aplicar las siguientes restricciones marcadas por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, con base en la Ley Federal sobre Monumentos y zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas.

RESTRICCIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS INMUEBLES QUE SE UBICAN EN ZONAS Ó SITIOS ARQUEOLÓGICOS

PRIMERA: No se podrá hacer trabajos de excavación, remoción, ni de extracción de materiales y/o piedras que forman parte del sitio Arqueológico. Caso contrario queda en conocimiento de que cualquier contravención a lo enunciado anteriormente, constituye un delito del orden federal.

SEGUNDA: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricas, en las zonas de monumentos y en el interior y exterior de éstos, cualesquiera construcción permanente ó provisional, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fija la referida ley y su reglamento.

TERCERA: Que en atención a lo establecido en el Artículo 43 de la Ley en cita, en las zonas de monumentos, los institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras.

- CUARTA:** Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley Federal mencionada, el INAH es competente en materia de monumentos y zonas de monumentos arqueológicos e históricos.
- QUINTA:** Es factible, previa realización de trabajo de exploración arqueológica que realice el INAH a costo del propietario/poseedor del predio, la utilización del mismo para actividades agrícolas.
- SEXTA:** En atención a lo que determina el Artículo 29 de la normatividad federal mencionada, en el caso de hallazgos arqueológicos, deberá darse aviso al Centro INAH Morelos dentro de las 24 horas siguientes a que esto suceda, para que éste determine lo conducente.
- SÉPTIMA:** El propietario/poseedor queda obligado a cumplir y respetar en todas y cada una de sus partes, por sí o por terceras personas, la normatividad vigente aplicable al caso del Instituto Nacional de Antropología e Historia y la que en lo futuro llegare a aprobarse, bien se trate de familiares y/o trabajadores que emplee.
- OCTAVA:** En caso de transferencia de dominio del predio, por si o por terceras personas, deberá notificar al nuevo propietario/poseedor de que el predio se encuentra en sitio arqueológico y deberá dar aviso al Centro INAH Morelos de forma anticipada a que se realice y formalice ésta.
- NOVENA:** En caso de que se autorice por parte del Centro INAH Morelos, la realización de actividades agrícolas, queda prohibido el uso de maquinaria para nivelar el terreno o remover la superficie de éste.
- DÉCIMA:** Deberá otorgar las facilidades necesarias para que el personal del Centro INAH Morelos debidamente acreditado, realice los trabajos de delimitación de conformidad a la poligonal existente, aceptando la colocación de mojoneras dentro del predio de su propiedad, así como la visita para constatar el estado de conservación de los vestigios arqueológicos.

RESTRICCIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETOS LOS PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES QUE SE UBICAN EN ZONAS Ó SITIOS ARQUEOLÓGICOS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

- PRIMERA:** Queda estrictamente prohibido al propietario o poseedor del predio, la realización de trabajos materiales de exploración arqueológica por excavación, nivelación, remoción o por cualquier otro medio en monumentos arqueológicos inmuebles y en zonas de monumentos arqueológicos o en aquellos sitios en que se presuma su existencia.
- SEGUNDA:** Queda estrictamente prohibido al propietario o poseedor del predio la extracción de materiales y/o piedras que forman parte del monumento arqueológico inmueble o de la zona de monumentos arqueológicos, así como su utilización en la realización de obra alguna.

- TERCERA:** En el caso de que el propietario o poseedor del predio requiera colocar algún anuncio, aviso, carteles, la construcción de cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes, la ubicación de postes o hilos telegráficos y telefónicos, transformadores, conductores de energía eléctrica e instalaciones de alumbrado, así como la colocación de kioscos, templetas, puestos o la construcción de cualesquiera otras construcciones permanentes ó provisionales, deberán sujetarse a las disposiciones que al respecto fije la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas y Artísticas e Históricas y su Reglamento.
- CUARTA:** En las zonas de monumentos arqueológicos, los institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras.
- QUINTA:** En caso de hallazgos arqueológicos en el predio, el propietario ó poseedor deberá dar aviso al Centro INAH Morelos dentro de las 24 horas siguientes a que esto suceda.
- SEXTA:** El propietario/poseedor queda obligado a cumplir y respetar en todas y cada una de sus partes, la normatividad vigente y la que en lo futuro llegare a aprobar el Instituto Nacional de Antropología e Historia aplicable al caso, sea por si o por terceras personas, bien se trate de familiares y/o trabajadores que emplee.
- SÉPTIMA:** En caso de transferencia de dominio del predio, por si o por terceras personas, deberá notificar al nuevo propietario/poseedor de que el predio se encuentra en sitio arqueológico y sujeto a las restricciones enunciadas y debiendo dar aviso al Centro INAH Morelos de forma anticipada a que esta se realice y formalice.
- OCTAVA:** Se autoriza la realización de actividades agrícolas, quedando prohibido **estrictamente** el uso de maquinaria para nivelar el terreno o remover la superficie de este.
- NOVENA:** Deberá otorgar las facilidades necesarias para que el personal del Centro INAH Morelos debidamente acreditado, realice las siguientes acciones:
- Trabajos de delimitación del sitio arqueológico de conformidad a la poligonal existente.
 - La colocación de mojoneras dentro del predio de su propiedad.
 - Visitas de inspección para constatar el estado de conservación de los vestigios arqueológicos.
 - Aquellos trabajos que determine en razón de su competencia para la protección y conservación del sitio o zona arqueológica de que se trate, sin que ello represente afectación a la propiedad ó posesión que detenta.

RESTRICCIONES A LAS QUE QUEDAN SUJETAS LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL PARA PREDIOS QUE SE UBICAN EN ZONAS Ó SITIOS ARQUEOLÓGICOS E HISTÓRICOS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS

-
- PRIMERA:** No se autorizará la realización de obra alguna en predios que se asienten en sitios ó zonas arqueológicas, sin contar previamente con el visto bueno ó autorización del Centro INAH Morelos. En el caso de las zonas de monumentos históricos o de inmuebles catalogados como monumentos históricos, será necesario que previo a la expedición de la licencia de construcción se cuente con la aprobación del INAH.
- SEGUNDA:** Tratándose de obras que realicen los gobiernos estatal y municipales en zonas de monumentos o en aquellas que se presuma su existencia, deberán contar previamente con autorización del INAH.
- TERCERA:** Los gobiernos estatal y municipales están obligados a incorporar dentro de sus planes de desarrollo urbano estas zonas como áreas especiales de reserva.
- CUARTA:** Las zonas arqueológicas no podrán ni deberán ser consideradas como zonas de crecimiento de la mancha urbana.
- QUINTA:** Con la finalidad de evitar asentamientos irregulares en las zonas arqueológicas o en aquellos lugares que se presuma su existencia, los municipios no podrán dotar de servicios municipales a estos.
- SEXTA:** Las autoridades municipales por conducto de la dependencia competente, están obligadas a respetar el uso del suelo de los predios que se ubiquen en sitio ó zona arqueológica, el cual será agrícola. Cualquier modificación que se pretenda realizar en ese sentido, deberá contar con la aprobación del Centro INAH Morelos.
- SÉPTIMA:** Las autoridades municipales deberán promover conjuntamente con el INAH la elaboración de manuales y cartillas de protección del patrimonio cultural.
- OCTAVA:** Las autoridades ejidales y/o comunales, no podrán expedir constancias de posesión de los predios sin que exista previa notificación a este instituto a fin de que este haga del conocimiento de los propietarios que el predio se ubica en sitio o zona arqueológica.

Además de lo antes mencionado los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos, deberán obtener el permiso del Instituto Nacional de Antropología e Historia, que se expedirá una vez cumplidos todos los requisitos que sean determinados por la institución.

Lo anterior refleja la necesidad de regular los usos del suelo en las áreas aledañas a las zonas arqueológicas o de conservación; por lo que se establece una zona de protección.

Dicha zona comprende la primer manzana periférica a la zona de conservación; cuya normatividad es la siguiente:

- Deberá solicitarse el permiso del INAH.
- Las edificaciones no deberán ser mayores de un nivel de altura.

Para las zonas consideradas como áreas aptas para el desarrollo urbano, la normatividad aplicable será la anterior, además de: Establecerse una franja de 5 metros en la zona periférica a la zona arqueológica o de preservación, en donde los usos permitidos serán los espacios abiertos (canchas deportivas, huertos e invernaderos o estacionamientos).

Normas complementarias de vialidad

Para efectos de planeación de nuevos desarrollos en las áreas aptas para el desarrollo urbano (AADU), así como al interior de las áreas urbanas actuales y de consolidación en el Municipio de Axochiapan, se preverá para la nueva proyección de vialidades secundarias (Calles) una sección de 12.00 metros de ancho mínimo, como lo establece la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos y 18.00 metros para vialidades primarias (Avenidas).

Especificaciones Vialidad Primaria:

- Banquetas de 2.00 mts de ancho, con una circulación peatonal de 1.20 mts. y una franja jardinada (opcional) de setos de 0.80 mts. que permita separar la circulación vehicular de la peatonal.
- Vialidades laterales en ambos sentidos de 6.50 mts de ancho total por sección.
- Camellón central de 1.00 mts

Especificaciones Vialidad Secundaria:

- Banquetas de 1.50 mts. de ancho según normatividad de SEDESOL, que establece una circulación peatonal mínima de 0.90 mts. y zona jardinada mínima de 0.60 mts.
- Arroyos de 9.00 mts. de ancho con dos carriles de circulación y uno para estacionamiento momentáneo.

Derechos de Vía de las Líneas de Alta Tensión:

De acuerdo con la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, Los derechos de vía de las líneas de alta tensión, previo dictamen del organismo competente, se podrán utilizar como vialidades u otros usos o destinos

(previando el respeto de su propio derecho de vía), que preferentemente no impliquen estancia prolongada de personas.

Nota: Los proyectos definitivos propuestos deberán ser avalados por las instancias correspondientes.

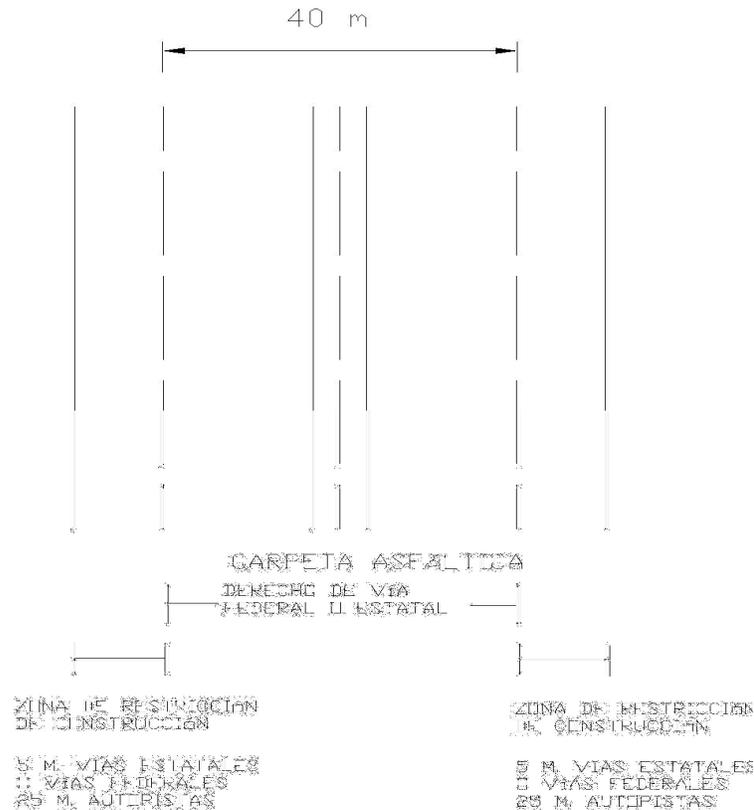
Restricciones de construcción en vialidades:

Los desarrolladores y propietarios de predios con frente a autopistas, carreteras federales o estatales deberán respetar los derechos de vía que establezcan las autoridades competentes, que deberán completar como mínimo una longitud de 40 metros (20 m. A cada lado) así como un área libre de construcción al frente de su predio como franja de amortiguamiento, es decir, conservar áreas verdes, estacionamientos, vialidades, huertos, viveros o cualquier otro uso que no requiere de construcción.

Deberán respetarse como mínimo las siguientes dimensiones:

Autopistas: 25 metros.

Carreteras federales y estatales: 5 metros



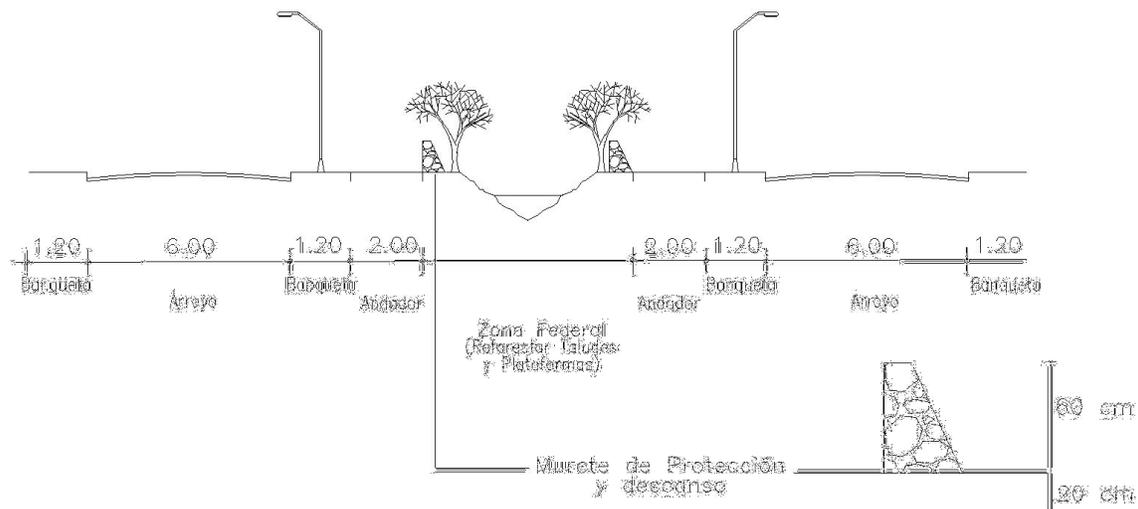
Protección de ríos, arroyos y barrancas:

A lo largo de los escurrimientos naturales, se propone la implementación de vialidades ribereñas (ambas riveras) que impidan la invasión de las zonas federales por asentamientos irregulares y la consabida contaminación del agua, por lo que aunado a los ejes viales, se pueden implementar andadores, ciclopistas, áreas deportivas, parques y jardines y en general áreas abiertas y verdes.

Las actividades que en estas zonas pueden ser realizadas incluyen juegos infantiles, actividades deportivas, ejercicios gimnásticos, compra venta de alimentos y otras no dañinas al ambiente. En el mismo cauce del cuerpo de agua es factible construir represas para aumentar la superficie de evaporación y para generar remansos dedicados a la práctica del remo. En la implementación de estos proyectos podrán participar inversionistas privados que deseen manejar la concesión.

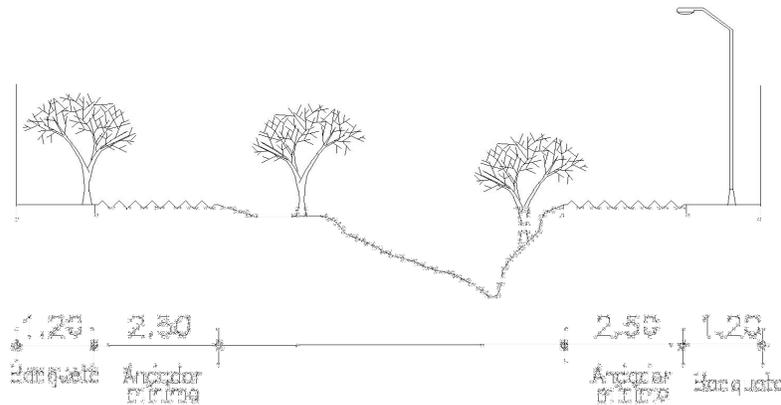
Estas vialidades ribereñas deberán contar mínimo con las siguientes especificaciones:

- Andadores de 2.00 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia; con base compactada y capa de 2 cm. Mínimo de Tezontle.
- Secciones de arroyos de 6.00 metros con pavimentos de concreto hidráulico o asfalto.
- Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.
- Postes de iluminación a cada 50 metros.
- Murete de protección y descanso en ambos lados del afluente, con altura mínima de 60 cm.
- Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.



Si las condiciones no son favorables, se puede adoptar como opción mínima las siguientes especificaciones:

- Ancho mínimo de 3.70 metros (en ambos lados del afluente)
- Andadores de 2.50 metros que permitan la circulación de un vehículo, para realizar trabajos de limpieza, mantenimiento y vigilancia; con base compactada y capa de 2 cm. Mínimo de Tezontle.
- Banquetas (con guarniciones) de concreto con un ancho de 1.20 metros.
- Postes de iluminación a cada 50 metros.
- Reforestación de taludes y plataformas con plantas nativas.



6.3. Etapas de desarrollo

Considerando que las necesidades de la población son apremiantes, se plantean tiempos propuestos para la ejecución de las acciones y programas considerados en el presente capítulo, correspondiendo al corto plazo el periodo al 2006, a mediano plazo el 2012, y a largo plazo el 2024; buscando con esto garantizar la continuidad de la estrategia planteada.

Es deseable inducir la saturación de baldíos que existen en las localidades, antes de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, estimando saturar el suelo urbano actual de acuerdo a las densidades establecidas para cada localidad, mediante la política de densificación y consolidación de las mismas, sin embargo basándose en las tendencias de crecimiento que se observaron en las áreas urbanas contempladas en este Programa, se hace necesario ofrecer alternativas de ocupación en el Municipio.

Cabe señalar que las etapas de desarrollo aquí planteadas podrán modificarse de acuerdo a las condiciones políticas, económicas y sociales que se vayan presentando en el Municipio, debiendo preverse necesariamente los requerimientos de infraestructura básica, además de mitigar los efectos negativos que impacten el medio ambiente.

Considerando lo señalado se propone ir abriendo áreas al desarrollo urbano de acuerdo a la dinámica de crecimiento económico y social, misma que requerirá de espacios para realizar todas sus actividades.

Tomando en cuenta la ubicación de las áreas aptas para el desarrollo urbano y considerando su accesibilidad y la posibilidad de dotación de servicios urbanos se podrán atacar diferentes frentes.

De acuerdo a las áreas aptas para el desarrollo urbano relacionadas en los capítulos 5 y 6 Políticas y Estrategias, zonas urbanizables del apartado de Clasificación básica de aptitudes del suelo y al contenido de la Carta de Ordenamiento Territorial, se marcan los siguientes porcentajes de ocupación:

- El 40 % del área apta para el desarrollo urbano para el corto plazo.
- El 20 % del área apta para el desarrollo urbano para el mediano plazo y
- El 40 % del área apta para el desarrollo urbano para el largo plazo.

Cabe mencionar que las etapas de desarrollo están estrechamente ligadas a la existencia de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que al contar o no con estos elementos, se acortan o alargan los tiempos para el desarrollo de estas áreas.

7 .PROGRAMAS Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Para lograr el reordenamiento territorial de los asentamientos humanos y orientar el futuro desarrollo de los Centros de Población comprendidos en el territorio municipal, de acuerdo a los objetivos planteados en el presente documento, es necesaria la coordinación de los sectores de la administración pública y la concertación con los sectores social y privado.

Las líneas de acción que se presentan en este documento, no son el resultado de propuestas aisladas, sino del reflejo de las necesidades reales de la ciudadanía manifestadas en los foros de consulta pública; estas solicitudes se analizaron detenidamente tomando como base la normatividad en la materia, dando como resultado un panorama general en el cual no se establece la totalidad de las necesidades de la población pero si las más sentidas.

Las propuestas planteadas, de ninguna manera constituyen una relación de programas autorizados de la administración pública, en virtud de que la disponibilidad de los recursos presupuestales establecerán los ritmos y alcances de las obras y acciones señaladas. Considerando siempre la participación ciudadana como un papel fundamental en la determinación de la actividad gubernamental, la cual será la que marque las prioridades de atención.

La situación económica nos obliga a buscar los mecanismos para involucrar a la iniciativa privada y a la sociedad misma en programas que beneficien a ambas partes. En el ámbito institucional la participación del H. Ayuntamiento es básica en virtud de los apoyos económicos que éstos reciben tanto de la Federación, como del Gobierno del Estado y de ingresos propios.

La presentación de los Programas en los horizontes señalados, constituye el marco de referencia para la ejecución de éstos, de acuerdo a las prioridades establecidas y a la disponibilidad de la inversión.

Considerando lo anterior y en función de la organización sectorial de la administración pública, los Programas se han clasificado de la siguiente manera:

- Obras de servicio
- Proyectos especiales
- Protección y preservación ecológica
- Agua potable
- Alcantarillado
- Urbanización
- Electrificación
- Vivienda digna
- Infraestructura educativa
- Infraestructura deportiva
- Asistencia social y servicios comunitarios
- Abasto y comercialización
- Tratamiento de aguas residuales
- Caminos rurales

En este orden, la relación de obras y acciones aquí señaladas se verá incrementada al considerar los recursos autorizados para el ejercicio fiscal de que se trate, ya sea a través del Programa Normal Federal de Alcance Estatal o del Convenio de Desarrollo Social Federación - Estado. Importante será la necesaria concertación con los sectores social y privado.

A fin de clarificar la nomenclatura empleada en los cuadros de Programas y Corresponsabilidad Sectorial, a continuación se relacionan las correspondientes siglas y dependencias involucradas:

SDE	Secretaría de Desarrollo Económico
SDUOP	Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
CEAMA	Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente
SDA	Secretaría de Desarrollo Agropecuario
INAH	Instituto Nacional de Antropología e Historia
CFE	Comisión Federal de Electricidad
SECTUR	Secretaría de Turismo

7.1. La infraestructura básica interurbana

Para fortalecer la infraestructura del Municipio en materia de comunicaciones se proponen las siguientes acciones:

- Carreteras:
 - Ampliación a 4 carriles de la Carretera Federal Jonacatepec-Tepalcingo-Axochiapan, en su tramo correspondiente al municipio de Axochiapan.
 - Libramiento sur de axochiapan.
- Pavimentación de la calle Matamoros.
- Caminos: de penetración a zonas agrícolas
- Correos: Mejorar el servicio en todas las localidades.
- Telégrafos: Introducción del servicio de telégrafos en todas las que no cuenten con el servicio.
- Teléfonos: Introducción del servicio telefónico en todas las localidades que no cuenten con el servicio.

7.2. Imagen urbana

Propuestas y acciones para el desarrollo integral de Axochiapan

Proyectos		Programas		Corresponsables	Plazos de ejecución	
Nº	Obras y acciones	Obras de servicio	Vivienda digna		2006	Largo
Mejoramiento de acceso a la localidad						
1	Reforestación del frente de acceso a la localidad (vegetación del lugar)	x		Ceama, Ayuntamiento, comunidad	x	
2	Construcción de un basamento escultórico con la imagen de la toponimia de Axochiapan	x		Ayuntamiento	x	
Mejoramiento de fachadas en el corredor comercial, ubicado sobre las calles Cristóbal Colón, prolongación Zaragoza y la calle Independencia						
1	Aplicación de pintura vinílica en fachadas (color terracota en guardapolvos y paja en muros)		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
2	Construcción de remate en cubiertas, a base de 2 hiladas de tabique de barro recocido y 1 hilera de ladrillo (tipo pecho paloma)		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
3	Reparación o mantenimiento de los remates existentes que así lo requieran		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
4	Reparación o mantenimiento de cubiertas con acabados de teja		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
5	Resane de aplanados de mezcla en fachadas en los dos frentes de la calle		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
6	Construcción de macros en altoprelieve en vanos de puertas y ventanas de viviendas y comercios		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
7	Aplicación de pintura de esmalte color negro en la herrería existente de viviendas		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
8	Construcción de paraderos para servicio de transporte público a lo largo de las avenidas Cristóbal Colón y prolongación Zaragoza en el tramo que va del acceso a Axochiapan hasta su cruce con la calle Nicolás Bravo	x		SCT, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
Mejoramiento de fachadas en las calles que integran la zona centro						
1	Aplicación de pintura vinílica en fachadas (color terracota en guardapolvos y paja en muros)		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
2	Construcción de remate en cubiertas, a base de 2 hiladas de tabique de barro recocido y 1 hilera de ladrillo (tipo pecho paloma)		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
3	Reparación o mantenimiento de los remates existentes que así lo requieran		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
4	Reparación o mantenimiento de cubiertas con acabado de teja		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
5	Resane de aplanados de mezcla en fachadas en los dos frentes de la calle		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
6	Construcción de marcos en altoprelieve en vanos de puertas y ventanas de viviendas y comercios		x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	
7			x	Sedesol, Sduop, Ayuntamiento, beneficiados	x	

Proyectos		Programas		Corresponsables	Plazos de ejecución	
Nº	Obras y acciones	Obras de servicio	Vivienda digna		2006	Largo
Rescate de edificios con valor histórico						
1	Rehabilitación de la parroquia de San Pablo Apóstol, ubicado entre las calles 16 de setiembre, Leandro Valle e Hidalgo • Aplicación de pintura vinílica en la fachada poniente de acceso y en fachada del atrio de la parroquia de San Pablo Apóstol, color terracota en guardapolvos y color paja (gama de cafés) en el resto	x		INAH, Sduop, Ayuntamiento		x
2	Rehabilitación y mejoramiento de la parroquia Padre Jesús, ubicada entre las calles Juárez y Guadalupe Victoria • Resane del muro de acceso al atrio de la parroquia (fachada poniente) • Construcción de remates tipo pecho paloma en el muro de acceso al atrio, a base de 2 hiladas de tabique de barro rojo recocido y 1 hilada de ladrillo de barro rojo recocido • Aplicación de pintura vinílica en la fachada poniente de acceso y en la fachada del atrio de la Parroquia Padre Jesús, color terracota en guardapolvos y remates y color paja (gama de cafés) en le resto •	x		INAH, Sduop, Ayuntamiento		x
Municipio						
Mejoramiento de imagen urbana para evitar y abatir la inseguridad pública en todas las localidades						
1.	Alumbrado público y forestación y de plazas públicas con vegetación seleccionada en especie y ubicación.	X		Ayuntamiento CFE	X	

7.3. Vivienda

De acuerdo a los niveles de ingreso de la población, que en general son bajos, las propuestas más viables en materia de vivienda están enfocadas a su mejoramiento; los requerimientos de nuevas viviendas podrán canalizarse a programas de vivienda progresiva o de apoyo a la autoconstrucción, en materia de vivienda se proponen las siguientes acciones y programas para la localidad de Axochiapan derivadas del Programa Estatal de Vivienda 1996-2000.

Acciones prioritarias:

- Promover la participación social e institucional.
- Mejorar y ampliar las fuentes de fondeo y esquemas de financiamiento.
- Superar la escasez y combatir la carestía de suelo para vivienda.
- Fortalecer la producción social organizada para la autoconstrucción y el mejoramiento de la vivienda rural y urbana.
- Superar limitaciones a la aplicación de los avances tecnológicos.
- Mejorar la vivienda precaria en el Municipio.
- Abatir los índices de hacinamiento a través de la producción de cuartos.
- Construir vivienda nueva, que estará enfocada a respaldar los aspectos de política territorial y desarrollo económico.

Municipio	2000		Requerimiento de Vivienda		
	Viviendas	Densidad domiciliaria municipal (Hab/Viv)	2006	2012	2024
Axochiapan	6,407	4.75	890	644	1,471

7.4. Aspectos ambientales

Control de las áreas de conservación ecológica del Municipio. Líneas de acción:

- Capacitación a los equipos técnicos, para la adecuada operación de la legislación y documentos normativos existentes en la materia.
- Delimitaciones de las áreas urbanizadas, urbanizables y de preservación ecológica, establecidas en los Programas de Desarrollo Urbano.
- Crear programas de difusión de las zonas de preservación y su importancia para la vida humana, mediante folletería, medios de comunicación, seminarios y conferencias por parte de las Dependencias Federales y Estatales que tengan injerencia en la materia.
- Reforestación de las áreas no urbanizables con usos forestales.
- Impulso al ecoturismo.

Regulación y control de zonas industriales en el Municipio

Acción	Corresponsables	Plazo	
		Corto 2006	Mediano y Largo
Actualizar el Catálogo de las industrias existentes	Ayuntamiento	X	
Capacitación a los equipos técnicos municipales para la adecuada aplicación de la normatividad en materia de control industrial	Ayuntamiento SDE	X	

7.5. Equipamiento urbano

RECREATIVO Y CULTURAL					
Nº	Obras y acciones	Programas	Corresponsables	Plazos de ejecución	
		Obras de servicio		Al 2006	Largo
Axochiapan					
1.	Mejoramiento de la plaza pública, ubicada entre las calles Benito Juárez y Leandro Valle.	X	Sduop Ayuntamiento	X	
2.	Construcción de arriates de piedra con asientos labrados en concreto, en las áreas jardinadas que no cuenten con ellos.	X		X	
3.	Reforestación de jardines con vegetación del lugar.	X	Sduop Ayuntamiento	X	
4.	Construcción de canchas deportivas	X	Sduop Ayuntamiento Beneficiados	X	

ABASTO					
Nº	Obras y acciones	Programas	Corresponsables	Plazos de ejecución	
		Abasto y comercialización		2006	Largo
Axochiapan					
1.	Rehabilitación de la nave comercial de frutas y verduras, ubicada en la calle Ocampo Esq. Benito Juárez (cambio de cubierta).	X	Ayuntamiento Beneficiados	X	
2.	Reubicación del tianguis permanente establecido entre las calles: <ul style="list-style-type: none"> • Benito Juárez, en el tramo que va desde Independencia hasta Galeana. • 16 de Septiembre, en el tramo que va desde Benito Juárez hasta Hidalgo. • Independencia, en el tramo que va desde Guerrero hasta la Mitad de la Manzana, ubicada entre Hidalgo y Nicolás Bravo. 	X	Ayuntamiento Beneficiados	X	
3.	Rehabilitación y mejoramiento del mercado 18 de Febrero.		Sduop, Ayuntamiento Beneficiados	X	

OTROS EQUIPAMIENTOS					
Nº	Obras y acciones	Programas	Corresponsables	Plazos de ejecución	
		Obras de servicio		2006	Largo
Axochiapan					
1.	Rehabilitación del salón de usos múltiples ejidal (ubicado en la colonia Del Carmen).	X	Sduop Ayuntamiento	X	
Quebrantadero (San José)					
1.	Construcción de un puente sobre la barranca El Pajarito hacia la colonia Las Palmas.	X	Sduop Ayuntamiento	X	
Marcelino Rodríguez (San Ignacio)					
1.	Construcción de un puente en el cruce del río y la calle Abasolo.	X	Sduop Ayuntamiento	X	
Tlalayo (San José)					
1.	Construcción de un puente sobre el río.	X	Sduop Ayuntamiento	X	
Ahuaxtla					
1.	Desviación del borde del río con su muro de contención.	X	Sduop Ayuntamiento	X	

7.6. Infraestructura y servicios urbanos

Agua potable

Con la finalidad de poder dar eficientemente el servicio de agua potable a la población actual y futura que se plantea en el presente programa, se requiere la implementación de las siguientes acciones:

- Analizar los cambios de uso de suelo de los últimos años, con la finalidad de contar con información que permita promover la reasignación de aguas subterráneas y estar en posibilidad de hacer frente a la demanda del vital líquido para uso urbano.
- Establecer programas de mantenimiento de la red actual de agua potable, con la finalidad de evitar fugas.
- Promover una cultura del agua, mediante la concientización de la población para el buen uso del líquido.

- Elaborar un censo de pozos de agua existentes, para que se utilice solo el requerido y las demás puedan ser aprovechadas en zonas carentes del servicio.

AGUA POTABLE					
Nº	Obras y acciones	Programas	Corresponsables	Plazos de ejecución	
		Agua potable		2006	Largo
Axochiapan					
1.	Terminación de la red de agua potable en las calles: • Tlálóc, Cuitláhuac, Los Pinos, Arroyo y Orquídea,	X	Sduop, Ayuntamiento Beneficiados	X	
2.	Construcción de un pozo de agua potable.	X	CNA Ceama Ayuntamiento	X	

Drenaje

Realizar el estudio que permita obtener el requerimiento y la ubicación de plantas de tratamiento de aguas residuales.

DRENAJE					
Nº	Obras y acciones	Programas	Corresponsables	Plazos de ejecución	
		Alcantarillado		2006	Largo
Axochiapan					
1.	Rehabilitación del drenaje (cambio de tubería de 20 a 30 cm) en las calles ubicadas en : • Tlálóc, Los Pinos, Matamoros, Noche Triste, Lerdo de Tejada, Callejón Matamoros, Allende e Independencia.	X	Sduop, Ayuntamiento Beneficiados	X	
2.	Terminación de la rehabilitación del drenaje (cambio de tubería de 20 a 30 cm) en la calle Matamoros.	X	Sduop, Ayuntamiento, Beneficiados	X	
3.	Terminación del drenaje (colector general de 61 cm.) ubicado en las barrancas Ahuehuetes, Arroyo y Tochatlaco.	X	Sduop, Ayuntamiento, Beneficiados	X	
Telixtac					
1.	Construcción de baños secos o instalaciones de drenaje y cambio de diámetro del drenaje actual.		Ceama Ayuntamiento beneficiados	X	

Energía eléctrica y alumbrado público

ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO					
Nº	Obras y Acciones	Programas	Corresponsables	Plazos de ejecución	
		Electrificación		2006	Largo
Tlalayo (San José)					
1.	Introducción del suministro de alumbrado público	X	Ayuntamiento	X	
2.	Introducción de alumbrado público en la colonia Telesecundaria.	X	Ayuntamiento	X	
Municipio					
1.	Dotación de alumbrado público en las vialidades principales de la Cabecera Municipal, Telixtac, Atlacahualoya, Quebrantadero, Marcelino Rodríguez, Tlalayo, Joaquín Camaño, Cayehuacan, Ahuaxtla, Palo Blanco y Los Gavilanes con la finalidad de no propiciar y de abatir la inseguridad pública en el Municipio.	X	Ayuntamiento	X	
2.	Dotar de energía eléctrica a las colonias que carecen del servicio en la Cabecera Municipal, Telixtac, Atlacahualoya, Quebrantadero, Marcelino Rodríguez, Tlalayo, Joaquín Camaño, Cayehuacan, Ahuaxtla, Palo Blanco y los Gavilanes con la finalidad de ampliar la seguridad pública.	X	Ayuntamiento		X

7.7. Vialidad y transporte

VIALIDAD						
Nº	Obras y acciones	Programas		Corresponsables	Plazos de ejecución	
		Urbanización	Pavimentación en colonias populares		2006	Largo
Axochiapan						
1.	Construcción del libramiento sur	X		Sduop, Ayuntamiento		X
2.						X
3.	Rehabilitación del pavimento de las calles ubicadas en la zona centro: <ul style="list-style-type: none"> Matamoros, de la calle Morelos a Nicolás Bravo; Guadalupe Victoria de Morelos hasta Miguel Hidalgo; Independencia, de la calle Miguel Hidalgo hasta Zaragoza y Morelos, de la calle Matamoros hasta Guadalupe Victoria. 	X		Sduop, Ayuntamiento Beneficiados	X	
Telixtac						
1	Rehabilitación del pavimento de la calle Matamoros		X	Sduop, Ayuntamiento Beneficiados	X	
Palo Blanco						
1.	Pavimentación de las calles en la localidad.		X	Sduop, Ayuntamiento Beneficiados	X	X
Municipio						
1.	Programa de Señalización vial en la Cabecera Municipal, Telixtac, Atlacahualoya, Quebrantadero, Marcelino Rodríguez, Tlalayo, Joaquín Camaño, Cayehuacan, Ahuaxtla, Palo Blanco y Los Gavilanes con la finalidad de evitar y abatir la inseguridad pública en el Municipio.	X		Sduop Ayuntamiento Beneficiados		X
2.	Mejoramiento de las vialidades principales en la Cabecera Municipal, Telixtac, Atlacahualoya, Quebrantadero, Marcelino Rodríguez, Tlalayo, Joaquín Camaño, Cayehuacan, Ahuaxtla, Palo Blanco y Los Gavilanes con la finalidad de evitar y abatir la inseguridad pública en el Municipio.,	X		Sduop Ayuntamiento Beneficiados		X

7.8. Desarrollo turístico

- Construcción de un modulo para información turística
- Difusión de la riqueza cultural y turística del municipio.
- Aprovechamiento eco turístico del bordo Axochiapan así como de la presas los Carros y Cayehuacan.

7.9. Actividades productivas

La reactivación de la economía del municipio debe promoverse a partir de un desarrollo económico sustentable y el desarrollo social integral, que cuide, preserve y fomente los recursos naturales disponibles, en beneficio de las condiciones de vida de la población.

Acciones:

- Impulso a la industria extractiva
- Implantación de tecnología de punta para la optimización de la producción agrícola.

- Fomentar la instalación de agroindustrias en las áreas aptas para este fin.
- Promover la creación de programas de detección de la vocación del suelo, para el aprovechamiento de cultivos agrícolas específicos.
- Programas de capacitación en el área de comercialización de los productos agropecuarios.
- Reactivar los comités municipales agropecuarios para detectar y apoyar a las necesidades de la comunidad.
- Destinar y canalizar recursos de inversión y créditos que permitan la capitalización del campo.
- Fomentar la participación social, reactivando los comités municipales donde participen los gobiernos federal, estatal y municipal, núcleos agrarios y grupos representativos de la población.
- Promover la investigación científica y técnica en los procesos agrícolas.
- Programas de capacitación y organización de productores, para la aplicación de nuevas técnicas y optimización de recursos.
- Promover programas de aprovechamiento de la producción agrícola, mediante la instalación de agroindustrias que le proporcionen un valor agregado a los productos, por ejemplo: plantas procesadoras de mermeladas, conservas, dulces, alimentos o productos típicos del municipio.
- Tecnificar y mecanizar el campo para aumentar la productividad en áreas de riego y temporal.
- Promover la ampliación de infraestructura hidroagrícola para establecer el sistema de riego por goteo en mayor superficie.
- Difundir los programas institucionales existentes en apoyo de potenciales microempresarios, a fin de que la población conozca las posibilidades de apoyos gubernamentales para la instalación de microempresas familiares.

7.10. Atención a zonas sujetas a riesgos

Zona o localidad	Tipo de riesgo y propuestas para mitigar sus efectos
Axochiapan	<p>El Municipio de Axochiapan está considerado dentro del sector 45 con riesgo de presentar los escenarios de flujo de lodos y caída de ceniza.</p> <p>Para mitigar los posibles efectos en caso de un incremento en la actividad del volcán Popocatepetl se propone inicialmente dar a conocer a la población las medidas básicas de actuación para afrontar un desastre (antes, durante y después del evento), a fin de propiciar que la población asuma de una mejor manera una emergencia, evitando conductas de pánico y reduciendo en la medida</p>

Zona o localidad	Tipo de riesgo y propuestas para mitigar sus efectos
	<p>de lo posible los efectos físicos, materiales y psicológicos.</p> <p>Se recomienda además mantener vigilancia constante del comportamiento del volcán a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred), la Dirección General de Protección Civil, científicos e investigadores y las autoridades estatales, federales y municipales.</p> <p>Es recomendable mantener campañas de difusión, a través de los distintos medios de comunicación de las medidas de prevención.</p> <p>Es importante mencionar que a partir de la actividad volcánica del Popocatepetl, el Gobierno del Estado se ha dado a la tarea de formular un Plan Operativo denominado Fuerza de Tarea Popocatepetl, en el cual se prevén las acciones a implementar por las dependencias estatales y federales en caso de siniestro.</p>
Axochiapan	<p>Otra zona potencial de riesgo se presenta en la colonia Reyes sobre todo en las viviendas ubicadas en los márgenes de la Barranca Los Reyes, en virtud de que los fenómenos naturales no son algo controlable y con el afán de prevenir un siniestro, el Ayuntamiento tiene el interés de reubicar los asentamientos ubicados en esta zona de riesgo. La zona prevista para la reubicación se localiza en el Área Apta para el Desarrollo Urbano de la localidad de Palo Blanco.</p>
Telixtac y Atlacahualoya	<p>Algunas casas sufren inundaciones incorporales de lluvia por su ubicación cerca del río, y por el apantle (canal de riego).</p> <p>El riesgo de afectación que representan las inundaciones, se puede disminuir con la adecuada construcción de obras de protección en los márgenes del río; y con la delimitación y demarcación que la CNA y Protección Civil establezcan de la zona federal, misma que deberá respetarse para evitar futuras afectaciones.</p>

Zona o localidad	Tipo de riesgo y propuestas para mitigar sus efectos
Quebrantadero	<p>Sufren inundación por desbordamiento de la barranca El Pajarito en tiempo de lluvias.</p> <p>El riesgo de afectación que representan las inundaciones, se puede disminuir con la adecuada construcción de obras de protección en los márgenes de la barranca; y con la delimitación y demarcación que la CNA y Protección Civil establezcan de la zona federal, misma que deberá respetarse para evitar futuras afectaciones.</p>
Joaquín Camaño	<p>La localidad corre el riesgo de quedar incomunicada cuando el río Tepalcingo crece.</p> <p>Se recomienda buscar inicialmente alternativas viables que permitan mantener un enlace con la población, así como considerar la realización de obras de construcción y mejoramiento de las vialidades de acceso a la misma para evitar este riesgo.</p>

7.11. Operación del desarrollo urbano y fortalecimiento municipal

La administración urbana es el conjunto de disposiciones legales de instituciones, organismos, mecanismos y acciones que tienen como fin gobernar o regir las diversas actividades realizadas en el medio urbano mediante los instrumentos de planeación; documentos que son regidos por las leyes vigentes en la materia.

En este sentido, la reforma constitucional al artículo 115 complementó las principales facultades conferidas a los municipios, con aquéllas que le permitan administrar todo lo relativo a su jurisdicción territorial como son: zonificación y planes de desarrollo urbano, creación y administración de reservas territoriales, intervención en la tenencia de la tierra y control y vigilancia en el uso del suelo.

De acuerdo a la Ley General de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos; la administración del desarrollo urbano incluye la labor de regular (generar normas) y controlar (revisar, autorizar, vigilar o inspeccionar y en su caso clausurar las acciones urbanas).

En ese sentido, las acciones propuestas para fortalecer a los municipios son las siguientes:

Acción	Corresponsables	Plazo		
		2006	2012	2024
Establecer Convenios de Coordinación Estado–Municipios para el ejercicio de las atribuciones en materia de regulación de usos y destinos del suelo.	Ayuntamiento Sduop	X		
Capacitación permanente a los equipos técnicos locales, para formular, operar y dar seguimiento a los instrumentos de planeación.	Ayuntamiento Sduop	X		
Promover la formulación de un Reglamento de Construcción.	Ayuntamiento	X		
Elaborar el Sistema Municipal de Normas para el Desarrollo Urbano.	Ayuntamiento Sduop	X		
Establecer una bolsa de tierra de las áreas de donación de los Fraccionamientos, a fin de convertirla en una reserva en apoyo al desarrollo de los municipios.	Municipios Sduop		X	

7.11.1. Apoyo a los equipos locales de planeación

De conformidad a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Territorial y Asentamientos Humanos del Estado de Morelos, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Instrumentar programas de capacitación a los equipos técnicos de los municipios en materia de planeación, ejecución y evaluación del desarrollo urbano; y a los municipios formular, revisar aprobar, administrar y ejecutar los programas municipales de desarrollo urbano y los que de éstos se deriven, su zonificación, correspondiente, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

De acuerdo a las atribuciones anteriores, le corresponde a los municipios poner en práctica los instrumentos de planeación, de ahí la importancia de contar con equipo técnico actualizado y personal capacitado, para tal fin. En ese sentido, se plantean las siguientes líneas de acción en apoyo a los municipios:

- Capacitación permanente del equipo técnico municipal.
- Establecer Convenios de Coordinación Estado-municipio, para coadyuvar en la formulación o actualización de sus programas de desarrollo urbano.
- Establecer Convenios de Coordinación Estado-municipio, para la transferencia de atribuciones al Estado en materia de regulación de usos y destinos del suelo.
- Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.
- Propiciar la participación de los sectores social y privado en la formulación de programas de desarrollo urbano.
- Propiciar la participación social en la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- Promover la constitución y registro de agrupaciones comunitarias que participen en el desarrollo urbano de los centros de población, bajo cualquier forma jurídica de organización.
- Establecer foros de consulta pública continuos, con el propósito de que la población participe en la formulación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo urbano.

7.11.2. Participación ciudadana en el desarrollo urbano

En este contexto, se plantean las siguientes líneas de acción:

- Promover la participación ciudadana en los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de los Programas de Desarrollo Urbano Municipales.
- Implementar en los sistemas educativos de nivel medio y superior, temas relacionados con el desarrollo urbano.
- Promover la coordinación entre el sector público, social y privado, tendiente a la búsqueda de logros que permitan el desarrollo en el municipio.
- Difusión de los instrumentos de planeación a la ciudadanía, mediante los medios masivos de comunicación, folletería, y foros abiertos de debate y participación ciudadana.
- Promover la reinstalación de Subcomités Sectoriales y Especiales en donde la participación de la sociedad es vital, así como de los grupos de trabajo auxiliares que sean necesarios.

7.11.3. Promoción del desarrollo urbano

El tema de la planeación del desarrollo urbano es sumamente importante y debe ser visto desde dos enfoques: la planeación por sí sola no soluciona los problemas del crecimiento de la población, su aplicación es determinante en la solución de esta problemática.

Es importante aclarar que si no existe una clara decisión de las autoridades por aplicar la ley en materia de desarrollo urbano y de la población en respetar los lineamientos normativos estipulados en los programas, no se lograrán los resultados que todos esperamos. En ese sentido, en la entidad se cuenta con programas de desarrollo urbano en todos los niveles de planeación que permiten una visión clara de la situación poblacional en el Estado.

Gran parte de la problemática, se ubica en el desconocimiento de la sociedad civil de la existencia de los documentos normativos que nos rigen y a la falta de capacitación técnica de los equipos locales de planeación, que les permita llevar a la práctica estos instrumentos; de ahí la importancia de establecer líneas de solución en apoyo a la promoción del desarrollo urbano.

Acción	Corresponsables	Plazo		
		2006	2012	2024
Difusión de los programas de desarrollo urbano en los medios de comunicación.	Ayuntamiento Sduop	X		
Promover foros y talleres periódicos de participación ciudadana, a fin de recopilar información sobre las necesidades de la población e incorporarlas a los instrumentos de planeación.	Ayuntamiento	X		
Capacitación continua a los equipos técnicos de los municipios, a través de cursos, pláticas y asesoramiento.	Ayuntamiento	X		
Realizar exposiciones sobre la actualización de los instrumentos de planeación en el municipio.	Ayuntamiento	X		

7.11.4. Modernización de la administración pública

Los continuos cambios que se dan en materia de desarrollo urbano, hacen necesaria la actualización constante de los instrumentos normativos.

Líneas de acción:

- Estrategia para capacitación de las áreas del gobierno municipal involucradas en la administración pública.

8. MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN

Este apartado comprende todos aquellos instrumentos que permiten fundamentar, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan, sean éstos, jurídicos, financieros, administrativos o de cualquier otro carácter. No todos ellos existen actualmente, por lo que será necesario formularlos en el futuro inmediato, de acuerdo a las necesidades y posibilidades del mismo Ayuntamiento, con apoyo del Gobierno Estatal, o Federal, en su caso.

8.1. Instrumentos jurídicos

- Convenio de Coordinación Gobierno del Estado - H. Ayuntamiento, mediante el cual se establecen las bases y procedimientos mediante los cuales el Gobierno del Estado apoyará al H. Ayuntamiento en el proceso de planeación del desarrollo urbano y la regulación de los usos y destinos del suelo.
- Acta de Cabildo del H. Ayuntamiento aprobando el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Axochiapan.
- Oficio del C. Presidente Municipal dirigido al Ejecutivo del Estado solicitándole el Acuerdo de Publicación correspondiente, para que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y posteriormente inscrito en la Sección V de Registro de Planes, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Reglamento de Zonificación y Regulación de los Usos del Suelo del Municipio de Axochiapan.
- Sistema Municipal de Normas para el Desarrollo Urbano.

8.2. Instrumentos administrativos

- Estructura administrativa: Contar con un área técnica responsable de la planeación, seguimiento, control, evaluación y retroalimentación de los Programas de Desarrollo Urbano del Municipio.
- Formular Manuales de Organización y de Procedimientos.
- Contar con Instrumentos de Comunicación para difundir las tareas de desarrollo urbano entre la población.
- Promover cursos de capacitación en materia de desarrollo urbano.

8.3. Instrumentos financieros

- Sistema Financiero Público:
 - Convenio de Desarrollo Social
 - Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE)
 - Programa Normal del Ayuntamiento

- Sistema Financiero Privado
Apoyo y asistencia técnica de dependencias y organismos públicos, tanto Federales como Estatales.

8.4. Instrumentos de Participación Ciudadana

- Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio y Subcomités Sectoriales.
- Consejo Municipal de Desarrollo Urbano
- Comités por obra determinada
- Organizaciones vecinales
- Juntas de Vecinos
- Promotores voluntarios.

9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

9.1. Seguimiento, control y evaluación de acciones

Dentro de la etapa de operación, el sistema de seguimiento y evaluación que al efecto se establezca deberá garantizar una plena objetividad de los logros alcanzados y de los propios rezagos.

Para asegurar que las políticas y programas de gobierno se cumplan, deberá incidirse en la inversión pública a través de los diversos Programas de Desarrollo Urbano, lo que se traducirá en obras y acciones de beneficio social; así mismo, se vigilará que los recursos autorizados se apliquen correcta y oportunamente en el tiempo y en los espacios programados, cuantificando metas y beneficios y su vinculación con la estrategia de desarrollo urbano planteada en este Programa Municipal.

El sistema de seguimiento, control y evaluación permitirá:

- Captar, oportuna y sistemáticamente la información referente a avances físicos y financieros de la obra pública;
- Identificar desviaciones y sus causas, aplicando, en su caso, las medidas correctivas necesarias;
- Contribuir a estrechar la coordinación entre dependencias, principalmente con las de los ayuntamientos;
- Apoyar al proceso de programación - presupuestación, ejecución y operación de las acciones emanadas del presente Programa;
- Fomentar la participación de la comunidad en la ejecución, seguimiento y operación de los proyectos;
- Contribuir a la evaluación de resultados e impactos logrados;
- Medir el grado de control logrado en los usos y destinos del suelo.

Para el seguimiento y control se identifican cuatro fases principales:

1.- Seguimiento y control programático y presupuestal.

Se establece la congruencia entre las acciones planeadas y las programadas con las diferentes fuentes de financiamiento.

2.- Seguimiento y control físico-financiero.

Permite retroalimentar al proceso enunciado anteriormente, además de brindar elementos para cuantificar metas y beneficios.

3.- Seguimiento y control de la operación.

Mecanismo que permite contar con información de las obras concluidas, aplicando, en su caso, medidas preventivas y correctivas para impedir su falta de operación.

4.- Seguimiento y control en los usos y destinos del suelo.

Permite obtener indicadores para medir el grado de incidencia y eficacia en la regulación del crecimiento urbano; tal mecanismo requiere de una estrecha coordinación entre las diversas dependencias con competencia en la materia, implementando mecanismos de información permanentes.

La evaluación es ubicada metodológicamente al final del proceso, aunque de hecho está presente en cada una de las etapas citadas anteriormente; su objetivo básico es retroalimentar al Programa Estatal de Desarrollo Urbano, convirtiéndose en un proceso dinámico y oportuno.

La evaluación se medirá en términos normativos, programático-presupuestales, de operación e impactos económicos y sociales.